BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE JULIO DE 1996 AÑO CIV $ 0,70

Nº 28.442

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

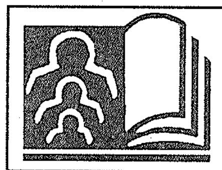
Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~

e-mail: boletin@dnrof.jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACEROS FORTUNA

S. A. C. I. F. e I.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 2/5/96 elevada a escritura pública Nº 611 del 26/6/96 por ante el Escribano José Luis Pereyra Lucena (h.), Registro 465, Capital Federal, se resolvió modificar los siguientes artículos de su estatuto: 4º) Actualiza el signo monetario Australes a Pesos fijando —sin aumentarlo— el Capital en $ 25.000. 11º) "La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550".

Escribano - José Luis Pereyra Lucena (h.)
Nº 76.233

AGROEXPORT

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por escritura del 15/4/1996 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 5/3/1996 que aumentó el capital a $ 50.000, estableció que el Directorio se compone de 1 a 7 miembros; prescindió de Sindicatura y fijó su nuevo domicilio en Montevideo 451, piso 9, Ofic. 91, Capital, reformando los arts. 1, 4, 7 y 9 del estatuto.

Autorizada - Analia Babieri
Nº 41.724

AMERICAN ENGINEERING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 177 del 25/6/96. Accionistas: Gustavo Adolfo Fernández, 32 años, argentino, soltero, comerciante, CI.: 8.405.201, Av. Libertador 2254, 21º "B", Capital; Carlos Alejandro Hanssen, 30 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 18.029.534, Av. Libertador 2254, 21º "B", Capital; Bernardo Angel Fernández, 57 años, argentino, casado, comerciante, CI. 4.890.176, Av. Libertador 2254, 21º "B", Capital. Denominación: "AMERICAN ENGINEERING S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Electrónica: Fabricación, industrialización y comercialización por cualquier medio, inclusive compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de aparatos y maquinarias electrónicas, sus componentes, partes, repuestos y accesorios. Representaciones y mandatos. Importadora y exportadora. Financiera. Inmobiliaria. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Gustavo Adolfo Fernández. Director Suplente: Carlos Alejandro Hanssen. Sede social: Piedras 1077, 6º "B", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 76.109

ANYBER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Aaron Walovnik, arg., 8/8/07, comerciante, DNI. 171.297, casado, Juncal 1635, 8º A, Cap. Fed.; y José Luis Eduardo Vergara, arg., 13/10/49, contador, DNI. 7.807.506, casado, dom. O'Higgins 3261, Olivos, pcia. Bs. As.; 2) /7/96; 3) ANYBER S. A.; 4) Ciudad de Bs. As., sede: Juncal 1635, 8, A; 5) Objeto: Dedicarse por si, por cuenta de 3º o asociada a 3º a las sig. actividades: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales; 6) 50 años de la inscripción; 7) $ 60.000; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Presidente: Aaron Walovnik; Vicepresidente: José Luis Eduardo Vergara; Directora suplente: Noemi Rosa Ohannesian. Sindicatura: se prescinde. 9) Presidente o Vicepresidente; 10) 30 de junio de cada año.

Escribana - Zulema G. Zappala de García Belmonte
Nº 76.148

BEIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 7 de mayo de 1996, ante el Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria, del 6 de mayo de 1996. 2) Denominación: BEIN S. A. 3) Inscripción: 16/4/1993, Nº 2975, Libro: 112, Tomo: A de S. A. 4) Se aumenta el Capital Social, de $ 12.000 a $ 102.000 representado por 102.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, y de $ 1, Valor Nominal por acción. 5) Se reforman los Artículos Tercero: Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse; realizar financiaciones y operaciones de créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, especialmente hipotecas o prendas, o sin ellas, negociación de títulos, acciones, bonos, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros. la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas por las que se requiera el concurso publico. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales de todo tipo, individuales o bajo el régimen de propiedad horizontal. Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 102.000.

Presidente - Walter Berrueta
Nº 76.163

BEL ROCA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Jorge Guitian, argentino, 31/1/57, casado, comerciante, DNI. 12.747.270, Caseros 7, San Martín, Prov. Bs. As.; Antonio Miguel Tomaro, italiano, 28/9/45, casado, comerciante, CIPF. 5.790.054, Félix Ballester 134, San Martín, Prov. Bs. As.; Daniel Alberto González, argentino, 22/11/56, casado, comerciante, DNI. 12.633.751, Ayacucho 3434, San Andrés, Prov. Bs. As.; y Héctor Oscar Santa María, argentino, 2/7/51, divorciado, comerciante, LE. 8.558.418, Intendente Alvear 3341, San Andrés, Prov. Bs. As. 2) 24/6/96. 3) BEL ROCA CONSTRUCTORA S. A. 4) Rio de Janeiro 535 de esta cdad. 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Constructora: Mediante la construcción de edificios, incluso de Propiedad Horizontal con el fin de explotarlos directa o indirectamente. II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de loteos y edificios en propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Alberto Jorge Guitian, Vicepresidente: Antonio Miguel Tomaro, Director: Héctor Oscar Santa María y Director Suplente: Daniel Alberto González. 10) 30/6.

Apoderado - M. Durán Costa
Nº 76.243

BORCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) "BORCAN S. A.". 2) Carlos Ernesto Cantarella, argentino, casado, contador, 23/7/1953, D. N. I. 11.066.861, Newbery 2560, 8º, Cap.; Pedro Cándido Bordon Torres, paraguayo, comerciante, 3/10/1954, D. N. I. 92.168.170, casado, Primera Junta 5407, San Martín, Pcia. de Bs. As. 3) 1) a) Construcción y venta de todo tipo de inmuebles y edificios por el régimen de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, puentes, caminos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones; b) Compra, venta, permuta, alquiler y todo tipo de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, como así también administración de inmuebles propios o de terceros. 2) Fabricación, producción, compra, venta, permuta, distribución, industrialización, importación, exportación y elaboración de todo tipo de productos manufacturados. 4) 15/4/1996. 5) Newbery 2560, 8º p., Cap. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 en 12.000 acciones ordinarias nominativas. 8) Directorio de 1 a 4 miembros por 3 años. Sindicatura: prescinde. Presidente: Pedro Cándido Bordon Torres. Director Suplente: Carlos Ernesto Cantarella. 9) Presidente o Vice en su caso. 10) 31/12.

Abogado - Fernando A. Leguizamón
Nº 76.215

BOSDEAL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Oscar Garrocho, arg., casado, nac. 24/11/1920, DNI. 2.098.421, docente jubilado, dlio. Av. La Plata 826, PB, A, Cap. Fed.; y Enrique Héctor Abelleyra, arg., casado,

nac. 5/6/1955, DNI. 11.890.015, contador público nacional, dlio. Martín Fierro 285, Wilde, prov. Bs. As. Denominación: "BOSDEAL S. A." Domicilio: Doblas 805, 1er. piso, C, Cap. Fed. Duración: 99 años, ctdos. a partir inscripción. Reg. Púb. Com. IGJ. objeto: Inversora: Realización de préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales, a corto, mediano o largo plazo. Constituir, adquirir y transferir, parcial o totalmente hipotecas, prendas y obligaciones en general; formar, retener y comercializar carteras de créditos, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza. Efectuar inversiones con la sola limitación establecida por el artículo 31 de la Ley 19.550. Formalizar operaciones financieras, con la sola exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 1, c/u., 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente: Carlos Oscar Garrocho. Vicepresidente: Enrique Héctor Abelleyra. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31/8, de c/año. Se prescinde de la Sindicatura. Esc. Nº 92, Fº 236 del 16/7/1996, Escrib. Sylvia N. Quincoces, Reg. 892, Cap. Fed.

Apoderada - Nora Nélida Banda
Nº 76.108

BUCHAN CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 4/6/96 se resolvió: a) Modificar el agente y apoderado de la Sucursal en Argentina designando en su reemplazo al Sr. Roberto Enrique Lafarina, argentino, soltero, C. I. P. F. 6.479.603 con domicilio en Bulnes 2515, piso 3º, depto. "A" de Capital Federal; b) Modificar la sede de la sucursal, estableciéndola en la calle Bulnes 2515, piso 3º, dpto. "A" de Capital Federal; c) Fijar fecha de cierre de balance para el 30 de junio de cada año. Apertura de sucursal: Inscripta el 17/9/93 bajo el Nº 694 del Libro 52, Tomo B de Estatutos Extranjeros.

Abogado - Marcelo Ricardo Garfunkel
Nº 41.751

BUENOS AIRES KOSHER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 2/7/96 pasada al Fº 296 ante M. G. Guthmann, adscripta Reg. 219 de Cap. Fed. se constituyó BUENOS AIRES KOSHER. Socios: Adriana Graciela Bennun, arg., nacida 5/3/59, odontóloga, DNI. 13.277.433, soltera, domic. Viamonte 1501 y Abraham David Benchimol, arg., nac. 6/1/54, rabino casado, DNI. 11.040.327, domic. Pueyrredón 556, 1º "2", ambos de Cap. Fed. Duración: 99 años, contados desde insc. I. G. J. Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de productos alimenticios. b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de todo tipo de productos alimenticios. c) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. c) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. e) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. de $ 1 v/n. c/u. Representación: Presidente: En caso de ausencia o impedimento Vicepte. Administración: Directorio: pte.: Abraham David Benchimol. Director Suplente: Adriana Graciela Bennun. Duración: 3 ej. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ej.: 30/6 de c/año. Sede Social: Paraná 702.

Autorizada - Laura Marcela Formia
Nº 76.191

CARNES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº R. 68.336. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 25/4/1996; CARNES ARGENTINAS S. A., aumentó el capital social a $ 20.000 y modificó el art. 4º del estatuto.

Escribano - Luis V. Costantini (h.)
Nº 76.169

COMPAÑIA INVERSORA DE SALTA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 230, 16/7/96. Martín Miguel Torino, argent., 8/11/49, casado, LE. 7.961.463, empresario dom.: Reconquista 365, 9º piso, Cap. y Alberto Bernardo Canaves, argentino, casado, empleado, 12/12/25, LE. 4.326.763, ambos domiciliados legalmente en Reconquista 336, 2º piso, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Inversiones en general: realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en gral. con cualq. de las garantías previstas en la legislac. vgte. o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas; agrupaciones de colaboración, joint-ventures, consorcios y en gral. la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excluidas operaciones de la ley de entidades financieras y concurso público. Capital: Pesos doce mil. Adm. y rep.: Mínimo uno, máximo cinco por un ejercicio. Presidente o Vicepresidente: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de c/año. Presidente: Martín Miguel Torino. Director Suplente: Alberto Bernardo Canaves. Sede Social: Reconquista 365, 9º piso, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 76.088

COPROSER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fabián Claudio Minujín, 4 de julio de 1963, comerciante, DNI. 16.463.192, Vicecomodoro Marambio 2683, Ituzaingó; Jorge Benedicto Cannizzo, 3 de mayo de 1947, licenciado en comercialización, L. E. 8.337.727, Pedro Lozano 4831 de la Capital Federal; y Norberto Néstor Costa, 23 de octubre de 1952, comerciante, D. N. I. 10.606.612, Arenales 3039, piso 5º, Dpto. 10 de la Capital Federal; los tres argentinos, casados. 2) 15 de julio de 1996. 3) "COPROSER S. A.". 4) Maipú 464, piso 9º, oficinas 909 y 910 de la Ciudad de Buenos Aires. 5) a) Comercialización de productos y servicios bancarios, financieros, relacionados con la actividad aseguradora, servicios publicitarios, turísticos, medicina prepaga y comunicaciones; y b) Ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras. 6) Noventa y nueve años. 7) Doce mil pesos. 8) Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores titulares y hasta un número mínimo de un (1) Director Suplente con mandato por tres ejercicios. Presidente: Fabián Claudio Minujín; Vicepresidente: Jorge Benedicto Cannizzo; Director titular: Norberto Néstor Costa; Director Suplente: Liliana Beatriz Sieyra. No se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente para el caso de vacancia, impedimento o ausencia. Sin perjuicio de ello dos o más directores podrán actuar ejerciendo la representación de la sociedad en casos determinados previa decisión expresa y circunstanciada del Directorio o de la Asamblea. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Raúl Héctor Flores
Nº 76.154

CRISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: I) Constitución: 10/7/96, Reg. 1619 de C. Fed. II) Socios: Rogelio Manuel Mozzoni, arg., nac. 19/3/59, DNI. 12.933.498, dom. en calle 87 (Bonifacini) 2057, dpto. "3", San Martín, Bs. As.; y Carmen Criscuolo, arg., nat. de origen ital. nac. 7/11/52, DNI. 11.170.276, dom. en L. S. 789, 3º "E", C. Fed.; ambos casados y empleados. III) Denominación: "CRISMO S. A.". IV) Sede Social: Viamonte 1167, 7º piso, Cap. Fed. V) Duración: 99 años desde inscripción en el Reg. Públ. de Com. VI) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. VII) Capital: $ 12.000. VIII) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por dos ejercicios, con igual menor número de suplentes. IX) Representación: Presidente o Vicepresidente. X) Fiscalización: Sin Sindicatura. XI) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. XII) Composición del primer Directorio: Presidente: Rogelio Manuel Mozzoni. Director Suplente: Carmen Criscuolo.

Escribana - Lucía B. Lanari
Nº 72.261

DAGLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gloria Andrea Perelló, argentina, 33 años, DNI. 16.019.965, soltera, empleada, Julián Alvarez 2430, 3er. piso, Capital y Daniel Alberto Merlo, argentino, 43 años, soltero, comerciante, DNI. 10.430.674, Pasaje de la Piedad 15, piso 2º "C", Capital. 2) Esc. Nº 94 del 27/6/96; 3) "DAGLO S. A."; 4) Callao 1531, 2º, Capital. 5) a) Financiación, contratación y otorgamiento de créditos por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía real, constituir prendas o hipotecas o resultar endosataria o cesionaria de las mismas, se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público; b) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales y las operaciones de las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; c) Prestación, promoción y contratación de servicios turísticos en el país y en el exterior, directamente o por medio de terceros y los servicios de transporte relacionados con dichas actividades; d) Elaboración, producción e industrialización de productos animales y vegetales conservados al vacío. Explotación de establecimientos frigoríficos y cámaras congeladoras; e) Compra, venta, permuta, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos para el hogar y equipos de computación; f) Exportación e importación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 1 año. 9) Representación legal y uso de la firma social: El Presidente o el Vicepresidente indistintamente. Presidente: Daniel Alberto Merlo. Directora Suplente: Gloria Andrea Perelló. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) 31 de diciembre.

Apoderada - María Celia Mascheroni
Nº 41.804

EDUCADORA DEL NORTE (EDUNORD)

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 176 del 19/3/96. Socios: Guillermo Luis Taranto, nac. el 17/2/56, D. N. I. 12.258.356 y Mercedes Lidia Nella, nac. el 1/8/54, D. N. I. 11.267.306, ambos casados, arg., comerciantes y domic. en Mármol 1126, Bella Vista, pcia. Bs. As. constituyen: 1) EDUCADORA DEL NORTE (EDUNORD) S. A.; 2) Fernández de Enciso 3929, 1º "B", Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: el dictado de cursos de computación y capacitación técnica, en todos los niveles; edición y comercialización de texto y materiales de estudio y equipos de computación; y de todo lo conocido en el mercado bajo la denominación de Hardware y Software. Importación y Exportación, así como el ejercicio del mandato, representaciones, comisiones y gestiones de negocios y la explotación de patentes de invención y marcas comerciales e industriales, relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; 5) $ 12.000 representando por 120 acciones de $ 100 v/n. c/u.; 6) Administración: El Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios; 7) Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: Prescinde de síndicos; 9) 28/2 de c/año; 10) Presidente: Guillermo Luis Taranto y Director Suplente: Mercedes Lidia Nella.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 76.185

ERGA OMNES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Esc. 616 del 13/6/96, Fº 2189, Reg. 520, Cap. Fed. 2) Leonor Gold, argentina, médica, divorciada 1º nupc., Rubén Alberto Zito, 19/3/46, L. C. 5.403.368; Paula Andrea Zito, norteamericana, estudiante, soltera, 19/11/77, D. N. I. 92.521.588; Alejandro Marcelo Zito, norteamericano, estudiante, soltero, 31/8/74, D. N. I. 92.521.587 y Diego Alberto Zito, argentino, estudiante, soltero, 10/3/73, DNI. 23.292.433, todos con domic. O'Higgins 1435 de Cap. Fed. 3) "ERGA OMNES S. A.". 4) Callao 1016, Piso 10º "B" de Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a la realización de operaciones financieras y de inversión. A estos efectos podrá desarrollar las siguientes actividades: participar con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas publicas, privadas o mixtas, en sociedades o en entidades de cualquier tipo, constituidas o a constituirse, como accionistas o en cualquier otro carácter legítimo, efectuar toda clase de inversiones, dar y recibir avales, fianzas, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y demás garantías reales o personales, como asimismo la negociación y compraventa de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a contarse desde su inscripción. I.G.J. 7) $ 12.000. 1 a 3 titulares por tres años. 8) Presidente: Leonor Gold. Director Suplente: Diego Alberto Zito, aceptando el cargo. Sin sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31/3 de c/año.

Abogada - Beatriz N. Ostrovsky
Nº 76.115

ESTANCIA LA CASUALIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 27/10/92, Nº 10.291, Lº 112, Tº A. Avisa que por escritura del 26/6/96 se protocolizó el Acta del 17/5/96 en la que se resolvió cambiar la denominación social por la de ESTANCIA EL MIRADOR SOCIEDAD ANONIMA y se reformó el art. 1º del Estatuto Social.

Presidente - Lipton Block
Nº 76.104

FARCITY

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad extranjera. Art. 118 Ley 19.550. 1) Sociedad uruguaya. 2) Objeto: a) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos. c) Operaciones financieras y agropecuarias. d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos. e) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de la alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcciones y

subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio. f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. g) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 3) Sin capital social asignado a la sucursal. 4) Esmeralda 77, 3º "B", Cap. Fed. 5) Representante: Sandra Longobardo, DNI 92.779.470, Esmeralda 77, 3º "B", Cap. Fed.

Apoderado - Pablo Drucaroff
Nº 76.041

FINE ARTS

SOCIEDAD ANONIMA

14/11/1995 Nº 10.846, Lº 11, Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 5/2/1996 pasada a escritura pública Nº 79 del 15/4/1996 se dispuso el cambio de domicilio social y reforma del art. 1º el que quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Bajo la denominación de "FINE ARTS S.A." quedó constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. La sede social queda establecida en la calle Perón 1672, Planta Baja, Dep. 1. Esta denominación adoptada modifica la anterior de Seville S.A. quedando establecido que se mantiene el nexo de continuidad entre ambas denominaciones y que la persona jurídica es la misma y unida sin que se alteren sus derechos y obligaciones.

Autorizada - Elva J. Verón
Nº 41.871

FLAMIEQUER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 3 de mayo de 1996, ante el Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 22 de diciembre de 1995. 2) Denominación: FLAMIEQUER S.A. 3) Inscripción: 30/11/1981, Nº 5341 del Libro 96, Tomo A de S.A. 4) Se aumenta el capital social de $ 0,01 a $ 126.000, representado por 126.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una y de $ 1 valor nominal por acción. 5) Se reforman las cláusulas en forma íntegra. Duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Dirección y Administración está a cargo de un Directorio de 1 a 5 titulares, duración de 3 ejercicios. Representación legal, corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. La sociedad prescinde de la sindicatura. El objeto social es preciso y determinado. Cierre del ejercicio se operará el 31 de mayo de cada año, o sea se reforman las cláusulas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Presidente - Chaskiel Rosenblum
Nº 76.162

FLATSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Raúl Karim García, 32 años, soltero, DNI 16.652.197 y Latiefe Safadi, 55 años, casada, DNI 6.630.031, ambos arg., comerc., domiciliados: A. Jonte 3163, Capital. 2) Escritura 21/6/96, Reg. 443, Cap. Fed. 3) Denominación: FLATSA S.A. 4) Domicilio: Larrea 60, Cap. Fed. 5) Objeto: Cpr., vta., distribuc. producc. y fabricac. de: 1) Discos, compactos, casetes, cintas, equipos de audio. 2) De foto y otros electrónicos y sus accesorios. 3) De artículos para kioscos, comestibles envasados y descartables. 4) De artículos de librería. 5) De artículos medicinales envasados de venta libre; import/export. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio: 1 y 5 por 3 años. 9) Representación: Presidente: Raúl Karim García. Director Suplente: Latiefe Safadi. 10) Cierre ejercicio 31/Dic. 11) Prescinde sindicatura.

Escribano - Miguel Martínez Echenique
Nº 41.738

GRAN HOTEL ALVEAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 438 del 18/5/95. 2) Tomás Enrique Lozano, argentino, comerciante, nacido 17/8/48, casado, L.E. 4.700.522 y Francisco Tomás Lozano, argentino, comerciante, nacido 26/8/45, soltero, L.E. 8.245.410, ambos domiciliados en Emilio F. Morello 177, San Andrés, Pcia. Buenos Aires. 3) GRAN HOTEL ALVEAR S.A. 4) 99 años. 5) Objeto: Realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Gastronomía: La explotación de establecimientos gastronómicos, bares, restaurantes, confiterías, hoteles y casas de hospedaje, pizzería, pastelerías, almacenes, supermercados y todo otro comercio dedicado a la fabricación, elaboración o expendio de comestibles y bebidas. Inmobiliaria: Compraventa, locación, decoración o refacción de inmuebles y fondos de comercio. 6) Capital: $ 12.000. 7) Representación: Directorio, 1 mínimo, 3 máximo; duración tres ejercicios. Representación legal: Presidente y Vice, indistintamente. 8) Carrasco 613, piso 1º Of. "I", Capital Federal. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre ej. 30/4 cada año. 11) Presidente: Tomás Enrique Lozano. Director Suplente: Francisco Tomás Lozano.

Escribano - José Luis de la Torre
Nº 41.808

INMOBILIARIA RIO NAPO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Juan Agustín Larrain Doggenweiler, 56 años, empresario, titular del Pasaporte chileno 4.131.438-9, domiciliado en la calle Marchant Pereira 201, piso 3º de la ciudad de Santiago de Chile; Alberto Lyon Puelma, 41 años de edad, abogado, titular del Pasaporte chileno número 7.218.210-3, domiciliado en la calle Fidel Oteiza 1971, Oficina 701 de la ciudad de Santiago de Chile. Chilenos, casados, constituyen domicilio en la calle 25 de Mayo 489 de esta ciudad. I) INMOBILIARIA RIO NAPO ARGENTINA S.A., domicilio en Bs. As. II) 99 años desde su inscripción en la IGJ. III) Objeto: Inmobiliario: Adquirir y enajenar, administrar, explotar y en general comercializar bienes raíces, sean estos urbanos o agrícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Asimismo la sociedad podrá realizar todo tipo de inversiones no incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra actividad que los socios acuerden. IV) Capital social es $ 12.000, dividido en 12.000 acciones nominativas endosables de $ 1 valor nominal c/u y un voto por acción. V) Directorio compuesto de uno a tres directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. VI) Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio económico cerrará el 31/12. Suscripción e integración del capital: Juan Agustín Larrain Doggenweiler 11.880 acciones; Alberto Lyon Puelma 120 acciones y se integra en un 25 % en dinero efectivo, y el resto en 2 años. Domicilio: Calle 25 de Mayo 489, piso 4 de la Capital Federal. Designación del Directorio: Presidente: Juan Agustín Larrain Doggenweiler. Director titular: Jorge Daniel Ortiz, de 38 años, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, piso 4, de esta ciudad, con DNI 13.617.471; Arturo Arrizabalaga, de 60 años, con DNI 6.033.366, domiciliado en la calle Posadas 1671, piso 3 de Capital Federal, ambos argentinos, casados, abogados.

Apoderado - Santiago Yofre
Nº 41.768

JOYA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sandra Analía Capelli, nació 21/9/74, DNI 24.110.540, Teodoro Viladerbó 1955 y Claudio Adrián Pérez, nació 7/8/68, DNI 20.425.574, Santos Vega 5885, ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Capital Federal. 2) 3/7/96. 3) JOYA S.A. 4) Montevideo 418, 11º, Cap. Federal. 5) Compra, venta, distribución, comisión, representación y consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos, químicos y textiles, industria de la madera y de materiales para la construcción. Proyectos, construcción, refacción y administración de obras públicas y privadas. Compra, venta, locación, administración e intermediación de inmuebles. Préstamos, aportes de capital, negociación de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías. Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. Mandatos y servicios de administración de bienes, organización industrial, comercial y técnico-financiera. Importación y exportación de bienes, materias primas y mercaderías. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 Directores, por 2 ejercicios. Presidente: Sandra Analía Capelli. Director Suplente: Claudio Adrián Pérez. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de junio.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 76.201

JULIO MOYANO COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio Harold Moyano, argentino, casado, 55 años, prod. televisivo, LE 4.365.197; Santiago Moyano, argentino, soltero, 25 años, comerciante, DNI 21.481.046; María del Carmen Baret, argentina, casada, 57 años, comerciante, DNI 2.337.994, todos domiciliados en la calle Crámer 2172, 7, Cap. 2) Escrit. del 24/4/96. 3) JULIO MOYANO COMUNICACIONES S.A. 4) Esmeralda 1394, 1º A, Cap. 5) Organización, producción y representación de eventos artísticos y culturales, la creación y comercialización de producciones publicitarias para ser difundidas por cualquier medio de comunicación masivo y en general de todo tipo de emprendimientos radiales, televisivos, periodísticos, artísticos e informáticos, para lo cual podrá importar o exportar toda clase de bienes e insumos concordantes, que hagan a dicho objeto. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 50.000 representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 2 a 9 por 2 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 31/1 de enero de c/año. Pres.: Julio Harold Moyano. Vice.: Santiago Moyano. Dir. Sup.: María del Carmen Baret.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 76.254

KAIROS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº R. 82.392. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 29/4/1996, KAIROS S.A. aumentó el capital social a $ 20.000 y modificó el art. 4º del estatuto.

Escribano - Luis V. Costantini (h.)
Nº 76.170

KIDEX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Esc. 617 del 13/6/96, Fº 2189, Reg. 520, Cap. Fed. 2) Leonor Gold, argentina, médica, divorciada 1º nupc.; Rubén Alberto Zito, 19/3/46, L.C. 5.403.368; Paula Andrea Zito, norteamericana, estudiante, soltera, 19/11/77, D.N.I. 92.521.588; Alejandro Marcelo Zito, norteamericano, estudiante, soltero, 31/8/74, D.N.I. 92.521.587 y Diego Alberto Zito, argentino, estudiante, soltero, 10/3/73, D.N.I. 23.292.433, todos con domic. O'Higgins 1435 de Cap. Fed. 3) KIDEX S.A. 4) Callao 1016, piso 10º de Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a la realización de operaciones inmobiliarias de todo tipo, compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación, locación y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. La subdivisión, loteo y urbanización de tierras y demás actividades o rubros anexos que se vinculen con el objeto indicado. 6) 99 años a contarse desde su inscripción I.G.J. 7) $ 12.000. 1 a 3 titulares por tres años. 8) Presidente: Leonor Gold. Director Suplente: Alejandro Marcelo Zito, aceptando el cargo. Sin sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31/3 de c/año.

Abogada - Beatriz N. Ostrovsky
Nº 76.114

LA CONSECUENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Margarita Elena Costa del Sel, argentina, 50 años, DNI 53.334.029, casada, hacendada y Enrique Ricardo de la Balze, argentino, 57 años, casado, médico, DNI 4.280.356, ambos domiciliados en Callao 1531, piso 10, Capital. 2) Esc. Nº 90 del 18/6/96. 3) LA CONSECUENCIA S.A. 4) Chacabuco 380, 5º piso, Capital. 5) a) Explotación de inmuebles y establecimientos propios y arrendados, ganaderos para la cría, engorde, invernada de ganado; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; fabricación o elaboración de insumos agropecuarios; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos federales; acopio, compra y venta de semillas, cereales, forrajeras, oleaginosas, fertilizantes e inoculantes; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, la explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos. b) Compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, administración de inmuebles, propios o de terceros. c) Otorgar y tomar préstamos y /o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con garantías o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general, excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. 6) 50 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 3 miembros, 2 años. 9) Representación legal y uso de la firma social: El Presidente. Presidente: Margarita Elena Costa del Sel. Director Suplente: Enrique Ricardo de la Balze. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) 31 de octubre.

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 41.803

LA XENEIZE SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Mauricio Macri, empresario, DNI 13.120.469, 37 años, Av. Eduardo Madero 940, p. 15º, Cap. Fed.; Antonio Ubaldo Rattin, comerciante, DNI 5.611.303, 59 años, Castelli 6025, Carapachay, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos y casados. I) LA XENEIZE SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. II) 99 años desde su inscripción en la IGJ. III) La sociedad tendrá por objeto social dirigir y administrar uno o varios fondos comunes de inversión, de acuerdo con la ley 24.083 y 24.441, decreto reglamentario 174/93 y demás normas legales o reglamentarias que contemplen dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. IV) el capital social es de pesos 50.000 dividido en 500 acciones nominativas endosables de $ 100 V nom. c/u. y un voto por acción. V) La representación legal: Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. VI) Ejercicio económico: El 31/12 c/año. VII) Domicilio: Brandsen 805, Cap. Fed. Presidente: Mauricio Macri. Director Suplente: Antonio Rattin.

Apoderado - Santiago Yofre
Nº 41.769

LUVIOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Victorio Paolillo, 57 años, italiano, empresario, domiciliado calle 24 Nº 1420, La Plata, Prov. de Bs. As., C.I.P.F. 5. 381.554; Luis Caorsi, 43 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Palpa 2368, piso 1º B de Cap. Fed., D.N.I. 10.642.751; Haras Parque Tobelma S.A., inscripta en la I.G.J. Nº 8592, Libro 115, Tomo A de S.A., el 29/8/94. 2) De fecha 7/5/96. 3) LUVIOL S.A. 4) Ciudad de Bs. As., sede social en Maure 3913, P.B., Cap. Fed. 5) Tiene el objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Importación, exportación, comercialización, fraccionamiento, fabricación, distribución y venta de productos farmacológicos, animales y vegetales y/o sintéticos, productos y artículos de perfumería, bazar, limpieza, cosmética, artículos médicos, ortopédicos, odontológicos, productos alimenticios y artículos para el desarrollo físico y estético. B) Mandato y representación de personas físicas y jurídicas del extranjero, de carácter público y privado para la realización de compras, ventas, consignaciones, contrataciones, de carácter público y privado, participación en licitaciones por sí y por representantes, remates. C) Inmobiliarios: Construcción de edificios, compra, venta, permuta, financia-

ción y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales; y todas las operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512 de propiedad horizontal. D) Administración: Administración, mandato, consignación, de las operaciones comprendidas en este objeto social. E) Financieras: El aporte de capitales a empresas y/o particulares con o sin garantías reales o personales, para negocios u operaciones previstas en la ley 21.526 . 6) 99 años desde su inscripción en I.G.J. 7) $ 50.000. 8) Directorio mínimo 1, máximo 5; 3 periodos. Prescinden de la sindicatura. Presidente; Jorge Fortunato Cristodero. Vicepresidente: Victorio Paolillo. Director Suplente: Luis Lorenzo Caorsi, con duración de 3 años c/u. 9) Al Presidente de Directorio y a los demás directores en forma conjunta, separada y/o alternativamente. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Marcelo Hernán Benegas
Nº 76.200

MANFINMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la sociedad, por resolución de la A.G.E. del 9/10/92, elevada a escritura pública Nº 361 del 26/7/93 ha cambiado su domicilio a jurisdicción nacional, modificando su estatuto en social en su Artículo Primero: Con la denominación MANFINMAR S.A. continúa funcionando la sociedad homónima inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 30.384 el 4 de noviembre de 1991. Tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, representaciones, oficinas y establecimientos en cualquier punto de la República o del extranjero.

Autorizado - Raúl D. Giandana
Nº 76.159

MWM MOTORES DIESEL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

continuadora de

MWM MOTORES DIESEL

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. 1.579.304. Esc. Nº 238 del 17/7/96. Folio 1481, Registro 1158, Capital Federal, protocoliza resolución Asamblea Extraordinaria Nº 2 —15/5/96— que reforma Art. 1º y 9º del estatuto social: Artículo Primero: La sociedad se denomina MWM MOTORES DIESEL ARGENTINA S.A. y es continuadora de los negocios sociales de MWM MOTORES DIESEL S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y del exterior. Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco miembros titulares cuyo número será fijado por la Asamblea Ordinaria con mandato por un año de duración. La Asamblea podrá designar asimismo directores suplentes hasta un número igual o menor al de los directores titulares elegidos y por el mismo plazo de duración a fin de llenar las vacantes que se produjeren, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los directores designados elegirán en su primera reunión de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Podrán elegir un Director Ejecutivo en quien recaerán las tareas de administración general de la compañía. La actuación del Director Ejecutivo se adecuará a los términos del poder de representación que en tal sentido se le otorgue en oportunidad de su designación. El Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Autorizada - María Cristina López Marzoa
Nº 76.181

NEW LIFE DISEÑOS Y MODAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. de fecha 18/7/96, Folio 482, Reg. 652 de Capital, modifica su estatuto así: Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea podrá también designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, debiendo este último sustituir al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél, no siendo necesario justificar dichas circunstancias. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración de los miembros del Directorio.

Escribano - Gustavo A. Catalano
Nº 76.268

PEDRO LOZANO 2690

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 1 '7/96. Socios: Néstor Aldo Sozzi, casado, arquitecto, nacido el 8/3/34, LE 4.125.937, Condarco 3102, 7º 30, Cap.; Martín Sozzi, soltero, estudiante, nacido el 12/5/68, DNI 20.217.551, Condarco 3102, 7º 30, Cap.; Aldo Rubén Prior, soltero, abogado, nacido el 25/11/23, LE 4.000.975, Gavilán 2312, Cap.; Francisco Sosa, casado, empresario, nacido el 1/5/42, LE 7.119.235, Pringles 1979, Ituzaingó, Pcia. B.A.; Jorge Armando Donadini, divorciado, industrial, nacido el 17/5/24, LE 4.005.972, José Ingenieros 2952, Cap.; Mario Alberto Donadini, casado, industrial, nacido el 25/11/18, LE 406.318, José Ingenieros 2952, Cap.; María Clara Bandoel., soltera, médica, nacida el 16/11/40, LC 4.172.800; José Bandoel, soltero, docente, nacido el 22/9/51, DNI 10.124.517; Olga Dandoel, soltera, empleada, nacida el 17/2/42, DNI 42.401.267; éstos domiciliados en Camarones 4718, Cap.; Mina Charchir de Hirsch, casada, escribana, nacida el 28/9/19, DNI 468.652, Av. Corrientes 1762, 2º C, Cap.; y Oscar Julio Vaccarezza, casado, empleado, nacido el 22/2/43, DNI 44.409.040, Arreghi 3000, 4º 8, Cap.; todos argentinos. Domicilio: Av. Corrientes 1762, 3º C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción o ejecución de toda clase de obras públicas y/o privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y/u otro tipo de sistema. Contratación y realización de obras u operaciones previstas por las leyes con entes públicos o privados mediante adjudicación directa o por su participación en licitaciones públicas nacionales, provinciales o municipales. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción, y administración de toda clase de inmuebles, pudiendo construir edificios para venta y/o renta, incluso bajo el régimen de la ley 13.512. c) Financiera: mediante el aporte o inversiones de capital a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés o financiaciones y créditos en general con cualquier garantía de las previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 20.000. Adm.: 1 y 5 titulares, por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Néstor Aldo Sozzi. Director Suplente: Carlos Armando Poletti.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 41.746

PRAMPARO INFORMATICA Y COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/6/1996. 2) Luis Eduardo Pramparo, argentino, casado, comerciante, nacido el 4/2/1959, DNI 12.995.179, domiciliado en Céliz de Quiroga 460, Pcia. de Córdoba; Julio Rodolfo Nolli, argentino, casado, comerciante, nacido el 3/7/1955, DNI 11.744.161, domiciliado en Camino al Cementerio San José sin número, Barrio San Miguel, Unquillo, Pcia. de Córdoba; y Ricardo Antonio Hurtado, argentino, casado, nacido el 10/12/1947, DNI 7.789.869, domiciliado en Av. Pueyrredón 895, piso 2º Dep. "F", Cap. Fed. 3) PRAMPARO INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA. 4) San Luis 2774, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros con la colaboración empresaria de terceros o actuando como representante y/o distribuidora de productos que haga a la actividad principal y/o complementaria de la misma a las siguientes actividades: A la compra, consignación, dar en leasing, diseñar, armar, fabricar, exportar, importar, modificar, permutar, vender y revender aparatos y equipos nuevos o usados de computación, y comunicaciones, video, audio, telefonía, electricidad, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de materiales de software y bibliografía relacionada. Al proyecto instalación, mantenimiento, traslado y service de centros de cómputos, redes de datos y telefonía y máquinas eléctricas y electrónicas. A la construcción, restauración en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales y de infraestructura. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes, relacionados con la industria de la construcción. Investigación, desarrollo y capacitación a terceros en las áreas que hagan al objeto social. Para el mejor cumplimiento del objeto social podrá concurrir y formar parte de sociedades constituidas o a constituirse, celebrar contratos de colaboración empresaria, mediante el aporte de capital podrá realizar operaciones de financiación y negociación de valores mobiliarios. 7) Quince mil pesos. 8) A cargo de un directorio de 2 a 6 miembros con mandato por un ejercicio. La representación legal: En forma conjunta el Presidente y el Vicepresidente del Directorio. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Luis Eduardo Pramparo. Vicepresidente: Julio Rodolfo Nolli. Director Suplente: Ricardo Antonio Hurtado.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 76.216

PROCASA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 114 del 15/7/96 se protocolizó Asamblea 2, que reforma el Artículo Tercero: "La sociedad tendrá por objeto: a) Otorgar créditos hipotecarios. b) Originar y transferir carteras hipotecarias pudiendo actuar como sociedad fiduciaria en los términos de la ley 24.441. c) Tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos en materia de vivienda pudiendo adquirir; ya sea mediante compraventa permuta y/o donación los inmuebles asiento de dichos emprendimientos afectándolos en garantía y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos constructivos con el objeto de enajenar las unidades de vivienda resultantes. A este último fin podrán asimismo celebrar contratos de leasing en el marco de la ley 24.441. d) Prestar servicios de caja y administración respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. A los fines del cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá celebrar los convenios y/o escrituras públicas que fueren menester, asumiendo plenamente las funciones y obligaciones establecidas por las sociedades originantes en las operatorias implementadas por el Banco Hipotecario Nacional. La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garantizan los créditos. Soc. Insc. 1.615.611, bajo Nº 292, L. 118 T. A. de S. A.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri
Nº 41.811

RTC CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Rtc Holdings S. A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 624, 1º, Bs. As., inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 20/2/96, Nº 1448, Lº 113, Tº A de S. A. y Miguel Jorge Curi, médico, argentino, divorciado, nacido el 31/3/52, D. N. I. 10.351.104, domiciliado en San Martín 1120, dpto. A, San Luis. 2) Fecha del Instrumento de constitución: 10/7/96 por Escr. 919, Fº 2399 del Reg. 337, Capital Federal. 3) Denominación: "RTC CORDOBA S. A. 4) Domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: La prestación de servicios médicos nefrológicos a saber: diálisis, hemodiálisis, hemodiafiltración, como así también cualquier otra práctica, tratamiento y/o técnica en desarrollo y/o que se desarrolle en el futuro para la depuración del organismo; la prestación de prácticas clínicas nefrológicas en general y transplantes de riñón; y la prestación de servicios de laboratorio y elementos auxiliares tanto de análisis clínicos en general, como de cualquier otro método y/o técnica auxiliar de diagnósticos. Ello lo será por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros y/o cualquier tipo de combinaciones u otra comunidad de intereses con personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas. La prestación de servicios médicos en general en cualquier especialidad. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Sociedad podrá instalar clínicas y/o sanatorios, tanto en el país como así también en el extranjero donde se desarrollarán los servicios y técnicas arriba descriptos. Podrá construir, comprar, alquilar, importar y exportar todo tipo de equipamiento técnico específico y necesario lo que incluye inmobiliario e instalaciones que permita brindar el servicio hospitalario de internación y prácticas a pacientes. Podrá contratar servicios profesionales locales del país y del extranjero, servicios especializados de clínicas, sanatorios, hospitales para el más completo cuidado médico-asistencial, prestando atención en consultorios internos, externos, domiciliarios, terapias, etc. La prestación de asesoramiento y servicio a profesionales, clínicas, sanatorios, hospitales públicos y/o privados que brindarán en sus propios locales y/o de terceros, pudiendo realizar cursos de especialización, investigación y desarrollo de técnicas del arte de curar. Podrá también realizar estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, etc., que tengan por fin el desarrollo y progreso de las ciencias médicas y el arte de curar, pudiendo otorgar becas, premios, etc., por sí, por cuenta de terceros y/o asociada con terceras personas públicas o privadas del país o del extranjero. Podrá importar y exportar todo tipo de medicamentos y materiales descartables o no, drogas necesarias, básicas, complementarias, materiales científicos y/o didácticos. La Sociedad podrá en general, comercializar y/o desarrollar el servicio de diálisis en el país y en el extranjero. La Sociedad podrá fabricar equipos, materiales descartables y demás elementos que se utilicen en los servicios médicos en general, desarrollar drogas y medicamentos por sí, por cuenta y/o orden de terceros y comerciar, importar y exportar los mismos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A estos fines la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todos los actos no prohibidos por las leyes o por estos estatutos y en particular tomar y/u otorgar préstamos u otorgar garantías. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: 3 a 5 directores titulares por un ejercicio e igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Presidente: Miguel Jorge Curi; Vicepresidente: Juan Lisandro Salas; Director Titular: Lisandro Alfredo Allende. Director Suplente: Miguel Gesuiti. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso o dos Directores, debidamente autorizados. 12) Cierre ejercicio: 31/12.

Autorizado - Lisandro A. Allende
Nº 76.133

SEACAMP

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. Nº 9482, L. 110, Tº A de S. A. 11/11/92. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de julio de 1996, elevada a escritura pública el 18/7/96, ante el Esc. Gonzalo R. Roza, al Fº 427 del Reg. 473, de Cap. Fed., por unanimidad los únicos socios de SEACAMP S. A. resolvieron modificar el artículo tercero del Est. Social, quedando redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación y exportación por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, cosméticos, de limpieza y domisanitarios, drogas, medicamentos, compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veteri-

naria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones. B) Fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasados de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, para uso humano y antibióticos. C) Elaboración de productos de contraste radiológico, especialidades medicinales y veterinarias como asimismo, la venta y distribución de éstos. D) Compra, venta, importación y exportación, por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de alimentos, alimentos dietéticos, suplementos dietarios, productos de herboristería y fitoterápicos, y la formulación de materias primas y/o compuestos con los relacionados con los mismos, en todas sus formas y aplicaciones.

Escribano - Gonzalo R. Roza
Nº 76.125

SERCHOICE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Pablo Diego Infantino, argentino, soltero, nacido el 11 de abril de 1971, comerciante, D. N. I. 22.156.893, domiciliado en la Av. Nazca 74, 7º "H", Capital Federal; Fernando Martín Infantino, argentino, soltero, nacido el 8 de noviembre de 1973, comerciante, D. N. I. 23.511.694, domiciliado en la calle O'Higgins 4295, PB "2", Capital Federal; y Conrado Infantino, argentino, casado, nacido el 28 de mayo de 1922, comerciante, L. E. 1.807.847, domiciliado en la calle Cucha Cucha 1137, 1º "9", Capital Federal. 2) Escritura Pública del 16 de julio de 1996. 3) SERCHOICE S. A. 4) Lavalle 1759, 2º "B", Capital Federal. 5) Investigaciones, seguimientos, custodia, seguridad. 6) Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción. 7) $ 12.000 (pesos doce mil). 8) y 9) Un directorio compuesto de 1 a 5 miembros por un año. Presidente: Pablo Diego Infantino. Director Suplente: Fernando Martín Infantino. 10) 30 de junio de cada año.

Apoderada - Eva Mariela Crasso
Nº 76.134

SERINCON

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 273 del 12-7-96, se constituyó por ante Escr. Blousson, titular Reg. 271 de Cap., SERINCON S. A., integrada por: a) Iride Francisca Anello, arg., 4-7-27, soltera, empresaria, D. N. I. 1.698.660, Aráoz 460, Banfield, Pcia. Bs. As. b) Tomás Quintana, arg., 22-9-61, casado, empresario, D. N. I. 14.980.035, La Rioja, La Carolina, Pcia. de Bs. As. c) José Fonticelli, arg., 30-7-61, casado, empresario, D. N. I. 14.701.132, Corrientes 3518, 4º H, Cap. Fed. Duración: 99 años. Domicilio: Valentín Gómez 3591, Cap. Objeto: a) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas y/o de madera, obras civiles, viales, hidráulicas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado destinados a la vivienda, comercio e industria, además de toda otra actividad conexa o afín con el objeto indicado; b) Industrial: Fabricación, explotación, ensamble, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones del tipo mencionado en el punto anterior. c) Comercial: Compra venta, importación, exportación, alquiler, consignación, intermediación y representación de todo aquello relacionado a los ítems anteriores, como así también la intervención en toda clase de licitaciones públicas o privadas. d) Servicios: Armado, montaje, y desarme de estructuras metálicas y de madera, relacionado con todo lo referente a construcciones, apuntalamiento de construcciones, mantenimiento de edificios. Capital: $ 12.000. Acciones: 12.000 acciones nominativas no endosables. Directorio: Presidente: José Fonticelli y Director Suplente: Tomás Quintana. Mandato: 2 años. Ejercicio Social: 30-6.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 76.225

SERVICIOS DIGITALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16-7-96 pasada al folio 194 del Registro 1665 a cargo del Esc. Carlos Ignacio Benguria, se constituyó SERVICIOS DIGITALES S. A. 1) Ignacio José Adrogue, argentino, soltero, D. N. I. 20.636.914, ingeniero electrónico, nac. 29-7-69, dom. Beruti 3657, PB, Cap. Fed.; Fernando Hilarion Lund, argentino, soltero, D. N. I. 18.072.400, comerciante, nac. 24-6-66, dom. Cerrito 1560, piso 15º E, Cap. Fed.; y Guillermo Ricardo Rastelli, argentino, divorciado, D. N. I. 16.785.770, diseñador gráfico, nac. 4-1-64, dom. Virrey Olaguer y Feliú 3225, Olivos, Prov. Bs. As. 2) SERVICIOS DIGITALES S. A. 3) Bouchard 468, piso 5º J, Cap. Fed. 4) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación de toda especie de servicios a través del Internet en consultas, asesoramiento y ventas a usuarios particulares, empresas, organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados; diseño y almacenamiento de páginas de Internet; representación de proveedores de servicios extranjeros; alquiler de espacios en server; brindar prestaciones de servicio en BBS; conexión de Televisión Satelital y/o por cable. Servicios de radio a través de Internet; prestaciones multimedia; animaciones por computadora; edición digital de video, cursos de entrenamiento y capacitación para navegar y diseñar páginas de Internet; Marketing a través de Internet; armado de redes Intranet; diseño y producción de CD Roms y trabajos multimedia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) 99 años desde su inscripción; 6) Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor 1 $ c/una y con derecho a 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio integrado por tres miembros titulares, duración un ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de sindicatura. 8) Presidente: Ignacio José Adrogue, Vicepresidente: Fernando Hilarion Lund, Director Titular: Guillermo Ricardo Rastelli y Director Suplente: Nora Marta Durante, argentina, soltera, empleada, D. N. I. 17.233.122, nac. 11-2-65, dom. Virrey Arredondo 3048, 1º A, Cap. Fed., aceptó en escritura el cargo.

Escribano - Carlos Ignacio Benguria
Nº 76.092

SUN CHEMICAL INK

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por reuniones de Directorio y de Asamblea Extraordinaria de fechas 3-4-96 y 16-4-96 respectivamente se dispuso aumentar el capital social de SUN CHEMICAL INK S. A. de la suma de $ 746.511,20 a $ 2.026.311,20 y modificar el artículo 4º del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital social de $ 2.026.311,20 (pesos dos millones veintiséis mil trescientos once con 20/100) representado por 20.263.112 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal diez centavos ($ 0,10) cada una con derecho a un voto por acción". El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Extraordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el art. 188 de la ley 19.550.

Autorizado - Carlos de Vedia
Nº 76.103

TECNO ALIMENTARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Inscripta en I. G. J. 15-6-1987, Nº 4063, Libro 103 Tomo "A" de S. A. Por Escritura Pública del 7-5-1996, se protocolizaron la Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 15 y la Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 16, ambas del 9-4-1996, por las cuales se resolvió reducir el capital social de $ 8.214.900 a $ 15.000 y prescindir de la sindicatura. Como consecuencia se modifica el Estatuto Social en sus arts. 5º y 18º.

Escribano - Juan José Almirón
Nº 76.155

TECNOFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscrip. RPC 1-9-86, Nº 5207, Lº 102 S. A.). Por AGE de fecha 18-4-96, se reduce el plazo de duración de la sociedad al 17-5-96, se reformó art. 2.

Presidente - Hugo D. Carmona
Nº 41.848

TELEPOINT

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Pérez, argentino, casado, empresario, nacido 22/9/61, D. N. I. 14.568.934, domicilio Pichincha 1005, Cap. Fed.; Ernesto Emilio Gómez, argentino, casado, empresario, nacido 28/6/48, D. N. I. 5.084.205, domicilio Pichincha 1005, Cap. Fed.; 2) Escritura 5/7/96. 3) "TELEPOINT S. A.". 4) Ciudad de Bs. As., Sede social en Lavalle 750/754 Unidad Funcional 179 de Cap. Fed.; 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Venta, compra, adquisición, alquiler, leasing, consignación, service de equipos de telefonía, telefonía celular, radiotelefonía, informática, televisión, equipos satelitales, y equipos de comunicación, sus accesorios, y complementos. B) Industrial: Fabricación, reparación y service de los equipos enumerados en el inciso anterior. C) Exportación e Importación: De todos los enseres enumerados en los incisos anteriores. D) Mandatos y Representación: De personas físicas y jurídicas del país y del extranjero, de carácter público y privado, para la realización de compras, ventas, consignaciones, contrataciones, de carácter público y privado, participación en licitaciones por sí y por las representaciones, remates. E) Inmobiliarios: Construcciones de edificios, compra venta, permuta, financiación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y todas las operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. F) Administración: Administración mandato, consignación, de las operaciones comprendidas en este objeto social. G) Financieras: El aporte de capitales a empresas y/o particulares con o sin garantías reales o personales, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, sin realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526. 6) 99 años desde su inscripción en la I. G. J.; 7) $ 12.000; 8) Directorio mínimo 1 máximo 5, 3 períodos. Prescinden de sindicatura. Presidente: a Ernesto Emilio Gómez, y Director Suplente: a José Luis Pérez; 9) Al presidente del directorio y a los demás directores en forma conjunta, separada y/o alternativamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Marcelo Hernán Benegas
Nº 76.199

UAP INTERNACIONAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA

Nº IGJ: 1.525.422. Se hace saber que la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 25/11/95 resolvió aumentar el capital social de $ 28.248.878 a $ 36.325.526 y reducirlo a $ 8.051.809 conforme a lo dispuesto por el artículo 206 de la ley Nº 19.550, reformándose en consecuencia el artículo 4º del estatuto social.

Autorizado - Marcelo Den Toom
Nº 76.137

URBANIZA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. Nº 251 del 15/7/96, Reg. 1061 constituyó una S. A. Accionistas: Néstor Osvaldo Grindetti, arg., casado, empresario, 41 años, D. N. I. 11.553.269, dom. Aristóbulo del Valle Nº 20, Lanús, Pcia. Bs. As.; Alejandro Belio, arg., divorciado, 40 años, arquitecto, D. N. I. 12.089.427, dom. Carlos María Della Paolera 299, piso 27, C. F. Denominación: "URBANIZA S. A.". Duración: 99 años a partir inscripción R. P. C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada con terceros la construcción, comercialización y financiación de toda clase de obras públicas o privadas, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la construcción, mantenimiento, conservación, explotación y administración de obras públicas y privadas y la compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. También estará facultada para realizar toda actividad comercial, industrial y financiera que directa o indirectamente se relacione con la incorporación, desarrollo, construcción y comercialización de emprendimientos. b) Financiera y de Organización: Contraer préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, realizar aportes de capitales y/o tecnología y/o de conocimiento de negocios a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados del país o del extranjero, y toda operación no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Efectuar aportes de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse, ejercer mandatos y comisiones, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 25.000. Administración y Representación: 3 a 7 miembros por 2 ejercicios. Fiscalización: 3 síndicos titulares y suplentes. Cierre de ejercicio: 31/12 cada año. Directorio: Presidente: Luis Graziani, Vicepresidente: Néstor Osvaldo Grindetti, Directores Titulares: Bernardo Gustavo Custo. Síndicos Titulares: Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Adolfo Lazara y Hugo Cravino. Síndicos Suplentes: Santos Oscar Sarnari, Ricardo Jorge Dematteí y José Francisco Piccinna. Sede Social: Carlos María Della Paolera Nº 299, piso 27º, C. F.

Escribano - Antonio L. Cinque
Nº 76.129

URBASER

SOCIEDAD ANONIMA

Debidamente constituida según las leyes de España, en Madrid, el 13 de enero de 1989. Domicilio: San Sebastián de los Reyes, Avda. de Tenerife, 4-6, Madrid. Objeto: La prestación de todo tipo de servicios públicos y privados de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa y arrendamiento. Los servicios de limpieza de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. Los montajes e instalaciones de artículos metálicos, tales como mesas, estantería, material de oficinas y afines. Los trabajos de reparación y conservación de obras, obras nuevas de edificación urbanas, industrial, urbanización, saneamiento y abastecimiento de aguas, movimiento de tierras y similares, obras nuevas de carretera, ferrocarriles hidráulicas, riegos, puentes, aeropuertos, dragados y similares. Transportes, y en especial terrestres de viajeros y mercancías, y las actividades anexas a las mismas. Trabajos de jardinería y plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos ajenos. Diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. Tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables e industriales y sanitarios, tratamiento y venta de productos residuales, gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. Redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con los temas anteriormente citados y con asuntos medioambientales. La realización directamente o en participación con empresas mixtas, Sociedades o Cooperativas de los objetivos enunciados. Concurrir con las finalidades indicadas a concursos y licitaciones convocadas en territorio nacional o extranjero. Desarrollar cualquier otra actividad técnica, económica o comercial que guarde relación directa o indirecta con los objetivos indicados. Capital Social: 3.000.000.000 de pesetas. Duración: indefinida. Cierre de ejercicio: 31/12. Por Acta del Consejo de Administración de fecha 11 de junio de 1996 se resolvió designar representantes en la República Argentina a los Sres. Alberto González Pérez y Manuel González Iglesias en forma indistinta, en los términos del art. 118, tercer párrafo de la L. S. C., fijando la sede social en la Avda. Leandro N. Alem 986, 4º piso, Capital Federal.

Apoderada - Ma. del Rosario Yuste
Nº 76.126

URXO

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Con fecha 3-7-96 se constituyó S. A. Socios: María del Carmen Dora Etcheberry y Gomila, argentina, mayor de edad, casada, L. C. 3.027.050; María Teresita del Niño Jesús Etcheberry y Gomila, argentina, 18-9-32, casada, L. C. 1.437.043; Blanca Dora Gomila de Etcheberry, argentina, 18-12-1910, viuda, L. C. 4.032.136; Columba Marcela Etcheberry, argentina, mayor de edad, soltera, D. N. I. 515.320; María Inés Matea Etcheberry, argentina, mayor de edad, soltera, D. N. I. 3.396.875; Pablo Gabriel Etcheberry y Gomila, argentino, 13-10-49, casado, L. E. 8.076.561; y Luis María Etcheberry y Gomila, argentino, 14-8-52, casado, D. N. I. 10.550.308. Denominación: URXO SOCIEDAD ANONIMA, dom.: Corrientes 524, piso 12º, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta

propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, explotación, arrendamiento, locación, constitución de usufructo, contrato de anticresis y urbanización de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, y todas las operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil, ley 13.512 de propiedad horizontal, ley 24.441 y toda normativa que se sancione en lo sucesivo, y la administración de bienes propios o de terceros. 2. Constructora, Inversora y Financiera: Mediante la construcción de edificios, y toda clase de obras de arquitectura e ingeniería y montajes civiles e industriales. Tomar participaciones en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital, tomar préstamos con entidades financieras. Otorgar préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 2) Importar y Exportar y realizar operaciones de trading. 3) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Capital: Pesos seiscientos mil ($ 600.000). Cierre ejercicio: 31-8. Directorio: Presidente: Columba Marcela Etcheberry, Vicepresidente: Pedro Felipe Carlos María Etcheberry, y Director Suplente: José María Rafael Etcheberry.

M. Duran Cosia
Nº 76.241

VALFINSA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nº 3092, Lº 108 Tº "A" de S. A., 22-10-90. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 14 de septiembre de 1992, aumentó el capital social de $ 250.000 a $ 500.000, emitiendo 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, reformando el artículo cuarto del Estatuto Social. Asimismo, adecuó el monto de garantía de los directores al nuevo signo monetario, reformando el artículo noveno del estatuto social.

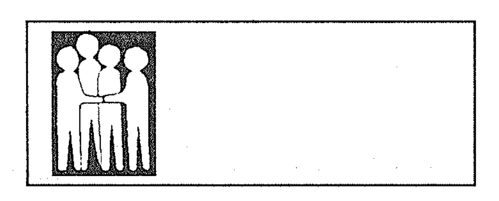
Apoderada - Beatriz Reinozo
Nº 76.167

YUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 95 del 4/7/96 se constituyó la sociedad YUTA S. A. Socios: Yuri Sheverdin, ruso, 4/10/46, casado, médico científico, D. N. I. 93.285.170, domicilio Sucre 1437, Piso 6º, Dpto. "E", Cap. Fed. y Tatiana Georgievna Kletsova, rusa, 28/3/45, casada, médica científica, D. N. I. 92.901.489, Sucre 1437, Piso 6º, Dpto. "E", Cap. Fed. Sede Social: Julián Alvarez 109, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial: Elaboración de substancias naturales para la fabricación de productos comestibles y medicinales; elaboración de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos, frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas, productos derivados de las frutas, verduras y hortalizas; galletitas, bizcochos, masas, dulces de todo tipo, y todo otro producto derivado de harinas, afines, subproductos y derivados alimenticios, bebidas gaseosas y alcoholicas; postres helados, cremas, cualquier otro tipo de postre o comidas frías, productos frescos, envasados y/o elaborados, fideos secos; proteínas, productos carneos, vacunos, opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avicola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. Fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas, médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, sulfamidas, derivados de la codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario. Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución, consignación, importación y exportación de las materias primas y/o productos elaborados detallados en el punto anterior, y cualquier otro que le esté relacionado o sea derivado de aquellos. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, administración de inmuebles, pudiendo administrar, arrendar, explotar por cuenta propia o de terceros, inmuebles urbanos o rurales, realizando toda clase de operaciones comerciales; intermediación en la compraventa. Financiera: Otorgar créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo; conceder créditos para la financiación de la compra de bienes, en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de crédito hipotecario, mediante recursos propios, inversiones o aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; por el aporte de capitales, industrias, explotaciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. Capital Social: $ 12.000. Ejercicio Social: 31/12 de cada año. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, 3 años, reelegibles. Sindicatura: Se prescinde. Presidente: Yuri Sheverdin. Director Titular: Tatiana Georgievna Kletsova. Director Suplente: Antonio Salguero Carballa.

Abogada - Graciela Angélica Miño
Nº 41.733



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMPASI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto García Villariño, español, 3 de febrero 2757 2º C, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., CIPF 5.706.239, casado, 29-8-1944, comerciante, Luis Alberto Ciantino, argentino, Casteli 1202, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 10.591.998, casado, 19-12-1952, comerciante y Miguel Angel Korol, argentino, Cachimayo 11, piso 15º dpto. "G" DNI 14.866.050, soltero, 26-1-1962, abogado. 2) 31/5/96. 3) AMPASI S.R.L. 4) Lautaro 262 2º Piso dpto. "A" de Cap. Fed. 5) 99 años. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: I) Comerciales y Mandatarias: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, locación, distribución y representación de toda clase de bienes y servicios, la promoción de actividades comerciales, administración de medios de pago, en especial tarjetas de compra y/o crédito y actividades conexas. El ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, gestiones de negocios, contratos de distribución y franquicias comerciales, la formación o ampliación de cadenas comerciales y de distribución de bienes y servicios, nacionales o extranjeros. II) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la constitución de operaciones realizadas o a realizarse; negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; la constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concertación de toda clase de operación financiera que autoricen las leyes, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. III) Servicios. A) La prestación, administración, organización o establecimiento de todo servicio vinculado a la gastronomía, tales como bares, cafés, casas de té, restaurantes, discotecas, al espectáculo, al entretenimiento, a la práctica de gimnasia con o sin aparatos y a la estética para rehabilitación físicas, tratamientos de belleza, en lugares propios o no, cerrados o al aire libre. B) La ejecución, asesoramiento, consultoría, intermediación y elaboración de operaciones de comercialización, e inversión. C) Creación, producción y comercialización de ideas publicitarias o para la comunicación. D) Servicios: producción, organización y realización de eventos, venta de entradas para espectáculos, deportivos, cinematográficos, teatrales, ya sea organizados en forma directa o por terceros. IV) La explotación directa o indirecta de balnearios y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria balnearia. Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional e internacional operando en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos y terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones o cualquier otra forma de traslado utilizando transporte propio o ajenos. V) Constructora e inmobiliaria. a) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad de horizontal y en general la construcción y compraventa emprendimientos urbanísticos de toda clase de inmuebles, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive demoliciones; compra, venta, distribución, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. b) Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privada, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones o por el sistema denominado de compraventa al costo, para la construcción de toda clase de inmuebles. c) La intermediación en la compraventa permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad; dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. 7) $ 60.000. 8) 31/5 de cada año.

Abogado - Gustavo A. Pisauri
Nº 76.127

ARDECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Augusto Begher, arg., cas., nac. 28-5-57, arquitecto, DNI 13.071.668, dom. Delgado 864, Capital, Juan Jorge Tomás Goncalves, arg., cas., nac. 19-1-55, arquitecto, DNI 11.266.816, dom. Roosevelt 2707, 5º B, Capital. 2) Nº 762 del 17-7-96, Reg. 359, Cap. 3) ARDECON S.R.L. 4) 5 años. 5) Constructora y Consultoría: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. La explotación producción, elaboración y transformación de materiales para los servicios antedichos y para la construcción de edificios. Prestación de mano de obra para la construcción. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción y modificaciones de bienes, inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, granjas, chacras, establecimientos agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras y edificación de locales, casas de ventas y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 13.512 y sus futuras modificaciones y/o ampliaciones. Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de 4 operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionado y consignación de los elementos vinculados con la actividad industrial sin limitación, nacionales o extranjeros excluyéndose patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias por cuenta propia o de terceros y ejercicio de representaciones y consignaciones. 6) $ 8.000. 7) Representación legal a cargo de 1 o más gerentes. 8) Gerentes: Luis Augusto Begher y Juan Jorge Tomás Goncalves quienes actuarán en forma individual e indistinta. 9) 31 de mayo de cada año. 10) Delgado 864, Capital.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 76.202

BENZER INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 25/6/96 Alberto Oscar Rodríguez y Juan Carlos Castro, venden, ceden y transfieren a Carlos Guarnaccia, soltero, argentino, comerciante, 67 años, LE 5.121.855, domicilio Vélez Sarsfield 2055, Quilmes Oeste y a Manuel Angel Elsegood, soltero, argentino, comerciante, 64 años, DNI 4.074.249, domicilio Alvarez Thomas 821, Capital, las 2.000 cuotas sociales que ambos poseen y se retiran de la sociedad. Juan Carlos Castro renuncia como Gerente y se designa en su reemplazo a Carlos Guarnaccia. Se fija nueva domicilio en Avda. de Mayo 964, 4º "10", Capital. Se modifica art. 4 y 5 del contrato.

Autorizada - Analía Barbieri
Nº 41.725

BUSNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Roberto Demirdjian y Gustavo Flavio Tahmisian, únicos socios y gerentes ambos de BUSNET S.R.L., inscripta Registro Público de Comercio el 19-6-96, bajo Nº 4911 Libro 105 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domicilio en Arenales 1415 8º piso, Capital Federal avisan que acuerdan 1º) Cambiar la denominación de BUSNET S.R.L. por la de BUSSINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quedando la cláusula primera del contrato constitutivo redactada así: "La Sociedad se denomina BUSSINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, locales de representación o agencias en cualquier parte del país y del exterior". 2º) Cambiar la cláusula quinta del contrato constitutivo de acuerdo al siguiente tenor: "La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo únicamente de socios gerentes que se designen por los socios que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social en forma individual e indistinta, por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. Asimismo podrán elegirse socios gerentes con un capital social menor al cincuenta por ciento pero en este caso para el ejercicio de la administración, representación legal y el uso de la firma social deberá realizarse en forma conjunta con otros socios gerentes que en su conjunto superen el cincuenta por ciento del capital social. Por consiguiente se mantiene la designación efectuada en la cláusula décima punto b) del contrato social constitutivo de fecha 30-5-96. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5865/6.

Abogado - Sergio Gustavo Bonzo
Nº 76.193

CENTRO TECNOLOGICO DE COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 18/7/96. 2) Franco Mario Cesar, arg., casad., ing., nac. 16/8/54, DNI Nº 11.188.649, dom. en Sciaooaquercia 2661, Palacios Palmira Sol, arg., solt., docen., nac. 14/11/34, DNI 2.990.439 dom. en Alonso de Miranda 3431, ambos de la Ciudad de Córdoba. 3) CENTRO TECNOLOGICO DE COMUNICACIONES S.R.L. 4) Sarmiento 1574, 3º B, Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Consultora: La prestación de servicios en temas de asesora-

miento y organización de empresas, marketing, comercialización, sistemas informáticos, organización, reingeniería, gestión y administración de negocios impositivos, económicos, financieros y de capacitación, podrá suministrar información, asesoramiento, proyectos, dictámenes y cualquier otro servicio o encomienda profesional, debiendo contar para tales actos con la firma de profesionales matriculados según las disposiciones legales de cada área. Comerciales: Compra, venta, permuta, locación, ensamblado, reparaciones, instalaciones, importación, exportación, consignación, distribución de bienes muebles, de equipos electrónicos, de computación, telefonía y comunicaciones, vehículos, insumos y accesorios. La explotación de todo tipo de patentes. Construcción: Mediante la construcción, proyecto de cualquier tipo de obra de ingeniería, civiles, de parquizaciones, urbanizaciones, loteos y edificios de toda naturaleza. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas, ejerciendo mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizando y administrando bienes y negocios de terceros. Como así también a los servicios de limpieza desmalezado, pinturas, reparaciones y acondicionamientos generales. 6) 99 años; 7) $ 6.000. 8) Uno o más gerentes en forma indistinta. Gerente: Franco Mario Cesar. 9) Cierre: 30 de junio.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 41.810

CERSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 10-7-96. Se resolvió modificar el art. 5 del contrato social que así queda redactado. Cinco: La administrac., representac., legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes actuando en forma individ. e indistinta.

Autorizado - José Mangone
Nº 76.091

CHUN-ZU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 18-7-96. Eduardi de Bonis, argent., dom.: Las Heras 2174, 10º B, Cap., divorc., DNI 13.802.003, 18-3-60, contador público y Susana Olga Amitrano, dom. Santa Fe 4505, 6º M, Cap., soltera, DNI 17.682.132, 16-11-95, argentina, ama de casa. Plazo: 99 años. Objeto: a) explotac. comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualq. o/rubro de la rama gastronómica y toda clase de arts. y productos alimenticios. b) explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, comidas rápidas, cafetería y vta. de toda clase de arts. alimenticios y bebidas. c) Explotac. comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en gral.; cualq. o/rubro de la rama gastronómica y arts. y productos alimenticios. d) elaborac. de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y productos elaborados por cta. propia o de tercs. bebidas c/sin alcohol y otros arts. gastronómicos. Capital: pesos tres mil. La administrac., representac., legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma indistinta por 3 ejercs. Cierre 30-6 de c/año. Sede social: Agüero 1113, Capital. Gerente - Susana Olga Amitrano.

Autorizado - José Mangone
Nº 76.090

CLINICA DENTAL BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día. S/Esc. 343/1996 Not. Borelli de Quilmes, Osvaldo Alberto Voboril, nac. 15/3/51, DNI 8.482.881, cas., 1ras. Gladis Mabel Mele, dom. Avda Mitre 5764, Wilde y cóny. 1ras. Leonardo Ramón Capitanelli, nac. 2/3/46, DNI 8.250.994 y Nora Ester Marchisone, nac. 12/9/44, DNI 4.944.749, dom. Irala 3295, Quilmes Oeste; todos arg., odontólogos, constituyeron CLINICA DENTAL BUENOS AIRES S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Cta. propia de 3ros. o asoc. 3ros. en país o extranjero A) Prestación servicios asistenciales odontológicos, quirúrgicos y terapéutica reglas del arte de curar. B) Administración y creación de planes de odontología prepaga. C) Ccializ. import. y/o export. elementos odontológicos. D) Difusión cultura, investigación, ciencia odontológicas. Capital: $ 10.000 divid. 100 cuotas de capital $ 100 c/u suscriptas O. A. Voboril 47 cuotas, Leonardo Ramón Capitanelli $ 600 y Nora Ester Marchisone, 47 cuotas, integrándose 25 %. Socios Gerentes: Voboril y Capitanelli. Uso firma social: Dos en forma conjunta. Cierre ejercicio: 30/VI. Domicilio social: Pasaje Masón 4467, Cap. Fed.

Escribana - María Alejandro Borelli
Nº 76.246

CONSTRUCTORA BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const. Priv. 19/7/96. 2) Socios: Rodolfo José Alvarez, arg., cas., 2/3/67, técnico, Gral. Guido 2429, L. del Mirador, Pcia. Bs. As., DNI 18.078.281; Pablo Omar González, arg., sol., 11/8/72, técnico, Carabobo 1528, V. Luzuriaga, Pcia. Bs. As., DNI 22.807.370; 3) Den.: CONSTRUCTORA BUENOS AIRES S.R.L. 4) Dur.: 99. 5) Obj.: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la Rca. Argentina y/o el extranjero las siguientes actividades: diseño, implementación, instalación, reforma, ampliación y mantenimiento de sistemas de video cable y telefonía. Fabricación, compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, consignación, representación, mandato, intermediación, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de máquinas y/o elementos o accesorios especialmente relacionados con la televisión por cable y telefonía. 6) Cap. $ 1.000. 7) Adm.: 1 o más gerentes socios o no. 8) Cierre: 30/6. 9) Sede: Zurich 3139, Cap. 10) Se designan gerentes a Rodolfo J. Alvarez y Pablo O. González.

Abogado - Enrique Alfonzo
Nº 76.186

CONSULTORES AMBIENTALES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Varsavsky, 71 años, divorciado, argentino, ingeniero, LE 4.457.072, Junín 1037, 6º 16, Cap. Fed.; Armando Abadi, 71 años, divorciado, argentino, ingeniero, DNI 4.069.208, Zapiola 2355 7º C, Cap. Fed.; Jaime Polanuer, 71 años, casado, 2das. nupcias, argentino, ingeniero, DNI 4.460.110, Riobamba 221 5º 28 Cap. Fed.; 2) 11 de julio 1996; 3) CONSULTORES AMBIENTALES S.R.L. 4) Riombamba 221, 5º 28, Cap. Fed.; 5) Identificación, análisis y calificación de riesgos ambientales, elaboración de planes de contingencia; estudio, desarrollo e implementación de proyectos de saneamiento y remediación de áreas contaminadas; tratamiento de residuos peligrosos por distintas, tecnologías, biorremeciación, inertización, encapsulamiento, incineración y otros; disposición final de residuos tratados; elaboración de diagnósticos y auditorías ambientales; planificación y control de sistemas de higiene y seguridad industrial; elaboración de estudios de impacto ambiental; desarrollos de alternativas para la mitigación y/o eliminación de efectos ambientales negativos; preparación e implementación de planes de monitoreo de procesos y tratamientos; preservación y/o mejoramiento del medio ambiente acordes con las normas vigentes de carácter nacional provincial y/o municipal; 6) 20 años desde inscripción en la IGJ: 7) $ 30.000; 8) Gerencia: Roberto Vartsavsky socio gerente por tiempo indeterminado; 9) El gerente; 10) 30 de junio cada año.

Autorizado - José Manuel Igal
Nº 41.876

DISTRIBUIDORA LUMARJU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 18/7/1996. Socios Nidia Rosa Glimberg, argentina, divorciada, comerciante, DNI 5.741.611, nacida el 29/12/47, domicilio: Lituania 5422 8º A, Cap. Fed.; Haydee Rosa Blefari de Negruzzi, argentina, casada, comerciante, LC 443.851, nacida el 22/9/1925, domicilio Roosevelt 5322, 6º "B", Cap. Fed. Duración: 25 años. Domicilio social: Salcedo 3312, Cap. Fed. Objeto: Comercialización, industrialización, crianza, importación y exportación de aves, animales de granja, corral y campo y productos afines. Capital social: $ 3.000. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año; Gerentes: Nidia Rosa Glimberg y Haydee Rosa Blefari de Negruzzi, tienen la administración, representación legal y uso de firma a cargo indistintamente de cada una de ellas.

Abogada - Elena H. Martínez
Nº 41.760

DISTRIBUIDORA O.J.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 12/7/96. Socios: Jorge Alejandro Andino, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/1/57, DNI 12.766.616, Fco. Acuña de Figueroa 406, 2º A, Cap.; Sergio José Lipovich, argentino, divorciado, contador público, nacido el 27/3/47, LE 7.596.645, Paraguay 4036, 6º B, Cap.; Carlos Framiñan Ramos, español, soltero, empleado, nacido el 29/10/68, DNI 92.562.544, Carlos Calvo 2279, Cap. Domicilio: Castillo 447, Cap. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante la preparación, transformación, elaboración, industrialización, producción, fraccionamiento, envase de productos alimenticios especialmente carnes, harinas, cereales, granos, aceite y de repostería, bebidas con o sin alcohol, y/o productos vinculados a la industria frigorífica, pesquera, química, y alimenticia integral y/o subproductos frutícolas, verduras y hortalizas y/o sus derivados. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor y/o menor, permuta, conservación, refrigeración, distribución y abastecimiento de productos alimenticios específicamente determinados en el punto a); Importación y exportación de los productos arriba mencionados. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep. legal: 2 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/5. Gerentes: Jorge Alejandro Andino y Sergio José Lipovich.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 41.747

DOLCE VITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción Nº 8320, Lº 95, el 28-11-91. Por instrumento privado del 17/7/96, los socios resuelven por unanimidad prorrogar el vencimiento del contrato social por 3 meses, ratificando en todos sus términos las restantes cláusulas del contrato social. 19/7/96.

Autorizada - Marina Griglione Hess
Nº 76.244

ELIEL PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 1.594.282. Cesión de cuotas: Por instrumento privado 24/5/96. Cedentes: Marta Susana Bianchi, DNI 4.861.158, argentina, casada, comerciante, nacida el 12/2/44, Honduras 5682, piso 5º, Cap.; María Nélida Massolo, DNI 5.672.131, argentina, casada, comerciante, nacida 3/12/47, Honduras 5985, Cap.; Cesionarios: Ricardo Hugo Fassi, LE 4.313.988, argentino, casado, abogado, nacido el 25/7/40, con domicilio en Fitz Roy 1941, Cap. Cuotas cedidas: 833 cada cedente: Capital: $ 1.666; Monto cesión $ 2.000. Gerentes: Marta Susana Bianchi, María Nélida Massolo y Ricardo Hugo Fassi.

Autorizado - Leonardo Javier Blasco
Nº 76.213

EL SOL DE RAMOS MEJIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Anibal Degli'nnocenti, arg., comerc., casado, 40 años, DNI 11.633.654, dom. en Alsina 2474 de Cap. Fed. y Oscar Marcelo Bruno, arg., maestro mayor de obras, solt., 30 años, DNI 17.631.227, con domic. en Alte. Brown 3494 de L. del Mirador, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 11/7/96. 3) EL SOL DE RAMOS MEJIA S.R.L. 4) Montevideo 681, 1º Piso, Dto. "G" de Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción. 6) A) Construcción y venta de inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) Alquiler de inmuebles de su propiedad o ajenos a ella, por cuenta propia o de terceros. C) La soc. podrá ejercer y desempeñar repres., distrib., comis., mandatos y consjgn. de empresas comerc. e indust., nación o extranjeras; tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; así como intervenir en licitaciones públicas o privadas con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 7) $ 25.000. 8) y 9) La administ., repesent. legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) 31 de diciembre. Socio gerente Horacio Aníbal Degli'nnocenti, Claudio Fernando Arguiano, CPN.

Contador - Claudio Fernando Arguiano
Nº 76.158

FEDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 18/7/96. Socios: Fernando Domínguez, 47 años, argentino, casado, médico, CI 6.305.005, Tucumán 1441, Merlo; Elena Páez, 44 años, argentina, casada, docente, DNI 10.605.587, Tucumán 1441, Merlo. Denominación: "FEDAL SRL". Duración: 99 años. Objeto: a) Explotación comercial de una estación de servicio; comercialización de combustibles, lubricantes, grasas todo derivado del petróleo, aditivos, neumáticos, llantas, cámaras y demás productos comercializables en las mismas. Explotación comercial del negocio de servicio integral de automotores. Industrialización y comercialización de automotores, sus partes, repuestos y accesorios. b) Explotación comercial del negocio de minimercado y gastronomía. Capital: $ 20.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Pasaje Chilecito 3783, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 76.099

GALILEO LIBROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 193 del 17/7/96 se constituyó la sociedad: 1) GALILEO LIBROS S.R.L. 2) Virrey del Pino 2596, Capital. 3) 10 años desde su inscripción. 4) Marcelo Elías Matalon, arg., 3/1/60, DNI 13.792.039, comerciante y doña Sandra Fabiana Steinfeld, arg., 9/4/65, DNI 17.519.606, docente, ambos, domiciliados en la calle Cuba 3622, 7º piso, de esta Ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, radicados en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, revistas, impresiones, folletos, prospectos y en general, publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación, cultural y todo lo relacionado con las artes gráficas. Producción, prensado y comercialización, incluyendo la de sus respectivos derechos, por medio de distribución, venta, exportación de: discos, cassettes; compact discs, CD Roms y cualquier otro soporte creado o a crearse que permita la fijación de textos literarios, imágines visuales o sonidos musicales. Edición de textos ya fueren partituras musicales, libros, diagramación e impresión de etiquetas y toda publicación concerniente a su objeto. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) Capital social: $ 10.000. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de Marcelo Elías Matalón y doña Sandra Fabiana Steinfeld en forma indistinta, por un ejercicio. 8) El 31 de marzo de cada año. 9) Gerentes: Marcelo Elías Matalón y Sandra Fabiana Steinfeld.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
Nº 76.110

GEINOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rolando José Juan Manzon, argentino, casado, industrial, DNI Nº 10.196.304, nac. 26/1/52, y Laura Diana Peluso, argentina, casada, comerciante, DNI Nº 2.714.819, nac. 19/9/58; ambos domiciliados en Campana Nº 2360, Cap. Fed.; 2) 15/7/96, Esc. Nº 106, Fº 380, Reg. 479, Cap. Fed. Esc. Carlos A. Galizky; 3) "GEINOX S.R.L.". 4) Rodríguez Peña 94, 2º "A", Cap. Fed.; 5) La construcción, fabricación, distribución y comercialización, importación y exportación de máquinas, implementos y accesorios para gastronomía; 6) 50 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital: $ 10.000; 8) La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes

titulares, que serán designados por los socios y durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Puede elegirse Gerentes Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para el eventual caso de vacancia de la Gerencia titular, los que asumirán el cargo por el orden de su designación. Gerente Titular: Rolando José Juan Manzon y Gerente Suplente: Laura Diana Peluso, quienes aceptan los cargos conferidos. 9) La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes titulares. 10) Cierra el 31 de mayo de cada año.

Escribano - Carlos A. Galizky
Nº 41.802

GIERTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Giménez Beatriz Amelia, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1944, DNI 4.983.613, casada, domiciliada en la calle Madero Nº 656, de Capital Federal, Giménez Ernesto Domingo, nacido el 14 de octubre de 1952, DNI 10.516.823, casado, domiciliado en la calle San Blas Nº 4407, 6º A de Capital Federal. Ferrari Betina Gabriela, nacida el 22 de octubre de 1966, casada, domiciliada en la calle Caaguazú Nº 7145 de Capital Federal. Fecha de constitución: 5-7-96. Denominación: GIERTEX S.R.L. Domicilio: Ciudad de Bs As. en San Blas Nº 4407, 6º A de Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización, importación y exportación de telas, prendas de vestir y confecciones en general. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Pesos 10.000. Administración y representación legal: A cargo de dos socios que revisten el carácter de gerentes, cuyas firmas en forma individual e indistinta obligan a la sociedad. Cierre del ejercicio: el 31 de enero de cada año.

Estela Susana Moran
Nº 76.142

GOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 26 de junio de 1996. Socios: Marino Silvio Fernández Chávez, argentino, DNI 92.558.688, comerciante, 42 años, domiciliado en Juan B. Alberdi 3965, Capital Fed. y Raúl Francisco Gomes, argentino, divorciado, 65 años, LE Nº 4.800.361, domiciliado en Araujo 2146, Dto. 2, Capital Federal. Denominación: GOTEL S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, fabricación y/o distribución de productos alimenticios y bebidas, productos agropecuarios, maderas, maquinarias, productos textiles y productos de origen vegetal, mineral y/o animal en general, matanza de ganado, industrialización, fraccionamiento, conservación, refrigeración, depósito y envasado de los elementos referidos. b) Mandatos, representaciones y servicios: sean o no atinentes a las actividades enunciadas en el inciso anterior y por la ejecución u otorgamiento de mandatos y toma o prestación de servicios, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes, capitales y empresas, consultoría y transportes de toda clase, marítimos, aéreos, fluviales o terrestres, nacionales o internacionales. c) Financiera: Por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de créditos, negociación de títulos, acciones, hipotecas, prendas y otros valores, excluidos operaciones previstas en la ley de entidades financieras o que requieran el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, construcción, reformas y explotación de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.512, ya sean rurales o urbanos. e) Exportación e Importación: De todo tipo de productos, tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluidos productos industriales, artesanales, alimenticios y plásticos. Capital: $ 50.000 pesos cincuenta mil divididos en 500 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una. Administración: Gerentes en forma indistinta e individual. Cierre del ejercicio: 31 de marzo.

Autorizado - Raul Francisco Gómez
Nº 76.260

GRUPO EDITORIAL QUINFOR NET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 499, del 10/7/96, pasada al folio 1213, del Registro 234 a mi cargo, se constituyó la sig. sociedad. 1) Socios: Juan Carlos Gentile Verteri, arg., contador público, casado, 14/6/55, DNI 11.386.026, dom. calle 14 de Julio 1485, 4º "A", Cap. Fed.; y Graciela Beatriz Cardozo, arg., contadora pública, casada, 3-10-54, DNI 11.597.248, dom. calle 14 de Julio 1485, 4º "A", Cap. Fed.; 2) Denominación: "GRUPO EDITORIAL QUINFOR NET SRL". 3) Domicilio: 14 de Julio 1845 4º "A", Cap. Fed. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la actividad editorial, realizando locaciones, prestaciones y publicaciones periódicas, folletos impresos similares, inclusive hojas sueltas diarias, enajenación de sus obras que hallan sido inscriptas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. La edición de libros diarios, periódicos, folletos y hojas diarias en todo su proceso de creación, ya sea creación propia o de terceros. Distribución y venta de los impresos citados. Para el cump. de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. 5) Plazo: 99 años a contar de su inscripción. 6) Capital: $ 5.000 representado por 5.000 cuotas partes de pesos uno, valor nominal cada una. 7) Suscripción e integración del capital: Los socios suscriben cada uno de ellos 2.500 cuotas por valor de $ 2.500. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Dirección y Administración: A cargo de Juan Carlos Gentile Verteri. Socio Gerente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Ernesto O. Mendizábal
Nº 76.132

GRUPO GASTRONOMICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Osvaldo Marcelo Andrioli, argentino, 8/12/60, casado, comerciante, DNI 14.346.729, Aráoz 2490, Capital Federal; Claudia Alejandra Scarciofolo, argentina, 22/2/64, casada, comerciante, DNI 18.346.729, Aráoz 1490, Capital Federal. 2) Instrumento privado del 20/6/96. 3) GRUPO GASTRONOMICO S.R.L. 4) Adolfo Dávila 1848, 1º, Of. 4, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación, compra, venta, instalación de confiterías, bares, restaurants, panaderías, cafeterías, casas de té, pizzerías y cualquier otro rubro del ramo gastronómico, toda clase y productos alimenticios; como así también la explotación de kioscos de golosinas, cigarrillos, y todo lo vinculado con el ramo que se vincule con el objeto. 6) 30 años desde inscripción. 7) $ 5.000. 8) La administración, representación y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Osvaldo Andrioli. 9) 30/6 cada año.

Abogado - Alfredo Seré
Nº 76.229

I.S.A.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción Nº 4101, Lº 89 de S.R.L. Fecha 12/7/1988, Reg. Público de Comercio, Capital Federal. Por Escritura del 27/12/1995, pasada al folio 132 del Registro Notarial 586 de la Capital Federal, la señora Irma Schey cedió la totalidad de sus 1.960 cuotas de Capital, de pesos 1 valor nominal cada una, a favor del socio Alberto Guillermo Crespo y del señor Pablo Manuel Crespo, soltero, argentino, nacido el 9/6/1972, estudiante, DNI 22.823.282, domiciliado en Julián Alvárez 2345, piso 6º, Capital Federal. Los cesionarios efectuaron la adquisición en las siguientes proporciones: Alberto Guillermo Crespo 1760 cuotas y Pablo Manuel Crespo 200 cuotas. Asimismo la cedente renunció al cargo de Gerente en la sociedad. Fue modificado el artículo cuarto del contrato social, que quedó así redactado: "Cuarto: El capital social es de cuatro mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Guillermo Crespo, tres mil ochocientas cuotas o sea por un total de tres mil ochocientos pesos; y Pablo Manuel Crespo, doscientas cuotas, o sea por un total de doscientos pesos". Por último, quedó designado Gerente el socio Alberto Guillermo Crespo.

Escribano - Leonardo Oscar Litvinov
Nº 76.230

IBERICA DE REDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Fecha constitución: 18/7/1996. Socios: I) Adriana Cecilia Cataneo de Díaz, DNI 16.427.919, nac. 2/6/63, casada, argentina, comerciante y II) Adolfo Omar Cataneo, DNI 4.900.712, nac. 13/12/30, casado, argentino, comerciante, domiciliados en Independencia 98, Cañuelas, Pcia. Bs. As. Denominación: "IBERICA DE REDES S.R.L.". Sede social: Neuquén 1064, Piso 6, Dpto. 52, Capital Federal. Plazo: 99 años a partir inscripción IGJ. Objeto: Comerciales: Compra, venta, comercialización, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques y embarcaciones, sus maquinarias, repuestos y accesorios; materiales, cables, cabos, redes y todo otro tipo de insumos necesarios para las industrias naval y pesquera. Servicios: Asesoramiento integral para la industria naval y la actividad pesquera, quedando excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio se requieren profesionales con título habilitante, en cuyo caso las prestaciones deberán hacerse con personas habilitadas para ello. Importación y Exportación: Importación, exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de los artículos, bienes e insumos para las industrias naval y pesquera. Capital social: 3.000 pesos. Administración, Representación Legal: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por término duración de la sociedad. Se autoriza la designación de Gerentes Suplentes. Se designa Gerente titular a Adriana Cecilia Cataneo de Díaz. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Juan Antonio Mercandante
Nº 76.122

INSUMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 29-11-95, los socios Sres. Francisco María Guerrico y Hernán Alberto Queirolo, integrantes de la sociedad "INSUMAQ" S.R.L. con domicilio en Reconquista 533, P. 1º de la Cap. Fed. cedieron y transfirieron 66 cuotas sociales que tenían en la mencionada sociedad en la proporción de 33 cuotas sociales cada uno, al Sr. Juan Carlos Ezequiel Queirolo. En consecuencia quedan como socios los Sres. Francisco María Guerrico, Hernán Alberto Queirolo y Juan Carlos Ezequiel Queirolo, quienes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula quinta y sexta del estatuto social.

Escribano - Mauricio Gabriel Lorenzo
Nº 41.842

JOR-NIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado 2/7/96; 2) Irene Graciela Ibarra, DNI 14.380.432, nació 28/4/32, soltera, argentina, comerciante, Guamini 4841, Cap. Fed.; Olga Juana Pereira, DNI 14.840.863, nació 31/3/62, casada, argentina, comerciante, Mario Bravo 1084, P. 2º, Cap. Fed. y Héctor Humberto Gómez, DNI 4.409.419, nació 22/4/45, casado, argentino, comerciante, Norquims 2366, R. Castillo, Pcia. Bs. As.; todos comerciantes y argentinos; 3) JOR-NIC SRL; 4) Guamini 4931, Cap. Fed.; 5) compraventa alimentos perecederos y no perecederos por mayor y menor en el radio de esta Ciudad, interior del país y con eventual explotación en el exterior (importación y exportación); 6) $ 8.000; 7) 99 años desde su inscripción; 8) Gerentes, Irene Graciela Ibarra y Olga Juana Pereira, indistintamente; 10) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Ricardo Alberto Gigena
Nº 76.143

JOVEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 113 Fo. 288 del 17/5/96, escribano Miguel Angel Asúa Reg. Cap. Fed. 1384. Socios: José Omar Abraham, argentino, nació 31/12/1952, DNI. Nº 10.632.664, casado, comerciante, domiciliado en Culpina 1094, Ciudad Madero, Pdo. de La Matanza, Prov. Bs. As. y Ventura Valencia, argentino, nació el 29/12/1951, DNI. Nº 10.327.212, divorciado, comerciante, domiciliado en Carlos Gardel 2009, Olivos, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As. Denominación: JOVEN S.R.L. Duración: 20 años. Objeto: Fabricación de todo tipo de productos de panadería, repostería y de confitería. Comercialización por mayor y menor de todos los productos de fabricación propia como así también artículos de panadería, repostería, confitería, cotillón, bebidas envasadas alcohólicas, sin alcohol, aguas y jugos de frutas. Organización y prestación de servicios de lunch, buffets frοid y comidas calientes. Capital Social: $ 20.000, en 2000 cuotas de $ 10 c/u, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en un 25 % en efectivo. Dirección y Administración: a cargo de los socios gerentes en forma individual e indistinta, salvo para transferir bienes inmuebles y/o hipotecarlos para lo cual se requerirá la firma de todos los socios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Se designan gerentes a José Omar Abraham y Ventura Valencia. Domicilio social: Santiago del Estero 643, 2º piso, Capital Federal.

Autorizado - Arturo Rodolfo Dopacio
Nº 76.220

JUEGOS & CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

23/6/83 Nº 2944 Lº 83 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 15/7/96 entre Jaime Poniachik Gersgorn, Daniel Alberto Samoilovich y Lea Gorodisky, únicos socios de "JUEGOS & CO S.R.L." resuelven: Daniel Alberto Samoilovich, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1/1/96; 500 de sus cuotas de $ 0,0001 valor nominal cada una, por el precio de $ 50.000 a Elias Samoilovich, 77 años, argentino, casado, comerciante, LE: 405.904, Pacheco de Melo 1872, 5º "A", Capital. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 0.20.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 76.097

KOCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6-11-95 don Enrique Julio Koch, CIPF. 2.244.255, vendió, cedió y transfirió a Héctor Walter Moscoso, DNI. 7.729.246, domiciliado en Terranova 40 de Lanús, la totalidad de las 500 cuotas capital valor nominal $ 10 cada una, que tenía en la entidad "KOCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la Avda. Rivadavia 5126, 9º piso, departamento 1, Cap. Fed.

Apoderado - Atila Riccitelli
Nº 41.843

LA NUEVA POLTRONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 17/7/96 2) Meza Oscar Alejandro, arg., solt., comerc., nacido 19/2/55, D. N. I. Nº 11.740.702, Espejo Luis Alcides, arg., solt., comer., nacido 6/12/57, D.N.I. 13.624.157, ambos domiciliados en Av. Corrientes 1386, 9º. Capital. 3) LA NUEVA POLTRONA S.R.L. 4) Corrientes 1386, 9º. Capital. 5) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler, distribución, consignaciones, armado, fabricación, reparaciones, importación, exportación de productos del hogar, de ortopedia, de decoración, regalería, equipamiento de dormir, ropa y vestimenta de cualquier clase, blanco y muebles en general. Consultora: asesoramiento, ejerciendo mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones, públicas o privadas, realizando y administrando bienes y negocios de terceros. 6) 5 años; 7) ($ 2.000) 8) uno o más gerentes en forma indistinta Gerente: Espejo Luis Alcides. 9) Cierre: 30 de junio.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 41.812

LUMINITEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

19/4/95 Nº 2582, Lº 102 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 21/6/

96 entre Luis María Bernardoni, Nicolás Pugliese y Miguel Aquino, únicos socios de "LUMINITEC S.R.L." resuelven: Luis María Bernardoni y Nicolás Pugliese, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas en partes iguales y por el precio de $ 2.000 a Juan Carlos Velo, 45 años, argentino, casado, ing. electromecánico, LE: 8.557.051, Carlos Carranza 4972, Capital y a Neri Luz Aguilar, 52 años, paraguaya, soltera, ing. electromecánica, DNI: 92.415.621, Ulrico Schmidl 6508, 2º "A", Capital; renunciando ambos a su calidad de socios gerente. Los actuales socios resuelven modificar los artículos cuarto y quinto así: 4º) Capital: $ 3.000; 5º) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. Quedan designados gerentes Miguel Aquino y Juan Carlos Velo y Neri Luz Aguilar.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 76.093

MARVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 15/7/96, se modificó la cláusula Primera del contrato constitutivo de "MARVAL S.R.L.", cambiando dicha denominación por "MALRETA S.R.L.".

Contador Público - Alejandro L. Volpato
Nº 76.183

MOUTH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 11-7-96 se constituyó "MOUTH S.R.L." la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y del exterior a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías en general. b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. c) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. d) Servicios: Explotar en establecimientos propios o por el sistema de concesiones en entidades estatales o privadas todo tipo de actividades. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. f) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Para realizar operaciones que se encuentren comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requieren al concurso público, la sociedad deberá solicitar la autorización ante los entes que regulen dichas actividades. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Socios: Rubén Carlos Boquete, nac. el 14-5-55, arg., DNI 11.489.329, dom. Belgrano 5431, Caseros, Pcia. Bs. As. y Juan Carlos Said, nac. el 3-8-59, arg., DNI 13.405.137, dom. Marqués de Aviles 1145, Hurlingham, Pcia. Bs. As. Capital Social: $ 2.000. Sede Social: Virrey del Pino 3788, Cap. Plazo: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/6. Adminis. y Represent.: Socios Gerentes.

Autorizada - Laura Mónica Giménez
Nº 76.226

NEGOCIOS BAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 7/10/92, Nº 9534, Lº 97 de S.R.L. Avisa que por escritura del 20/6/96 Leopoldo Héctor Rabinovich y Gabriel Alejandro Bursztyn, ceden, venden y transfieren parte de sus cuotas a Lázaro Geiman, argentino, nació 18/2/35, LE 4.145.675, casado, comerciante, domiciliado en Av. Corrientes 544, Capital. Se modifica el art. 4º del Contrato Social. Quedan designados gerentes los tres socios.

Socio Gerente - Leopoldo H. Rabinovich
Nº 76.105

PERIK'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 2/3/92 Nº 1319, Lº 95 de S.R.L. Avisa que por escritura del 13/9/95 Egidio Maldonado, cede sus cuotas en partes iguales a Néstor Gabriel Núñez Santos y a Sergio Fabián Núñez Santos y se reforma el art. 4º del Contrato Social.

Socio Gerente - Néstor G. Núñez Santos
Nº 76.107

POLIPHARM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ref.: Datos publicación por Constitución S.R.L. 1. Socios: Nicolás Carlos Francisco Ambao, 23 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Julián S. Agüero 1625 (1602), Florida, D.N.I. 23.044.349; Gustavo Rodrigo Bravo, 29 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en F. J. Sta. María de Oro 2404 (1425), Cap. Fed. D.N.I. 18.118.027; Eduardo Gregorio Delgado, 62 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en J. S. Agüero 3288 (1605), Munro, D.N.I. 05.593.522. 2. Fecha Instrumento Constitución: 12 de julio de 1996. 3. Razón Social: POLIPHARM S.R.L. 4. Domicilio de la sociedad: Avda. Pueyrredón 1853 (1119) Capital Federal. 5) Objeto Social: fabricación, distribución, importación, exportación, venta al por mayor y menor de productos derivados de la confección de polietileno y polipropileno y/u otros materiales afines cualquiera sea su presentación. 6. Plazo de duración: 50 años. 7) Capital Social: constitutivo: $ 3.000. Suscripción: $ 3.000. Integración: $ 750 en efectivo. Plazo de integración saldo: dentro de los dos años contados a partir de la inscripción en la IGJ. Representación del capital: 30 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. 8. Administración y Representación: A cargo de los Socios Gerentes Nicolás Carlos Francisco Ambao, Gustavo Rodrigo Bravo y Eduardo Gregorio Delgado, en forma conjunta. Duración: Un año a contar del 1-7-96. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Roxana Bravo
Nº 76.219

REDONDITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento Privado del 12 de julio de 1996, Juan Piñataro, argentino, soltero, industrial, de 67 años; CIPF. 3.114.185, domiciliado en Humberto 1ero., 1819, 1er.Piso, 2do. cuerpo, Capital Federal e Hilda Inés Bellón, argentina, soltera, industrial, de 42 años de edad; DNI. 10.864.367, domiciliada en Av. Santa Fe 3329, 8vo. piso, depto. A, Capital Federal. 2) Denominación: REDONDITAS S.R.L. 3) Domicilio: Garmendia 4750, Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de caucho, juguetería, deportes y látex. 5) Capital Social: dos mil pesos. 6) Plazo: 10 años desde su inscripción. 7) Administración: Se designa gerente a la Sra. Hilda Inés Bellón. 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo.

Socia Gerente - Hilda Inés Bellon
Nº 76.266

RUBIO, VENDRELL Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/7/96. Socios: Julio Alberto Rubio, 51 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 7.757.794, Casacuberta 1780, Castelar; Carlos Alberto Vendrell, 50 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 7.771.697, Bogotá 2341, 5º, "A", Capital. Denominación: "RUBIO VENDRELL Y ASOCIADOS S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de bebidas y productos alimenticios en general. b) Representaciones y Mandatos. c) Importadora y Exportadora. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Av. Independencia 4009, 9º, "A", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 76.095

SETAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Rubén Angel Morado, argentino, casado, 34 años, comerciante, D.N.I. 16.011.613, domiciliado en Beauchef 1422, Capital Federal y Alfredo Horacio Layoia, argentino, casado, 41 años, comerciante, D.N.I. 11.993.162, domiciliado en San Pedro 1557, Castelar, Partido de Moron. 2) SETAR S.R.L. 3) Beauchef 1422, Capital Federal. 4) Objeto: Compra-venta de bienes muebles e inmuebles. 5) La duración es de 10 años a contar su inscripción en el RPC. 6) El Capital Social es de $ 3.000. 7) La administración esta a cargo de los dos socios, en forma indistinta. 8) Socio-gerente: Rubén Angel Morado y Alfredo Horacio Layoia. 9) Cierre de ejercicio 30/8.

Socio-Gerente - Rubén Angel Morado
Nº 76.153

S.G.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Antonio Franzese, nac. 2/8/47, dom. Juan B. Justo 2726 2º "E" Cap. LE. 7.606.610, casado; Carlos Daniel Tunesi, nac. 8/12/50, LE. 8.519.114; Liliana Silvia Federico, nac. 26/8/53, DNI. 10.964.110, ambos divorc. y dom. Neuquén 655, 2º B, Cap., todos arg. y comerc. 2) esc. 16/7/96. 3) "S.G.T. S.R.L.". 4) Neuquén 655, 2º "B", Cap. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación —con o sin elaboración propia—, compra, venta, o cualquier otra actividad relacionada con negocios de Confitería, Discoteca, Bar, Restaurante, Parrilla, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, Pizzería, Cafetería, Cantina o cualquier otro rubro afín a la gastronomía. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, firma indistinta; duran tiempo indeterminado; 9) Gerentes: José Antonio Franzese y Carlos Daniel Tunesi; 9) Cierre ejercicio: 30-junio de c/año.

Apoderada - Margarita Troncoso
Nº 76.273

S LEONE E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº ex. 322.592. Cesión de cuotas. Acto privado del 14/6/96. César Antelo, vende, cede y transfiere a Fernando Guillermo Leone, arg., nac. 12/1/73, solt., DNI. 22.626.725, dom. Washington 3426; de esta Ciudad de Bs. As. la totalidad de las cuotas de la que es titular, o sea la cantidad de 170 cuotas de valor nominal cada cuota de $ 0,001, o sea un valor total nominal de $ 0,17, en la suma de $ 50.000. El Sr. Salvador Leone, el otro socio actualmente manifiesta que hace expresa renuncia al derecho de preferencia que le corresponde. El cap. social queda integrado así: Salvador Leone 330 cuotas de capital y Fernando Guillermo Leone 170 cuotas de capital Total 500 cuotas. La Sra. Beatriz Elisa Corbo, cónyuge del Sr. César Antelo, D.N.I. Civil 1.113.118-9 (R.O. del Uruguay) nac. 28/11/47 presta su consentimiento en los términos del art. 1277 del Cód. Civil.

Escribana - María Graciela Garbarino de Seiler
Nº 76.232

SURFOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscrip. 28-4-94, Nº 3102, L 100 SRL). Por Esc. Púb. de fecha 1-7-96, los Sres. Luis C. Cayuel y María L. Cayuela cedieron sus cuotas a Luis A. Zorrilla y Silvia E. Gómez Segura. Se designa gerente a Luis Adolfo Zorrilla. Se cambia la sede a Amenábar 2190, Ps. 13 y se ref. los arts. 4 y 5.

Socio Gerente - Luis A. Zorrilla
Nº 41.849

TEA COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 1566329. Se hace saber que por escritura del 4/6/96 pasada al Fº 242 ante M.G. Guthmann, adscripta reg. 219 de Cap. Fed., TEA COMUNICACIONES S.R.L. modificó Art. 1º trasladando sede social a Perú 590, piso 5, excluyó al socio Jorge Alberto Guilis por incumplimiento en la integración del aporte societario y los restantes socios resolvieron suscribir e integrar en la misma proporción de sus tenencias, la cuota parte que le correspondía en la sociedad al socio excluido.

Autorizada - Laura Marcela Formis
Nº 76.192

THUNDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso Complementario del día 17/7/96, Recibo Nº 004-00041164. Capital: $ 3.000. Domicilio legal en Esmeralda 351, 9º piso. Los socios en calidad de gerentes, cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - Vanesa Amato
Nº 41.831

TIME WASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Sergio Vivanco, arg., casado, nacido el 27/7/45, comerciante, domicilio Cabildo 601 de Cap. Fed., DNI 5.881.005, Horacio Ramos Mejía, arg., casado, nacido el 8/12/50, comerciante, domiciliado en Montevideo 1771, 5to., Capital Federal. 2) 18/7/96. 3) TIME WASH SRL. 4) Cabildo 601 de Cap. Fed. 5) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de autos, camiones, ómnibus, vehículos en general y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificado. La compraventa, representación, exportación, importación y distribución de automóviles, motos, bicicletas, rodados, aeronaves y embarcaciones en general, de repuestos, accesorios y herramientas inherentes a ellos. Kiosco: Mediante la instalación de un kiosco para la compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. Bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la gama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Inmobiliaria: mediante la compra venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. 6) 99 años d/insc. 7) $ 3.000. 8) Administración: los dos socios gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) Gerentes, en forma indistinta. 10) 31/12 c/año.

Escribana - Andrea C. Sack de Iturburu
Nº 76.267

TOMOGRAFIA NUCLEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 4/7/96. Socios: Mario Alberto Embon, casado, DNI 12.644.800, nació 15/4/57, domiciliado en Sucre 1981, 6º P, Capital y Silvia Ester Vázquez, divorciada, DNI 10.625.043, nació 23/2/53, domiciliada en Av. del Libertador 1110, 6º, C, Capital; argentinos, médicos. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: Servicios: de medicina nuclear a través del diagnóstico y tratamiento mediante la utilización de isótopos radiactivos. Compra, venta y distribución de instrumental y equipamientos para el diagnóstico y tratamiento médico. Importación y exportación de todo tipo de equipamiento para diagnóstico y tratamiento médico. Administración: a cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma individual por el término de dos ejercicios. Capital: $ 20.000. Ejercicio social: 28 de febrero. Sede Social: Paraná 754, 11º, B, Capital Federal.

Socio Gerente - Mario A. Embon
Nº 76.106

TRANSPORTES MAQUIVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 1/7/1996 Alberto Oscar Rodríguez y Juan Carlos Castro, venden, ceden y transfieren a Carlos Guarnaccia, soltero, argentino, comerciante, 67 años, LE. 5.121.855, domicilio Vélez Sársfield 2055,

Quilmes Oeste y a Manuel Angel Elsegood, soltero, argentino, comerciante, 64 años, DNI 4.074.249, domicilio Alvarez Thomas 821, Capital, las 2000 cuotas sociales que ambos poseen y se retiran de la sociedad. Oscar Alberto Rodríguez renuncia como gerente y se designa en su reemplazo a Carlos Guarnaccia. Se fija nuevo domicilio en Avda. de Mayo 964, 4º, "10", Capital. Se modifica art. 4 y 5 del contrato.

Autorizada - Analía L. Barbieri
Nº 41.726

V. SERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Smeriglio, DNI 93.378.969, nac. 28/4/33, Silvia Aceto, DNI 92.000.150, nac. 4/7/46, ambos italianos, comerc., casados, dom. Mendoza 5122, Cap. 2) Escr. Nº 423, 3/7/96. 3) V. SERRA S.R.L. 4) Av. Triunvirato 4542, Dto. 1, Cap. 5) Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionan con el objeto. 6) 99 años. 7) $ 48.000. 8) Gerencia ambos socios por 10 ejerc., como así también la fiscalización. 9) 30/6.

Autorizada - Alicia M. Stratico
Nº 76.259

VIZBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17-7-96. Nancy Noemí Vizcochea, argentina, soltera, ama de casa, 35 años, DNI 14.095.922, Bogotá 2791, 3º, B, Capital y Juan Jacobo Barnatan, argentino, divorciado, comerciante, 40 años, Pueyrredón 1546, 2º, E, Capital "VIZBAR SRL". 99 años. a) Transporte de personas o mercaderías en categoría particular en taxis o automóvil de alquiler. Explotación de taxis, compra, venta, permuta, arrendamiento, transferencia de licencias, su mantenimiento y reparación. b) Importación y exportación de todo tipo de productos, elaborados o sin elaborar, manufacturados o en su faz primaria. c) Mandatos y servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas, rurales de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificado, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos sociales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisión, agencias y mandatos en general. Servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales, gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, deportivo, contable, impositivo y financiero. $ 2.000. Administración: Ambos socios. 30-6. Bogotá 2791, 3º, B, Capital Federal.

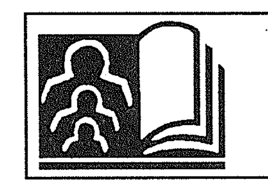
Autorizada - Valeria Palesa
Nº 41.772

VUOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

18/12/81, Nº 4707, Lº 82. Por escritura Nº 56 del 12/3/96 se procedió a aumentar el capital social, modificar el objeto y reformar los arts. 3º, 4º y 7º del estatuto. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación, manufacturación de productos para la industria, el comercio y otras actividades con materiales plásticos y sus derivados y/o cualquier otro material necesario para el proceso productivo, con materias primas de su propiedad o de terceros; b) Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, representación, distribución de distintos productos relacionados con materiales plásticos y sus derivados, explotación de marcas, patentes de concesión, invenciones nacionales y extranjeras, comisiones y mandatos. La sociedad esta facultada para intervenir en licitaciones, públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales; c) Actividad Inmobiliaria: La intermediación inmobiliaria de todo tipo, compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración o intermediación de inmuebles urbanos rurales y establecimientos agropecuarios y todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 y sus reglamentaciones, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. d) Financiera: dar y tomar con o sin garantía, aportes de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de créditos, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, ni para las que se requiera el concurso público; f) Agrícola Ganadera: explotación agrícola ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; f) Importación y exportación: la importación y exportación de materias primas, y productos relacionados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato; Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 21.000 dividido en 21.000 cuotas de $ 1 v/n. c/u. totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Graciela Fedora Ugolini de Montuori: 9042 cuotas o sea $ 9.042; Juan Carlos Pare: 4666 cuotas o sea $ 4666; Renzo Andrea Montuori y Ugolini: 1313 cuotas o sea $ 1.313; Florencia Hebe Montuori y Ugolini: 1.313 cuotas o sea $ 1.313.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 76.187



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

INYCO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

S/Acta de Asamblea Extraord. Unánime Nº 36 del 30/5/96 protocoliz. s/Esc. 331/1996 Not. Borelli/Quilmes "INYCO S.C.A", dom. Avda. Mayo 580, 4º Cap. Fed. última inscripción IGJ Nº 152 Lº 256 Cont. Pcos.13/4/81; reformó art. 3ro. estatuto. Objeto Social: Realiz. cta. propia. 3ros. o asoc. 3ros. país o extranjero. Construcción: Obras civiles, industriales pcas. o pvdas. de todo de todo tipo. Industrializ. gral. metales, plásticos, fibras y combustibles. Comercialización: en gral. materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, electrónicos, mecánicos, construcción, de la industria automotriz. Inmobiliaria, mandataria, y operaciones de importación y exportación.

Escribana - María Alejandra Borelli
Nº 76.245

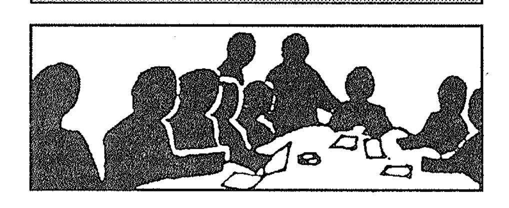
LA MAQUETA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripción 8/10/96 Nº 1995, Fº 78; Lº 248 de Contr. Públicos. Por escritura Nº 630 del 24 de noviembre de 1972: Ignacio María Tomás Ramón Díaz cedió a Antonio Amado Vitor, arg., casado en 1ras. nup. c/Lily Aladio, abogado, LE 5.894.804, dom./Mitre 581, Paraná, Prov. Entre Ríos, la totalidad de las cuotas de capital colectivo que poseía en "LA MAQUETA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por el precio de $ 7.600. La cónyuge del cedente Marta María José Cucullu de Díaz, otorgó el asentimiento requerido por el Art. 1277 del Cód. Civil. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime Nº 9 del 24 de noviembre de 1972. El socio administrador y titular de todas las cuotas del capital comanditado Ignacio María Tomás Ramón Díaz informa la cesión a favor de Antonio Amado Vitor, de las 500 cuotas de $ 10, c/u del capital comanditado que poseía en la Sociedad, renunciando a la administración y desvinculándose de la misma. Por unanimidad se acepta la cesión, la renuncia del administrador a Antonio Amado Vitor, quien acepta.

Escribana - Vira Graciela Echenique
Nº 41.824

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 1996 a las 9,00 horas en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el salón de Actos de la Unión Industrial Argentina sita en la Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 10º, Sala "C" Capital Federal (el cual no reviste el carácter de Sede Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Emisión y colocación mediante oferta pública de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, por un monto total máximo de hasta U$S 50.000.000 (cincuenta millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de acuerdo con las normas en vigor.
3º) Determinación de las características de las obligaciones negociables convertibles en acciones y de su ofrecimiento público. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión y colocación de las obligaciones negociables convertibles en acciones, incluyendo —sin carácter limitativo— la época de emisión, moneda, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés, precio de conversión, comisiones y la facultad de pedir, o no, cotización en una o más bolsas y/o entidades autorreguladas no bursátiles del país y/o en una o más bolsas o mercados del exterior; y la celebración de los contratos respectivos.
4º) Aumento del capital social conforme con el artículo 17 de la Ley de Obligaciones Negociables por conversión en acciones de las obligaciones negociables convertibles, al momento en que sus tenedores ejerzan su derecho de conversión.
5º) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, conforme a lo dispuesto por la Resolución 203/92 de la Comisión Nacional de Valores, para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles a emitirse. El presente punto del Orden del Día será tratado conforme los quórum y mayoría requeridos para asambleas extraordinarias.
6º) Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) con garantía común, en el marco de la ley 23.576, modificada por la ley 23.962 y sus reglamentaciones; a emitirse en cualquier número de series y/o clases, por un monto de hasta US$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares). Plazo de vencimiento de las Obligaciones Negociables Características de la tasa de interés a devengar por las Obligaciones Negociables y período de interés aplicable. Aplicación de los fondos a la cancelación de deudas de corto plazo, integración del capital de trabajo e inversiones en bienes de uso. Oferta pública y cotización de las Obligaciones Negociables en la Argentina y en el exterior. Delegación en el Directorio de la facultad de determinar todos los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.
7º) Designación de autorizados para tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a las emisiones de obligaciones negociables y su oferta pública.

Director - Jorge N. Videla

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada la efecto por aquella entidad, ello en la Sede Social de Carlos María Della Paolera nº 226, piso 1º de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 30 de julio de 1996, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente.

e. 24/7 Nº 75.893 v. 26/7/96

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 26 de Agosto de 1996, a las 20.00 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 Incisos a) y b) de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta a labrarse.
4º) Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador correspondiente al período comprendido entre el 1º de Mayo de 1995 al 30 de Abril de 1996.
5º) Elección de los miembros del Organo Fiscalizador, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes para el período 1996/1997.
6º) Elección de la Junta Electoral compuesta por: un (1) Presidente, cuatro (4) Vocales Titulares, tres (3) Suplentes, quienes fiscalizarán todo lo relativo al acto eleccionario del Consejo Integral de la Entidad para el período 1996/1998 que se efectuará el 25 de Noviembre de 1996.

Presidente - Juan Borras

Para tener acceso a la Asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de Mayo de 1996, inclusive.

e. 24/7 Nº 75.251 v. 26/7/96

ASOCIACION EX ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA SALLE
Personería Jurídica Nº 111.062

CONVOCATORIA

Estimado consorcio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de nuestro estatuto social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en Riobamba 359, Capital Federal, el próximo día 12 de agosto a las 19 horas, si se hallare presente el décimo de los socios o, media hora más tarde, en cuyo caso el quorum legal quedará formado sea cual fuere la cantidad de socios que concurran:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1993 al 31 de marzo de 1996;
3º) Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 16 vocales titulares y 2 suplentes, de acuerdo a los artículos 26, 29, 30, 31 y 32, en reemplazo de los señores titulares Carlos A. Rinaldi, Ricardo A. Villanueva, Edgardo M. Silvestri, Miguel A. Tesón, Mario J. Ferreyra, Néstor Michelini, Juan C. Frate, Juan Patri, Rodolfo A. Sanabria, Alejandro L. Tanco, Marcelo Paletta, Carlos W. Albertoni, vocales suplentes señores Fernando Salim y Pablo Arizaga, Representantes de Menores de 22 años titulares señores Gonzalo Agusti y José A. Araujo Roca, suplente señor Federico C. Pérez Manghi. Comisión Revisora de Cuentas, señores Amadeo Casella, Fernando Sotero Falco, Martín G. Tanco y Alejandro Fasán, Artículo 15.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.

Presidente - Carlos A. Rinaldi

NOTA: Son socios asambleístas con derecho a voto, los socios activos hasta el Nº 1290 y los socios vitalicios en su totalidad.

e. 24/7 Nº 75.964 v. 24/7/96

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO PROF. JAIM WEITZMAN DE FLORES
Matrícula Nº 1165

CONVOCATORIA

Estimados Consocios: De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nro. 22, de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Agosto de 1996, a las 21 Hs. en Varela 850, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
3º) Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1995.
4º) Elección de los siguientes miembros directivos por renovación por dos años: 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero, 1 Secretario de Actas, 6 Vocales y 1 Revisor de Cuentas.
Elección de los siguientes miembros directivos por renuncia a sus cargos por un año: 1 Pro-Secretario, 2 Vocales.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1996

Presidente - Juliana Korenvais
Secretario - Juan Grauer

e. 24/7 Nº 75.935 v. 26/7/96

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO HOLANDES UNIDO
Inscripta en el I.N.A.M. Bajo el Nº 512

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 1996 a las 17,30 hs. en Florida 361, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar a dos asociados para firmar el Acta junto con Presidente y Secretaria.
2º) Lectura del acta anterior.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio al 31-12-1995.
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, tres vocales titulares, un vocal suplente y un miembro titular de la Junta Fiscalizadora.

Presidente - Osvaldo P. Spéranza
Secretaria - Graciela Maspittia

e. 24/7 Nº 75.871 v. 24/7/96

"C"

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de Agosto de 1996, en la sede social del CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO, calle Virrey Cevallos 215 2do. piso oficina 7 de Capital Federal, a las 21:00 horas en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar una comisión de tres asociados para que labren el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del período 1995.
3º) Aprobación de todo lo actuado por parte de la Comisión Directiva en el período de 1995.
4º) Elección de autoridades para cubrir los cargos de la Comisión Directiva cuyos mandatos han finalizado.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1996.

Presidente - Marcelo W. Nardone
Tesorero - Sergio G. Contardi

e. 24/7 Nº 75.879 v. 24/7/96

COPINCO INVEST S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de COPINCO INVEST S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de agosto de 1996 a las 21 hs. en Primera Convocatoria y 22 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social de Paraná 426, Piso 12 "B", Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos de tratamiento fuera del plazo legal de los Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1992, 30 de Junio de 1993, 30 de Junio de 1994 y 30 de Junio de 1995.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
5º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
6º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1995.
7º) Reforma del Artículo 3º del Estatuto Social.
8º) Designación de Director Suplente.

Buenos Aires, julio 18 de 1996.

Presidente - Raúl Alberto Rolando

e. 24/7 Nº 75.922 v. 30/7/96

"E"

EUROARGENTINA S.A.
IGJ: 1.573.187

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1996 a las 10 y 11 horas, respectivamente, en primera y segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Independencia 2845 P. B. Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1995.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Tratamiento de los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio.
6º) Poder especial para efectuar las certificaciones necesarias y realizar los trámites a que ha lugar con el fin de inscribir el cambio de domicilio social en la Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio, incluso retirar desgloses.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1996.

Presidente - Delia Berta Mayde Castillo

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del fijado para la reunión.

e. 24/7 Nº 75.962 v. 30/7/96

"M"

MOVILES BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de MOVILES

BUENOS AIRES SA, para el día 15 de agosto de 1996, a las 18 horas, a llevarse a cabo en la Avda. Córdoba 2465, piso 14, letra C, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones, aun en exceso del quíntuplo legal.
3º) Modificación del estatuto social en sus artículos 4º, si corresponde, 5º, 8º última parte y 11º.
4º) Consideración y evaluación de la gestión del Sr. director renunciante J.P. Rudoni. Los accionistas deberán observar las obligaciones estatutarias para concurrir al acto.
Buenos Aires, julio 11, 1996.
Presidente - Ricardo Berton
e. 24/7 Nº 75.864 v. 30/7/96

"O"

ORANDI Y MASSERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1996, a las 15:00 horas en la sede social de la calle Lavalle 1646, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Revocación del aumento de capital resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de setiembre de 1992, por $ 700.000. Revocación del aumento de capital resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de Noviembre de 1994 por $ 3.000.000.
3º) Reducción de capital en la suma de $ 12.450, conforme lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 4 de setiembre de 1992 y cancelación de 1.244.994 acciones escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 0,01.
4º) Aumento de capital en la suma de $ 950.000 y emisión de 95.000.000 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 0,01 cada una, que gozarán de dividendos a partir del inicio del ejercicio en que se efectúe la suscripción. Delegación en el directorio de la facultad de emisión en los términos del art. 188 de la Ley Nº 19.550.
Presidente - Lorenzo F. Corominas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, debiendo remitir las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores S.A., hasta el día 8 de agosto de 1996. Las mismas se recibirán en la sede social sita en la calle Lavalle 1646, Piso 2º, Of. 6, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.
e. 24/7 Nº 75.856 v. 30/7/96

OVIECOR S.A.
Nº IGJ: 77.488/233.933

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de OVIECOR S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Agosto de 1996 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 775, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1996.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Manuel Nicasio Fernández

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 24/7 Nº 75.934 v. 30/7/96

"S"

S.A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1996, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Carlos Pellegrini 961, 3º piso, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora.
3º) Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora.
4º) Consideración de la propuesta de transacción del juicio en que la sociedad es parte.
5º) Otorgamiento de facultades a la Comisión Liquidadora para solicitar la conclusión de la quiebra.
Director - Ricardo Eugenio Nadra

NOTA: Las comunicaciones de asistencia se recibirán en el horario de 15 a 18 hs. con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
e. 24/7 Nº 41.552 v. 30/7/96

"V"

VICTORIA DEL MAR S.A.
Insp. Gral. de Justicia Nº 1.529.721

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1996 a las 9:30 Hs. en la Sede Social de la empresa sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 1175 3º "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos determinados en el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 06 cerrado el día 31-03-96.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y proceder a su elección por el término de un (1) año.
Presidente - Alberto M. Lamota
e. 24/7 Nº 75.859 v. 30/7/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Luisplast S. C. A. representada por Alberto Hammerschlag con domicilio en Ugarte 3200 Capital, transfiere con retroactividad al 12 de Diciembre de 1994 el local calle CONGRESO 3239, Capital, Depósito y Venta de Artículos Plásticos, a Espumas Pilar S. R. L. representada por Máximo Hammerschlag con domicilio en Congreso 3249, Capital. Reglamos de Ley en Congreso 3249, Capital. Reclamos de ley en Congreso 3249, Capital. Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
e. 24/7 Nº 75.907 v. 30/7/96

"J"

La Dra. Mónica Ana Ezlak, Tº 28 -Fº 784, dclio. en Av. Congreso 2501, Cap. Fed. comunica que la Sra. Alicia Liliana Giaccamossi, Dclio. Junín 677, Cap. Fed. transfiere a la Sra. Nélida L. Brusatoei de Byrne Dclio. E. Costa Nº 158, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. el fondo de comercio habilitado como locutorio de titularidad ajena, instalado por Telefónica de Arg., sito en JOSE M. MORENO 23, Cap. Fed., esta venta es libre de gravámenes e inhibiciones y de personal. Opos. de Ley en Congreso 2501.
e. 24/7 Nº 41.579 v. 30/7/96

"S"

Armando Gullas abogado, domiciliado en Lavalle 1546, 5º A, Capital, comunica que en aviso de venta Nº 1816 del 28/10/94 y siguientes, del negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y afines, sito en SUIPACHA 719, Capital se omitió como vendedor a Francisco Fernández Cedron, domiciliado en Pedro Varela 4485, Capital. Reclamos de ley en el negocio.
e. 24/7 Nº 41.520 v. 30/7/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AL-RUTRA S.A.

Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio, el 27/12/88 bajo el Nº 9516 Libro 106 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Por esc. Nº 154 del 6/7/96, pasada al Fº 409 ante el Reg. Nº 209 de Cap. Fed., a cargo del Esc. Juan M. Reynal O'Connor, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 8/8/1995, en la que "AL-RUTRA S.A.", con domicilio social en Av. Quintana 305 P. 4º, Cap. Federal, resolvió la disolución anticipada, art. 94 inc. 1º y 4º Ley 19.550, de la Sociedad. Designan Liquidadora de la Sociedad, a la socia y Presidente Carmen Cecilia Alvarez, quien acepta el cargo.
Abogada - María Rosa Córdoba
e. 24/7 Nº 41.525 v. 24/7/96

ARCADI I Industrial Comercial S.A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del 20/03/96, "ARCADI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A." resolvió aprobar las renuncias presentadas por los Sres. Alberto Daniel Sciaroni, Carlos María Sciaroni y Héctor Daniel Borzone y designar el siguiente Directorio: Presidente: José María Ortubay; Vicepresidente: Iñaki Belategui; Directores titulares: Gabriel Carlos Bertolacci, Carlos María Sciaroni y Héctor Garabelli; Directores Suplentes: Francisco Javier Acha, Julio César del Sacramento y Arturo Garabelli.
Autorizado - Tomás Machado de Villafañe
e. 24/7 Nº 75.955 v. 24/7/96

"B"

BIKE MARKET CORPORATION S.A.

Constituida en Islas Vírgenes Británicas, resolvió por Acta de Asamblea del 24/6/96 apertura de sucursal en la ciudad de Bs. As. Representante: Gerardo C. Rozenblum Gorel. Sede: Blanco Encalada 2387 15º "E" Cap. Fed.
Abogado - Carlos D. Litvin
e. 24/7 Nº 41.479 v. 24/7/96

BLUE WATER S.A.

Nro. 4.571 Libro 66 - Fo. 466 - To. "A" de Estatutos Nacionales (13-12-1968). Se comunica que por Acta de Directorio No. 28 de fecha 05-01-1987, el Directorio ratificó la fijación del domicilio legal de la sociedad en la calle Rivadavia 755 - Piso 7o. "M" de Capital Federal.
Autorizado
e. 24/7 Nº 75.961 v. 24/7/96

BMG ARIOLA ARGENTINA S.A.

Insc. RPC 6.6.96, Nº 5204, Lº 118 Tº "A" de S.A. Por esc. 614 del 28.6.96, Reg. 310 de Cap. Fed., Otorgó poder gral. amplio a Enrique Marcelo Pérez, Luis Alberto Paiaro, Luis Alberto Sarmiento, Federico Guillermo Tomás Leonhardt y Roberto Luis López, en la forma y c/las facultades que surgen de la citada escritura.
Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 24/7 Nº 75.898 v. 24/7/96

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.
Registro Nro. 3 CNV
I.G.J. 6420

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 15 de Julio de 1996, ha actualizado la calificación el riesgo de la emisión de obligaciones negociables de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.446 del 24 de febrero de 1994, otorgándole la calificación de categoría "A". La emisión calificada consiste en obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, al portador, con garantía común, por un valor nominal de 170 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 2.06, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.06; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.22; los indicadores financieros adicionales al 31/03/96 (liquidez 0.45, rentabilidad 2.48 % (ejercicio 95), endeudamiento 0.60, y endeudamiento a largo plazo 0.49): la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "A" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que representa para el inversor un muy bajo riesgo, cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico al que ésta pertenece, o en la marcha de la economía en general, podrían incrementar levemente el riesgo. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A. Tte. J. D. Perón 955 5º Piso.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 24/7 Nº 75.899 v. 24/7/96

CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS S.A.E.

Escritura Nº 127 del 16 de julio de 1996, solicita inscripción de Sociedad Extranjera de acuerdo al artículo 118 de la Ley 19.550, Comparece la señora, Elena Beatriz Dorado, Argentina, Divorciada, Nacida el 2/1/51, Documento Nacional de Identidad 6.536.851, Domiciliada Esnaola 649, Cap. Fed. solicita la conformidad en los términos del art. 118, de la Ley 19.550, de la sociedad CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS" (Editorial de la Universidad de Cambridge) Sede Social Paraguay 946 Cap. Fed.
Autorizado - José Mangone
e. 24/7 Nº 75.914 v. 24/7/96

CENTRAL COSTANERA S.A.
Nº I.G.J.: 593.582

Hace saber que por asamblea general ordinaria y especial de clases celebrada el 4.06.96, el directorio de CENTRAL COSTANERA S.A. ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: José Yuraszeck Troncoso; Vicepresidente: Miguel A. Beruto; Directores Titulares: Jaime Bauzá, Emilio Pellegrini, Federico E. Argento, Arsenio Molina y Marcos Zylberberg; Directores Suplentes: Máximo Bomchil, Jorge Lesser, Rodrigo Danús, Federico G. Argento, Horacio Babino Garay, Néstor J. Belgrano, Mariano Grondona y V. Alberto Triulzi; todos

con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 1996.
Autorizada - Mariana Vázquez
e. 24/7 Nº 75.989 v. 24/7/96

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES
S.A.
Nº I.G.J. 1.593.582

Hace saber que por asamblea general ordinaria celebrada el 4.06.96, el directorio de CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S.A. ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: José Yuraszeck Troncoso; Vicepresidente: Miguel A. Beruto; Directores Titulares: Jaime Bauzá, Emilio Pellegrini, Federico E. Argento, Arsenio Molina y Marcos Zylberberg; Directores Suplentes: Máximo Bomchil, Jorge Lesser, Rodrigo Danús, Federico G. Argento, Horacio Babino Garay, Néstor J. Belgrano, Mariano Grondona y V. Alberto Triulzi; todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 1996.
Autorizada - Mariana Vázquez
e. 24/7 Nº 75.986 v. 24/7/96

CLARY
S.A.

Nº 2012 L 97 TA 8-5-81. Art. 60 Ley 19.550. Por acta de directorio del 5-9-96, al presidente Diego Marré se le acepta la renuncia, quedando el directorio compuesto por: Presidente: Adolfo Holzman. Directora Suplente: Josefa María Ramona Ramos. Por acta de asamblea del 25-9-96 se acepta la designación y distribución de autoridades efectuada.
Presidente - Adolfo Holzman
e. 24/7 Nº 75.901 v. 24/7/96

CODYMAR
S.A.

Comunica que por acta del 29/5/96 cambió Director Presidente: Carlos Ariel Bonin. Suplente: Juan Carlos Guzman en reemplazo de los renunciantes Guillermo Sigilberto Puebla y Adriana Lucía Pizarro. Expte. 1.620.121
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/7 Nº 75.972 v. 24/7/96

CURCIJA
S.A.
I.G.J. 185.450

Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/5/96 se designaron hasta la Asamblea Gral. Ordinaria que trate los Estados Contables al 31/12/97 como Presidente a Roberto Boris Curcija; Vicepresidente Pedro Esteban Antonio Curcija; Director Suplente a Marta López.
Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
e. 24/7 Nº 75.957 v. 24/7/96

CORDOBA SUR
S.A.

Inscripta el 27.04.94 bajo el número 3840 Libro 114 Tomo A. Nro. de Registro: 1.582.298. Informa que por acta de Directorio Número 9 del 16.04.96 se dejó constancia del cambio de la sede social de la empresa con domicilio en la Cap. Fed. que ha sido establecido en la calle Cerviño 3216, Piso 9, Capital Federal.
Director - Diego Moore Nottebohm
e. 24/7 Nº 75.951 v. 24/7/96

"D"

DIXMAN INVESTMENT
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de directorio de fecha 04.07.96 DIXMAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA resolvió establecer una sucursal s/ art. 118 L.S.C. sin asignación de capital. Domicilio social: 25 de Mayo 786 Piso 5 35 Capital Federal. Representante: Marcelo Pedro Seguin, DNI 8.265.921, argentino, casado, comerciante, 14/09/47, domicilio legal y real 25 de Mayo 786 piso 5 35 Cap. Fed.
Autorizado - Marcelo Pedro Seguin
e. 24/7 Nº 75.981 v. 24/7/96

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A. (EDESAL)

PAGO DE INTERESES

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES A TASA FLOTANTE CON VENCIMIENTO EN 1999 V/N U$S 15.000.000

EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A. (EDESAL) comunica que el 1-8-96 contra la presentación del cupón Nº 1, pagará el primer período de intereses de sus Obligaciones Negociables Simples a Tasa Flotante con vencimiento en 1999 v/n U$S 15.000.000, por intermedio del siguiente agente de pago:
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Tte. Gral. J. D. Perón 525, 1º subsuelo. (1038) Buenos Aires Argentina.
Horario: Habitual de atención al público. Fecha de pago: 1-8-96. Intereses que se abonan: 11.375%. Período: 1-2-96 al 31-7-96 (182 días). Renta a pagar sobre el capital: 5,750694 %.
Los Obligacionistas tenedores de Obligaciones Negociables Nominativas no Endosables que optaren por recibir el pago en la Ciudad de Buenos Aires, deberán presentar el cupón Nº 1 con una solicitud ante el Agente de Pago, entre el noveno y el quinto día anterior a la fecha de pago; caso contrario los pagos se realizarán el quinto día hábil posterior a la presentación de dicha documentación ante el Agente de Pago.
Director - Marcelo Aubone
e. 24/7 Nº 75.994 v. 24/7/96

ENTRE TODOS
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados
Nro. Reg. I.G.J. 119.059

Resultado del acto de adjudicación Nro. 93 Fecha: 15-07-96.

Grupo	Nro.	Adj
4001-011	018	DES
4001-012	041	SOR
4001-012	061	DES

Códigos: SOR = SORTEO / LIC = LICITACION / DES = LIC. DESIERTA.
Acto de adjudicación Nro. 94 a realizarse a las 10.00 Hs. del 15 de agosto de 1996 en Cerrito 1136 P-10 1010 Capital Federal.

Grupo	Cuota Pura
4001	$ 134,85

Apoderado - Andrés H. Catalano
e. 24/7 Nº 75.999 v. 24/7/96

"F"

FLUOR DANIEL ARGENTINA, INC.
Nro. IGJ 1.573.232

Se hace saber que la sociedad extranjera FLUOR DANIEL ARGENTINA, INC. ha designado al Sr. Gary Frank Davis como Representante para su Sucursal en la República Argentina.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 24/7 Nº 76.006 v. 24/7/96

FLUOR DANIEL SOUTH AMERICA, LTD.
IGJ Nro. 1.614.435

Se hace saber que la sociedad extranjera FLUOR DANIEL SOUTH AMERICA, LTD. ha designado al Sr. Gary Frank Davis como Representante para su Sucursal en la República Argentina.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 24/7 Nº 76.005 v. 24/7/96

"G"

GIGA
S.R.L.

Por instrumento privado del 30/3/96, los socios resolvieron disolver la sociedad, designando liquidador al Sr. Gustavo R. Trinitario DNI 20.981.687.
Autorizado - Juan Ramón Rivero
e. 24/7 Nº 75.889 v. 24/7/96

"H"

HARFOLD
S.A.
Expte. 1.621.487

Comunica que por acta del 2 de Julio de 1996 cambió Director Presidente: Juan Ventua Arce Cajes; Suplente: Andres Gustavo Ferrario en reemplazo de los renunciantes Oscar Andres Salto y Norma Edith Cepeda.
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/7 Nº 75.969 v. 24/7/96

"I"

IMPSAT
S. A.

—OBLIGACIONES NEGOCIABLES—

Programa Global de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones - Emisión de la Serie "F". 1. El Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas fecha 5/8/94, siendo las condiciones del Programa y de la Serie "F" del mismo establecidas en las reuniones del Directorio celebradas el 5/8/94 y el 23/9/94 y el 18/7/96, respectivamente. 2. El emisor es IMPSAT S. A., con domicilio en Alférez Pareja 256, Capital Federal, fue constituida el 7/4/88, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7/6/88, bajo el Nº 3555 de L 105, Tº A de S. A. y su duración es de 99 años desde su inscripción. 3. Su objeto social es la investigación, desarrollo y prestación de servicios de telecomunicaciones para la transmisión de datos. 4. El capital social es de $ 51,23 y su patrimonio neto al 31/5/96 es de $ 65.859.076.5. El Programa es en dólares estadounidenses o en otra moneda, por hasta la suma de u$s 25.0000.000 y la emisión de la Serie "F" se efectúa en dólares estadounidenses seis millones (u$s 6.000.000). 6. El Programa tiene una vigencia de 3 años a partir de ser autorizada su oferta pública (26/10/94 por Certificado Nº 82/94 de la CNV) y las Obligaciones Negociables Serie "F" se amortizan a los 360 días de la fecha de emisión, no devengan intereses y se emiten a descuento a una tasa nominal anual máxima de 13 %. 7. Las Obligaciones Negociables del Programa no cuentan con garantía especial, no son actualizables y no son convertibles en acciones. 8. El 29/11/93 el emisor emitió obligaciones negociables no convertibles en acciones por u$s 30.000.000, conforme Resolución CNV Nº 10.325/93, las que se amortizarán íntegramente el 29/11/96; el 4/4/96 el emisor emitió la Serie "D" de obligaciones negociables bajo el Programa Global por u$s 5.000.000 con vencimiento el 1/10/96, no devengan intereses y se emitieron a descuento a una tasa nominal anual de 12 %; y el 23/5/96 el emisor emitió la Serie "E" de obligaciones negociables bajo el Programa Global por u$s 14.000.000 con vencimiento el 19/11/96, no devengan intereses y se emitieron a descuento a una tasa nominal anual de 12 %.
Apoderado - Ricardo Hearne
e. 24/7 Nº 75.965 v. 24/7/96

ING BARING
Sociedad de Bolsa (Argentina) S.A.
(Nº IGJ 1.534.807)

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1996 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Neil Graham Perry a su cargo de Vicepresidente 2º.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 24/7 Nº 75.902 v. 24/7/96

INTERPETROL
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria 17-11-1995 y Reunión de Directorio 21-11-1995 designó: Presidente: Adolfo V. Sánchez Zinny; Vicepresidente: Roberto E. Bergher, Directores titulares: Santiago T. Soldati, Eduardo P. González del Solar, Alejandro E. Soldati, Jorge E. Romero Vagni y Manuel L. Torino. Síndico titular: Juan C. Pitrelli; Suplente: Enrique Sbertoli.
Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
e. 24/7 Nº 76.008 v. 24/7/96

IVECO PLAN DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
S.A.
Nº Inscripción 4539 Libro 113 Tomo A

Resultado de Adjudicación Mes Julio realizado el 15 de julio de 1996: Grupo 7 A AA 086 (S) y 131 (L).
Presidente - Enrique C. Avila
e. 24/7 Nº 75.878 v. 24/7/96

"J"

JERSEY SPORT
S.R.L.
Nº 1.583.954

La reunión socios del 25-4-95 y 13-11-95 decidió la disolución de la sociedad. Liquidador: Sr. Armenak Ekserciyan en cuyo poder quedarán libros sociales.
Abogada - María Anahí Cordero
e. 24/7 Nº 76.004 v. 24/7/96

"M"

MACONTA
S. A.
Nº 10.357/222.518

El activo y pasivo de la sociedad, al 30/6/95, antes y después de la reorganización era el siguiente, respectivamente: activo $ 318.855,02 pasivo $ 69.576,34 - activo $ 130.806,43 - pasivo $ 69.576.34. Estas publicaciones por tres días complementan las efectuadas en los Nºs. 28.384 y 28.421. Reclamos de ley Avda. Córdoba 2036/38 Capital Federal.
Presidente - Libia E. V. de Elizondo
e. 24/7 Nº 75.993 v. 26/7/96

MAGITEL
S. A.

Comunica que por acta del 11/6/96 cambió Director Presidente: Silvia Elizabeth Coro. Vicepresidente: Ana María Jaime. Suplente: Alberto Víctor Seri en reemplazo de los renunciantes Evangelina Blanco y Norma Edith Cepeda. Expte. 1.620.563.
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/7 Nº 75.976 v. 24/7/96

MERSIL
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 4/7/96 MERSIL SOCIEDAD ANONIMA resolvió establecer una sucursal s/ art. 118 L.S.C. sin asignación de capital. Domicilio social: 25 de Mayo 786 piso 5º 35 Capital Federal. Representante: Graciela Ana Elsa Ventura Latorre, L. C. 4.643.791, argentina, soltera, Contadora, 18/8/43, domicilio legal y real 25 de Mayo 786 piso 5º 35, Cap. Fed.
e. 24/7 Nº 75.982 v. 24/7/96

MIKMA
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/7/96, se designó un nuevo Directorio de la misma quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Antonio Kauffmann, Director Suplente: Juan José Barboza. Se aclara, asimismo, que el Directorio saliente estaba integrado por Miguel González Moreno, Mario Luis Sucalesca y Angel Alfredo Disconsi.
Autorizado - Paulo Pérez Mouriz
e. 24/7 Nº 75.886 v. 24/7/96

"P"

PEPSICO SNACKS ARGENTINA
S. A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 10/7/96, el directorio de PEPSICO SNACKS ARGENTINA S. A. ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Rogelio Rebolledo Rojas; Vicepresidente: Rafael Cárdenas; Directores Titulares: Nicolás Szekasy, Francisco Rebolledo, Marcelo Eduardo Bombau, Directores Suplentes: José Carlos Zaldivar Bunt y Gustavo Andrés de Jesús; todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 1996.
Autorizada - Mariana Vázquez
e. 24/7 Nº 75.987 v. 24/7/96

PMA
S. A.
(Nº IGJ 48.036)

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 1 de marzo de 1996 se resolvió nombrar único Director Titular y Presidente al Sr. Juan Carlos Crosinelli y Director Suplente al Sr. Julio J. R. Gottheil.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 24/7 Nº 76.007 v. 24/7/96

"R"

RATTO-HUMPRHEYS, CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.
(Registro Nº 4 C.N.V.)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la R. G. 226/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 12/7/96, ha emitido la calificación original de la emisión de Títulos de Deuda de Provincia de Mendoza; calificándola como categoría AA. Se trata de una emisión de Títulos de Deuda, con garantía de regalías de petróleo, por un monto de dólares estadounidenses Ciento Cincuenta Millones.
1) Calificación de la Información: Válida, Representativa y Suficiente.
2) Prueba de Corte: Supera.
3) Contexto Político y Social: Aceptable.
4) Contexto Económico: Bueno.
5) Garantías: Muy Buenas.
6) Calificación Final: AA.

La Calificación de AA posee el siguiente significado: Corresponde a "aquellos instrumentos cuyo emisor cuenta con una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en la provincia o en el contexto económico, político y social y que presentan además una muy buena combinación de las variables indicativas de riesgo". Este aviso constituye una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RATTO-HUMPHREYS CALIFICADORA DE RIESGO S. A. - Florida 537/71 Torre Florida P. 22º Of. B Capital Federal - IGJ Nº A1547655.
Presidente Consejo Calificador - Juan A. Ratto
e. 24/7 Nº 76.000 v. 24/7/96

REPARACIONES
S. A.

Acta Asamblea General Ordinaria 16/5/1996 designó: Presidente: José Francisco Rodríguez; Director Suplente: Horacio Alberto Genua.
Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
e. 24/7 Nº 76.010 v. 24/7/96

"S"

SAN JUAN EL PRECURSOR
S. A. E.

Por escritura Nº 215 del 17/4/96, Registro Notarial Nº 24, de San Isidro, Pcia. de Bs. As., se protocolizó lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de SAN JUAN EL PRECURSOR S. A. E., del 23/1/96, de aumentar el capital social, dentro del quíntuplo, de $ 10 a $ 25 y emitir 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,00001 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción.
Autorizado - Víctor Coles
e. 24/7 Nº 75.923 v. 24/7/96

"T"

TETRA LAVAL FOOD DE ARGENTINA
S. A.

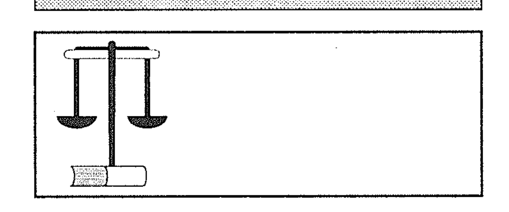
(Nº 10.421 Libro 113 Tomo A de S. A. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1996 y Reunión de Directorio del mismo día el Directorio de TETRA LAVAL FOOD DE ARGENTINA S. A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alejandro Miguel Anavi; Vicepresidente: Sr. Guillermo Walter Klein; Director Titular, Sr. Oscar Juan Gabrielli; Director Suplente: Sr. Roberto Hugo Torres.
Abogada - María Victoria Ureta
e. 24/7 Nº 75.873 v. 24/7/96

"V"

VENADO TUERTO TV
S. A.

291 Nº 3345 L. 108 Tº "A" de S. A. (31/5/90). Se comunica que por Acta de Directorio Nº 36 de fecha 8/7/1996, el directorio por unanimidad resolvieron trasladar la sede legal de VENADO TUERTO TV S. A. a la calle Rivadavia 755 - piso 7º "M" de Capital Federal. El Autorizado.
e. 24/7 Nº 75.960 v. 24/7/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARGARITA BELLUATI. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Claudio Ramos Feijóo, Juez.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 24/7 Nº 41.415 v. 26/7/96

Nº 65

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Bartolomé Mitre 718, piso 5º, de esta Capital Federal, cita por sesenta días a SILVIA LIDIA ALTAMIRANO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ALTAMIRANO, SILVIA LIDIA s/ Ausencia por desaparición forzada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial en forma gratuita de conformidad con el art. 5º de la ley 24.321.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Rubén Darío Orlandi, secretario.
e. 24/7 Nº 3664 v. 26/7/96

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, Secretaría Unica, a mi cargo, con domicilio en Lavalle 1212, 3er. piso, Capital Federal, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JORGE NAVIA VEGA, para que tome la intervención que le corresponda en los autos "GUEVARA, BERTA y NAVIA VEGA, JORGE s/ Divorcio, art. 215, Código Civil", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1996.
Norma Marta Rival, secretaria.
e. 24/7 Nº 41.517 v. 25/7/96

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Aguirre, sito en la calle Maipú 92, piso 5º de Capital Federal, cita a doña MARIA CRISTINA BIENPOSTO para que en el plazo de sesenta (60) días, tome la intervención que le corresponda en los autos "BIENPOSTO, MARIA CRISTINA s/ Ausencia por desaparición forzada"; a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 27 de junio de 1996.
Pablo M. Aguirre, secretario.
e. 24/7 Nº 3665 v. 26/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del doctor Claudio Galli, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, emplaza a MIGUEL ANGEL FRANCISCO MORENO, D. N. I. 10.124.737, para que dentro del término de cinco días en los términos del art. 84 de la LC, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "MORENO, MIGUEL ANGEL s/ Pedido de quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (expte. 32.454), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de julio de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 24/7 Nº 75.983 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal (1035), en los autos caratulados "DEOBAL S. A. c/ CAZA MAYOR S. R. L. Y OTROS S/ ORDINARIO, cita a los demandados CAZA MAYOR S. R. L., EDUARDO ORTIZ —DNI 10.258.223— y MARIA CLAUDIA VISCA —DNI 14.094.813— para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín (Cpr. 146).
Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 24/7 Nº 75.928 v. 25/7/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal cita y emplaza a la Sra. MONICA BEATRIZ PEREGRINO, para que se presente en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes; en los autos caratulados "MEIS, MARCELO FERNANDO c/ PEREGRINO, MONICA BEATRIZ s/ Ejecutivo". El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 24/7 Nº 41.521 v. 24/7/96

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º de Capital Federal, cita a la demandada MARTA ALICIA PASMANTER, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y constituir domicilio en autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ PASMANTER, ABRAHAM y otros/ Ordinario" (Exp. Nº 52.424), bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de junio de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 24/7 Nº 75.998 v. 25/7/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Callao 635, piso 5º comunica por dos días que en los autos caratulados "APICELLA, JUAN JOSE s/ Pedido de quiebra por LASO S. A." se ha ordenado la citación del Sr. JUAN JOSE APICELLA para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en las actuaciones mencionadas, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 24/7 Nº 76.002 v. 25/7/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial 15, Secretaría 29 de Callao 635, Capital, cita por 5 días a estar a derecho a HECTOR AGUSTIN AUGIER, en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. C/ AUGIER, HECTOR A. s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de abril de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 24/7 Nº 41.569 v. 24/7/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37 de Talcahuano 550, p. 6, cita por 5 días a estar a derecho a HECTOR ALBERTO ROSA, en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/ ROSA, HECTOR A. s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de abril de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 24/7 Nº 41.568 v. 24/7/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. c/ MAJUL, JOSE DANIEL y otro s/ Ejecutivo" a don JOSE LOPEZ TORREIRO, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 24/7 Nº 41.491 v. 25/7/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO PIAZZE, D.N.I. 13.214.496, a fin que se presente a estar a derecho en la causa Nº 46.477 "PIAZZE, CARLOS FERNANDO s/Inf. Ley 23.737" dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarársele rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, julio 15 de 1996.
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 24/7 Nº 3746 v. 30/7/96

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a MARIA LOURDES LOMBARDO y a EDGAR ANSELMO PEREZ, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 4513 que se les sigue por falsificación de documento público y defraudación a la administración pública, dentro de los cinco días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 24/7 Nº 3666 v. 30/7/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2 a cargo del Dr. Sergio G. Fernández, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 3º de esta Capital, notifica a la ejecutada en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/ TRANSPORTES GARIBALDI S. A. s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 38.300/95 que se lo emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de marzo de 1996... Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días...Fdo.: Sergio G. Fernández, Juez Federal".
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 24/7 Nº 75.881 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2 a cargo del Dr. Sergio G. Fernández, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 3º, de esta Capital notifica a la ejecutada en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/ MADERERA ARGENCRUZ S. A. s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 39.001/95 que se lo emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de marzo de 1996... Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Sergio G. Fernández, Juez Federal".
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 24/7 Nº 75.882 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2 a cargo del Dr. Sergio G. Fernández, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 3º de esta Capital, notifica a la ejecutada en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/ MARTIN GARCIA S. R. L. s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 38.730/94 a efectos de poner en su conocimiento el pronunciamiento recaído en autos: "Buenos Aires, 3 de mayo de 1995... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra la ejecutada hasta hacerse íntegro pago al ente recaudador de la suma reclamada, con más intereses y costas del pleito (art. 92, ley 11.683, t. o. 1978 y modificatorias). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. (Fdo.) Sergio G. Fernández. Juez Federal". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995... Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días... Fdo.: Sergio G. Fernández. Juez Federal".
Buenos Aires, 20 de junio de 1996.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 24/7 Nº 75.883 v. 25/7/96

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NIETO, MANUELA LIDIA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte.: 170.686/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NIETO, MANUELA LIDIA, M. I. 3.263.580, clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las constancias que adjunto, recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 8º de la ley 346, vigente por ley 23.059 estimó que corresponde de que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... NIETO, MANUELA LIDIA, M. I. 3.263.580... Fiscalía, 23 de julio de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3667 v. 24/7/96

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "QUINTERO, JUAN OSVALDO s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23:059), Expte.: 259.686/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: QUINTERO, JUAN OSVALDO, M. I. 10.768.688, clase: 1953, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano QUINTERO, JUAN OSVALDO, M. I. 10.768.688, clase 1953. Fiscalía, 13 de marzo de 1989. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3670 v. 24/7/96

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BERNARDO MARCELO DANIEL Y OTRO s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte.: 267.495/89, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a los ciudadanos: BERNARDO MARCELO DANIEL y BERNARDO HUGO M., M. I. 17.388.410, y M.I. 18.164.530, clase: 1965, y1966, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Exma Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de... BERNARDO MARCELO DANIEL, M. I. 17.388.410, y BERNARDO HUGO M., M.I. 18.164.530. Fiscalía, 3 de marzo de 1988. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3673 v. 24/7/96

Conforme lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KIM WON WOO s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte.: nº 297.164/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita Tucumán 1320 subsuelo, Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano: KIM WON WOO, M. I. 13.212.498, clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KIM WON WOO, M. I. 13.212.498, clase 1918. Fiscalía, 20 de junio de 1990. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3676 v. 24/7/96

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KIM YUNG SOOK s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte.: Nº 297.162/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 subsuelo, Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano: KIM YUNG SOOK, M. I. 13.212.497, clase: 1921, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana KIM YOUNG SOOK M. I. 13.212.497, clase 1921. Fiscalía, 20 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3679 v. 24/7/96

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WOLCOFF ROSA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte.: Nº 163.647/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita Tucumán 1320 sub-suelo Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano: WOLCOFF ROSA, M. I. 11.735.925, clase: 1955, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Exma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas argentinas nativas que han adoptado otra nacionalidad, considero que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de... WOLCOFF ROSA, M.I. 11.735.925, clase 1995... Fiscalía, 17 de mayo de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean-fiscal Electoral".
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3682 v. 24/7/96

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GUZMAN MARIA LUISA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº: 359.890/92, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita Tucumán 1320 sub-suelo, Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano: GUZMAN MARIA LUISA, M. I. 4.979.744, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, y lo dispuesto por los arts. 14 del dto. 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GUZMAN MARIA LUISA, M. I. 4.979.744, clase 1944. Fiscalía, 1 de julio de 1993. Fdo.: Norberto Oyarbide. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3685 v. 24/7/96

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SKERLEC TERESA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)," Expte. Nº: 228.619/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita Tucumán 1320 sub'suelo, Oficina Inhabilitados, córrase traslado al ciudadano: SKERLEC TERESA, M. I. 840.448, clase: 1914, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana SKERLEC TERESA, M.I. 840.448, clase 1914. Fiscalía, 19 de abril de 1988. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/7 Nº 3688 v. 24/7/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 95.007, Don JUAN BAUTISTA PORTANOVA nacido el día 10 junio 1944 en Palermo, Italia, hija de Juan Portanova y de Francisca Speziale, domiciliado en Ameghino 393, Parque San Martín - Merlo, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" calle Suipacha Nro. 767 - Capital Federal.
San Martín, 7 de junio de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 24/7 Nº 75.195 v. 24/7/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 87.687, Don CACERES CHAVES IRENE YACQUELINE nacido el día 1/3 1970 en Uruguay, hija de Wilson I. Cáceres y de Inés D. Chaves, domiciliado en Curapaligüe 320 Parque San Martín - Merlo, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario Boletín Oficial y Los Principios de Merlo.
San Martín, 18 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 24/7 Nº 75.214 v. 24/7/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 92.066, Don NICOLAS KOROWIAK, nacido el día 22 de agosto de 1936 en Aldea Dubova, Ucrania, hijo de Trofim Korowiak y de Estefanida Borociuk, domiciliado en Ramón Falcón 1961 - Villa Concepción, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario Boletín Oficial Calle Suipacha Nº 767, Capital Federal..
San Martín, 30 de abril de 1996 .
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 24/7 Nº 75.867 v. 24/7/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 94.569, don JIN ZHEN ZHOU - masculino - nacido el día 11 febrero 1955 en Guangdong - China hijo de Guan Ying Zhou y de Yang Hong Ztti domiciliado en Avenida Rivadavia 17.926 - Morón . Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - Calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 17 de mayo de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 24/7 Nº 75.874 v. 24/7/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 94.567, doña PEI JUAN JIANG - femenino - nacido el día 2 abril 1957 en Guang Shou - Guanedong - China hijo de Li Tang Kiang y de Xing Su Yang domiciliado en Rivadavia Nº 17.926 - Moron, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - Calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 7 de junio de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 24/7 Nº 75.876 v. 24/7/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1, Secretaría Nº 1de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 89.799, Doña NELLY ELBA BAZOBERRY, nacido el día 14 octubre 1938 en Cochabamba - Bolivia, hijo de Luis Bazoberry y de María Caballero domiciliado en Alfonsina Storni y J. V. González - Moreno, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - Calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 24/7 Nº 75.891 v. 24/7/96

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Osvaldo Enrique Lorenzo, emplaza por 15 días a fin de hacer saber que cualquier persona queda facultada, a través del Ministerio Público, para hacer llegar las consideraciones que estimare pudiesen obstar la concesión de ciudadanía solicitada por CONTRERAS GARATE LUISA ELVIRA nacionalidad chilena, D.N.I. Nº 92.581.034, Expte. Nº 319, Secretaría Civil. NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos días en un lapso de quince (15) días en el Boletín Oficial de Capital Federal, y en el diario La Autentica Defensa de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.
Campana, 31 de mayo de 1996.
Carlos Omar Pelloza, secretario federal.
e. 24/7 Nº 75.126 v. 24/7/96

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, hace saber que el Sr. SANTA CRUZ LOPEZ EVERALDO PEDRO de nacionalidad Boliviana, tramita por ante este Tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía Argentina en los autos caratulados "SANTA CRUZ LOPEZ EVERALDO PEDRO s/ Ciudadanía por naturalización. Publíquese por dos días a los fines prescriptos por la ley 24.533, Art. 2. El presente Edicto deberá publicarse por 2 dás en el Boletín Oficial y Diario Hoy de La Plata.

La Plata, 6 de junio de 1996
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal
e. 24/7 Nº 41.589 v. 24/7/96

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Bahía Blanca, Secretaría Nº 5, sito en calle Belgrano 274, notifica a GALICIA Y RIO DE LA PLATA —CIA.

DE SEGUROS S.A.—, Comisión Liquidadora para que en el término de seis días de esta publicación, se presente a tomar la intervención que le corresponda en los autos "ROMERO Y OTERO, JUAN c/ ANTARTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S. A. y Otro s/ Indemnización por Accidente", expte. Nº 458, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, transcribiéndose al efecto las siguientes resoluciones: "Bahía Blanca, agosto 22 de 1995. Autos y Vistos: Fallo: Primero: Haciendo lugar a la demanda instaurada por JUAN ROMERO Y OTERO y en consecuencia condenar a ANTARTIDA PESQUERA INDUSTRIAL Y GALICIA Y RÍO DE LA PLATA, CIA. DE SEGUROS S.A., a pagar al actor en el término de diez días de notificada la suma de pesos trece mil cincuenta con veinticinco centavos ($ 13.050,25) con más su actualización a la fecha del efectivo pago y sus intereses conforme lo establecido en el considerando III y IV de la presente. Con costas (art. 68, CPC). Segundo: Regulando los honorarios del Dr. Atilio Costa (hijo) letrado del actor en la suma de pesos dos mil trescientos setenta y cinco. Notifíquese. (Fdo.): Luis Ramón Dardanelli Alsina, Juez Federal". Bahía Blanca, 14 de setiembre de 1995: Autos y Vistos: ... Regúlanse los honorarios del Dr. Juan Carlos Costa, letrado apoderado de A.P.I. S. A. y Compañía de Seguro Galicia y Río de La Plata, en la suma de pesos dos mil quinientos doce con 14/100. Notifíquese. (Fdo.) Luis Ramón Dardanelli Alsina, Juez Federal. Nota: El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Conste.

Bahía Blanca, 11 de julio de 1996.
Silvia Mónica Fariña, secretaria federal
e. 24/7 Nº 3691 v 24/7/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, cargo de la Dra. Marta Susana Bellusci de Pasina, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 1996, se ha decretado la quiebra de "KIMSA S.A.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 25/11/75 bajo el nº 3273, Folio 416, Libro 83, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales". Ha sido designado Síndico el Contador Zacarías Armando Bega, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el 6 de setiembre de 1996, señalándose los días 18 de octubre y 29 de setiembre de 1996 como fechas de presentación de los informes que dan cuenta los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo, para que constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas, al igual que sus directores, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Marta S. Bellusci de Pasina secretaria.
e. 24/7 Nº 3692 v. 30/7/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a mi cargo sita en Av. Callao 635 Piso 6º de la Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "LA CASA DE LAS JUNTAS S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de distribución" se ha presentado desafectación de reservas de fondos la cual si no fuese observada será aprobada.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Blanca S. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/7 Nº 3693 v. 25/7/96

Nº 4

En 11 de octubre de 1989 se resolvió en los autos: STAUDT GUILLERMO N. s/ Quiebra s/ Inc. de calificación de conducta" calificar la conducta del fallido GUILLERMO STAUDT como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 24/7 Nº 3694 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CUMMINS MIGUEL ANGEL s/ Quiebra", Expte. Nº 65322, habiéndose designado síndico a Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, Piso 8º, "17", donde los acreedores deberán concurrir hasta el día 4/9/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 24/7 Nº 3695 v. 30/7/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Av. Callao 635 piso 5º, comunica que con fecha 29 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de TOMAS EUGENIO DIAZ donde se ha resuelto que las empresas registradas como prestadoras de servicios de la Comisión Nacional de Correos y Telégrafos intercepten la correspondencia dirigida al fallido, TOMAS EUGENIO DIAZ en los domicilios de Grecia 4794 piso 17 y/o Grecia 4795 piso 2º, ambos de Capital Federal, y.o Warnes 3468, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, la que deberá ser entregada al síndico designado Contador Jorge Sergio Kluger con domicilio en Díaz Vélez 3815 piso 9º A. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 12 de 1996
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 24/7 Nº 3696 v. 24/7/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto D. Alemán, con sede en Avda. Callao 635, piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "MAGLINS S.R.L. s/Quiebra" (Expte 73.136/96) en los que se decretó la quiebra con fecha 25 de Junio de 1996 a MAGLIN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Inscripta Insp. Gral. Justicia el 11.10.1989 Nº 5920, libro 92 de SRL), habiéndose designado síndico al Ctdor Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en calle Mendoza nº 3856, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 30 de Septiembre de 1996. Asimismo el Síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de noviembre de 1996, y 27 de diciembre de 1996. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido, y a sus administradores para que cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley nº 24522 y para que dentro de las 48 hrs constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se cita a la fallida y a sus administradores Sres. Domingo Di Matteo y Marta Victoria Carella, a la audiencia de explicaciones del día 16 agosto 1996, a las 10,30 hrs, en la sede del Tribunal, conforme art. 274 inc. 1º, 17 y 102 de la ley nº 24.522. El presente edicto deberá ser publicado durante cinco días, y es sin previo pago de aranceles, por carecerse de fondos, de acuerdo al art. 89 ley nº 24.522.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario
e. 24/7 Nº 3697 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo el Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2do. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 1996, en los autos caratulados "AGM SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de AGM S. A., haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 27 de setiembre de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 21 de octubre de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L. C. Se fijan las fechas 08-11-96 y 26-12-96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L. C. respectivamente, pudiendo este último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L. C.— El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Arnaldo A. Sesarego, con domicilio en la calle Lima 711, Piso 5to. de esta Ciudad, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 24/7 Nº 3698 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635, 2º piso de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "ROMBIOLA, HECTOR s/Concurso preventivo" se ha decretado la apertura del concurso con fecha 4 de julio de 1996, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de setiembre de 1996, ante el Síndico designado Dr. Aurelio Juan Pucich, Montevideo 725, 2do. piso, Oficina 4 de Capital Federal. Los días 8/10/96, 5/11/96 y 16/12/96 se han previsto como fechas límite para el cumplimiento de lo previsto en los arts. 34, 35 y 39 de la ley 24.522 y la Audiencia Informativa del art. 45 se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 22 de abril de 1997 a las 10 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/7 Nº 75.919 v. 30/7/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sita en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal llama a mejorar las siguientes ofertas: I) La del Sr. José Ruzzene quien por el inmueble de la fallida sito en Avenida Rivadavia 12.460/68/70, de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y que consta aproximadamente 1650 mts.2, ha ofertado la suma de U$S 110.000.- al contado. II) La de Novello S. A. quien por un horno marca Lindberg, equipo HYEY 1500 eléctrico, gas natural, presión 250 MM CA, caudal 7 m3/h —generador atmósfera temperatura mínima 17 C, caudal 38 1. min.— 3 mesas de hierro de trabajo y 4 ficheros, ha ofertado la suma de U$S 20.000.- al contado. Ambos bienes podrán visitarse y revisarse en el lugar, los días 12 a 16 de agosto en el horario de 15.00 a 18.00 horas. Se deberá depositar en garantía de la oferta el 30% de la misma en dólares estadounidenses. El saldo de precio deberá abonarse en igual moneda dentro del quinto día de notificada la resolución que adjudica el bien. Ofertas bajo sobre hasta el 20 de agosto de 1996, 11.00 hs., con el depósito en garantía. Apertura de sobres: 20 de agosto de 1996 a las 12.00 horas en acto público en la sede del tribunal donde los ofertantes podrán mejorar sus ofertas. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Estas y las demás condiciones obran a fs. 239/41 de los autos "GOLUX S. A. s/Quiebra s/Incidente de subasta". Publíquese el presente por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.

Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 24/7 Nº 75.942 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 4/7/96 se ha decretado la quiebra de DIAZ LILIANA NOEMI. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Nélida Vázquez Bouzan con domicilio en Pte. Perón 1615, 8º piso, Capital Federal hasta el día 3/10/96. Se intima asimismo a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 24/7 Nº 3699 v. 30/7/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SISTEMAS DE MEDICION Y CONTROL S. A.", decretada con fecha 1º de julio de 1996; Síndico designado el Cont. Juan A. Peinado con domicilio constituido en Florida 537, 18º, Galería Jardín, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 2 de octubre de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 16/10 y el síndico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" dentro de las 48 hs. de la fecha anterior. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13 de noviembre de 1996 y 26 de diciembre de 1996 respectivamente; Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L. C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 Nº 3700 v. 30/7/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "CIELORRASOS S. A. ARGENTINA s/Quiebra", que es síndico el contador Antonio Florencio Cañada con domicilio constituido en Luis Belaustegui 4531, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 28 de junio de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de agosto de 1996. El síndico deberá presentar el día 16 de setiembre de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 24/7 Nº 3701 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee

Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "CONTELAR SAIC. Y F. s/Quiebra", que es síndico la contadora Marta Beatriz Yankelevich con domicilio constituido en Lavalle 1523, 4º Piso "42", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 28 de junio de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de agosto de 1996. El síndico deberá presentar el día 16 de setiembre de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 24/7 Nº 3702 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de GRUKIEL S. A. expte. Nº 26.349. El síndico designado contador Borghi Edgardo Alberto, con domicilio en Luis Viale 2176, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 26 de agosto de 1996. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 24/7 Nº 3703 v. 30/7/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la calle Talcahuano 550 P 6 Capital Federal, hace saber que en autos "SUCESION ACHA CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo" durante 2 días que se han establecido las siguientes nuevas fechas: A: 23 de agosto de 1996 para que la concursada presente propuesta-B: 23 de setiembre de 1996 fecha de vencimiento del período de exclusividad-C: 13 de setiembre de 1996 a las 11 hs. audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/7 Nº 41.566 v. 25/7/96

El Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33 (Talcahuano 550, Piso 6to. Capital Federal) hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de BARIMBOIN MARIA ADRIANA, en el que se ha designado Síndico al CPN Grun Héctor Edgardo, con domicilio en San Martín 551, 3º Piso, Of. 62, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 23 de setiembre de 1996, y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 4 de noviembre de 1996 y 16 de diciembre de 1996 respectivamente, fijándose audiencia informativa para el día 22 de abril de 1997 a las 10.00 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/7 Nº 75.849 v. 30/7/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, en los autos "TRABALLONI PEDRO s/Pedido de quiebra por HAUSAN S. A. s/Quiebra", cita para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca el Sr. PEDRO TRABALLONI C. I. 7.113.687 a estar a derecho en los términos del auto de fs. 56 vta. (art. 84 de la Ley 24.522) bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 24/7 Nº 3704 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, en los autos "TRABALLONI JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra por HAUSAN S. A. s/Quiebra", cita para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca el Sr. JUAN CARLOS TRABALLONI C. I. 7.666.797 a estar a derecho en los términos del auto de fs. 56 vta. (art. 84 de la Ley 24.522) bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 24/7 Nº 3705 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 05-07-96 se ha decretado la quiebra de TRUMBICH MARIANO ANTONIO (D. N. I. Nº 10.363.645), intimándose a los acreedores para que hasta el día 10 de setiembre de 1996 presenten al síndico Roberto José Prieto con domicilio en la calle Yatay 749, piso 3º, Dpto. "J", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "TRUMBICH MARIANO ANTONIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 24/7 Nº 3706 v. 30/7/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco (5) días en autos "SASSI HECTOR MARIO s/Quiebra" que con fecha 7 de junio de 1996 se decretó la quiebra referida. Se designó la fecha del 22 de agosto de 1996 para que los Sres. acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances del art. 200 LCQ. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, serán presentados por el Síndico los días 4 de octubre y 15 de noviembre de 1996 respectivamente. Síndico designado: Juan Enrique Reinhardt, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º de Capital Federal. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la L. C. Q. Se prohíben los pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 24/7 Nº 3707 v. 30/7/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de la firma EMPRESA GENERAL DE ENVASES S. A., con domicilio en la calle Bolivia 1181, Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Eduardo H. Gilberto, con domicilio en la calle Córdoba 1367, 8º piso, Oficina "39" de esta Capital Federal (Tel. 813-1172). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 26 de agosto de 1996. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 7 de octubre de 1996 y 18 de noviembre de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 L. C., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 21 de octubre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstenga de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 24/7 Nº 3708 v. 30/7/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ARGENLON S. A., con domicilio en la calle Joaquín V. González 1818, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 12 de setiembre de 1996 ante el síndico Jacobo Mario Estrugo, quien constituye domicilio en la calle Corrientes 2565, 13º 7 y 8, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24 de octubre de 1996 y 5 de diciembre de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal 8 art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 24/7 Nº 3709 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, comunica por cinco días la declaración de quiebra de C. P. C. SRL, con domicilio en la calle Mitre 2455, Paseo del Ombú, Local 25, Munro, Prov. de Bs. As. y Avda. Cruz 1785, Villa Celina, prov. de Bs. As. Se deja constancia que el síndico de autos es el Sr. Oscar Emilio Esperó, con domicilio constituido en la calle Montevideo 708, piso 7º Of. 38, Capital Federal. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal 8 art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 24/7 Nº 3710 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados GALATI JUAN JOSE s/Quiebra que con fecha 15 de julio de 1996, se decretó la presente quiebra mencionada. El fallido tiene DNI 4.146.320 y domicilio en la calle Lambaré 954, Lambaré 955, Hipólito Yrigoyen 4224, piso 5º B y Pavón 3488, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 24/7 Nº 3711 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo interinamente del doctor Federico Alberto Güerri, sito en Callao 635, piso 1º, Capital Federal, comunica por 5 días apertura del concurso preventivo de "CONSTRUCCIONES SUBITAS S. A.". Síndico designado: contadora Susana Laura Britti, con domicilio en Paraná 467, piso 7º, of. "26", Capital Federal donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de setiembre de 1996. Se fijó el 14 de marzo de 1997 a las 8 hs. para audiencia informativa, que se desarrollará con los acreedores que concurran. Este edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, julio de 1996.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 24/7 Nº 75.984 v. 30/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 del Dr. Gonzalo Ballester, sito en Callao 635, Piso 1, Capital Federal, comunica la postergación de la audiencia informativa prevista por el art. 45 L. C. en los autos "GOLDEMBERG MARCELO s/Concurso preventivo". Fíjase como nueva fecha de celebración de la audiencia el día 12 de setiembre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se posterga hasta el día 19 de setiembre de 1996 el plazo para presentar las conformidades a la propuesta de acuerdo. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 24/7 Nº 41.490 v. 26/7/96

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

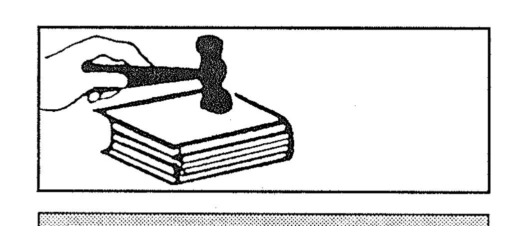
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/7/96 - Vence: 26/7/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	03/06/96	EMILIO HARARI y RENE LEVY de HARARI	41.363
6		Luis Eduardo Sprovieri	16/05/96	CORINA TERESA JACINTA MONTEVERDE de LUCHETTI	41.400
13		Gustavo Pedro Torrent	20/06/96	FILOMENA MORTORI	41.344
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	08/07/96	FRANCISCO RAFAEL CAYETANO COSENTINO	41.466
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	11/07/96	HECTOR PEDRO SOSA	41.452
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	15/07/96	ALICIA CABO	41.447
22	UNICA	Fernando L. Spano	15/07/96	AMPARO CASTRILLON y JESUS MARTINEZ	41.458
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	03/07/96	EMILIA SPRIS	75.843
28	UNICA	Mónica C. Fernández	03/07/96	HECTOR ANTONIO SEGURA	73.839
29		Juan Pablo Rodríguez	21/06/96	EDUARDO BONIFACIO	41.464
30		Alejandro L. Pastorino	02/07/96	MANUEL DIEZ	41.410
32	UNICA	José Benito Fajre	10/07/96	ISABEL MATILDA del CARMEN ESCOBAR	41.349
33		Clementina del Valle Montoya	08/07/96	ERNESTO JULIO RUBEN	75.809
34		José María Pérez	10/07/96	JORGE ALBERTO VIONE	41.351
34	UNICA	José María Pérez	12/07/96	HORACIO AYME GRASS	41.412
34	UNICA	José María Pérez	12/07/96	ROUSSEAUX MIGUEL ANGEL	75.836
34		José María Pérez	12/07/96	RAFAEL ANDRES MOCCIA	41.345
35		Alejandra D. Abrevaya	08/07/96	FEDERICA BASO de SOLARI	75.716
37	UNICA	Gustavo Daniele	11/07/96	DANIEL ARMANDO DRAGHI	75.838
37	UNICA	Gustavo Daniele	15/07/96	ROBERTO HORACIO RUIZ	41.360
40		Carlos E. Antonelli	11/07/96	ROSA VARGAS	41.428
41		José Antonio Charlin	08/07/96	JUSTO SEPTIMO CIRELLI	41.423
41	UNICA	José Antonio Charlin	10/07/96	ARRECHE BLANCA AZUCENA	41.350
43		M. C. Espinosa de Benincasa	20/06/96	EDUARDO JUAN DE ANDRES	41.453
44		Gustavo Pérez Novelli	15/06/96	ANA SOCORRO RIO	41.450
45	UNICA	Marisa S. Sorini	21/06/96	EMMA CORIA	75.759
46	UNICA	María del Carmen Kelly	05/07/96	MANUEL MANSO	41.459
47	UNICA	Silvia R. Rey	03/06/96	SILVIO MARIO LUIS MINIGOZZI	41.463
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/07/96	MARIA JAVIERA FEIJOO	41.444
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/07/96	MIGUEL ANGEL PADRON	41.451
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/06/96	GENTILE JOSE RICARDO	75.749
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	10/07/96	MIGUEL GUTMAN	41.413
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	11/07/96	MIRTHA ESTHER ZAMUDIO	41.378
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	15/07/96	SERGIO LEON KACS	75.708
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/07/96	CARLOS GENESIO GRANDI y JOSEFINA MULLEADY	75.726
54		Fernando Cesari	11/07/96	CLARINA PUGLIESI	41.417
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	16/07/96	SALVADOR GRAMIS o SALVADOR GRAMISCI o SALVADOR GRAMIZ y TERESA BRESCIA	75.757
55	UNICA	Olga María Schelotto	21/09/95	VICTORIO SICILIANO	41.442
55	UNICA	Olga María Schelotto	03/07/96	SARA MILLIAN	75.728
55	UNICA	Olga María Schelotto	16/07/96	CARLOS MIGUEL SANTANGELO	41.419
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	14/06/96	ESCOLASTICA MARTINEZ VAZQUEZ	41.394
57		Carlos Roberto Garibaldi	24/06/96	ETERLE ANTONIO BIDINOST	41.395
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	12/07/96	JUANA DOMINGA y BOCEDI ENRIQUE	41.364
62		Mirta Lucia Alchini	12/06/96	JORGE SEISIAN	41.366
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	03/07/96	NABUCODONOSOR SANTONI	75.776
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	03/07/96	DOMINGA BELLONI MAINARDI	41.392
69	99	Nora C. González de Roselló	12/07/96	ABRAHAM SOIEL LERNER	41.358
69	99	Nora C. González de Roselló	12/07/96	LAURA SUSANA LERNER	41.359
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	28/05/96	JULIO ALBERTO MENDEZ PERALTA RAMOS	75.826
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	15/07/96	ANGELA FILOMENA SPOSARO	75.756
71	UNICA	Susana A. Nóvile	28/06/96	DAVID COHEN	41.405
73	UNICA	Dolores Miguens	03/07/96	JOSE MANUEL RIVERA PALENQUE	75.722
78		Isabel E. Núñez	13/06/96	VERGARA de BOLDO JULIA HORTENSIA	41.383
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	11/07/96	HUGO QUISBERT	75.841
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	12/07/96	JUAN CARLOS TORREGGIANI	41.438
80	110	Gustavo Enrique Toledo	01/07/96	REINA DORA BENTOLILA	75.816
89	UNICA	Damián Ignacio Font	16/07/96	OSVALDO RUGGIERO	41.457
91	UNICA	Alberto Ugarte	10/07/96	EMILIO BAT RUDEZ	41.379
91	UNICA	Alberto Ugarte	15/07/96	MARIA ALICIA SAINZ	41.367
94	UNICA	Eduardo Parody	15/07/96	CARLOS ROBERTO MANFREDINI	41.465
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	08/07/96	JUAN MARIO MASSIMELLI	41.462
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	02/07/96	LILIA CRISTINA DIAZ DAVILA	75.833
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	03/07/96	SABAN LEON y LEVY SELPA RAHAMIN	41.455
97		Deborah B. Aleandri	05/07/96	ANTONIO ARMENTAL	41.424
97	28	Deborah B. Aleandri	11/07/96	POMA NELIDA ISABEL	41.445
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	15/07/96	OMAR JULIO LAVIGNE	41.343
98	UNICA	José Luis González	08/07/96	MANUELA RAMONA	75.690
99	UNICA	Marta N. Coccia	08/07/96	BALDOMERO JESUS BIOSCA	41.393
99		Marta N. Coccia	08/07/96	LUIS RODRIGUEZ y/o MARIA JOSEFINA GIACARI	41.399
99	UNICA	Marta N. Coccia	08/07/96	LUIS ALBERTO ANANIA	75.837
99		Marta N. Coccia	10/07/96	JOSE ANDRES GOMEZ	41.374
100		María Cristina Battaini	27/06/96	ESTHER BEATRIZ CHEULA	41.375
100	34	María Cristina Battaini	08/07/96	LUCIA GENTILE de KUNICA	41.391
103	UNICA	Luis José Carballido	03/07/96	NORBERTO RUBEN BRAVO	41.401
103	UNICA	Luis José Carballido	11/07/96	ORLANDO LETIZIA	41.347
105		Daniel Ricardo López	02/05/96	ALCIRA MANUELA COSIO vda. de VALENTE	41.406
105		Daniel Ricardo López	02/05/96	HECTOR VALENTE	41.407
105		Daniel Ricardo López	05/07/96	TERESA SALAZAR	75.687
107	54	Pablo M. Aguirre	03/07/96	DOUGLAS OTTO BRETT WEBER	75.720
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	04/07/96	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ	41.432
109	UNICA	María C. Bourgués Capurro	11/07/96	PASCUAL ALBERTO PANZITTA	41.390

e. 24/7 Nº 130 v. 26/7/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, comunica por dos días en los autos "ACUÑA, MARINA INES c/PANZERI DE COLLAZO, ADELA s/SUCESION s/Ejecución de Honorarios" expediente Nº 84490, que el Martillero Adolfo O. Siciliano rematará el día 5 de agosto de 1996, a las 9 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 50 % indiviso de la Unidad funcional Nº 34, del piso 5º, del edificio de la Avda. San Juan 1750/56/60, Capital Federal. Se trata de un departamento que da al contrafrente y consta de living-comedor un dormitorio, baño, cocina y lavadero. La antigüedad del edificio es de aproximadamente 25 a 30 años y el estado de conservación es bueno, aunque necesita algunas reparaciones por manchas de humedad producidas por filtraciones anteriores provenientes del piso superior. La superficie de la unidad es de 39,25 m2. Tiene teléfono, dicho servicio se halla sin tono por desperfecto en la línea, pero está pago hasta la fecha de publicación del presente edicto. Base: $ 11.500., Seña 10 %, comisión 3 %. Al contado y mejor postor. En efectivo en el momento del remate. El inmueble se encuentra desocupado y se podrá visitar el día 1 de agosto de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (Art., 580 del C. Psal. Deudas del inmueble informada: M.C.B.A al 24/5/95 $ 155,35; O.S.N. al 28/2/95, $ 60,58; Aguas Argentinas $ 19,20 al 17/2/95, expensas en litigio a determinar a (fs. 274 y 301). Carlos Wowe, Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, Secretario.

e. 24/7 Nº 75.943 v. 25/7/96

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42 a cargo del Dr. Omar Luis Díaz Solimine, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay Nº 714, 2º Piso, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados "NIEBIESKY SAUL BERNANDO c/LEMOS HECTOR JOSE s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 5771/95, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953-1541/8724). Rematará el día 7 de agosto de 1996 a las 14:00 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 5 y 6 de agosto de 1996, en el horario de 13 a 15 horas, Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Secc.: L Mza.: 121; Parcela: 24; Matrícula: 8177 (s/fs. 80). Se trata de un inmueble ubicado (s/fs. 114) en el Partido de Avellaneda en la Prov. de Buenos Aires frente a la calle Dinamarca Nº 2254/58, entre las de Brasil y Paraguay. La propiedad se compone de dos plantas. A la planta baja se accede desde la calle por una entrada de garage y se compone en un amplio galpón, con piso de baldosa octogonal, existen tres tanques subterráneos que en uno de ellos se encuentra depositado un material líquido combustible e inflamable, cuya clase y calidad se desconoce. A continuación del galpón descripto, hay un patio y dependencias en su fondo, semi destruidas, sin sus puertas ni ventanas. A la planta alta se accede por una escalera con entrada independiente desde la calle, esta planta se compone de un living de recepción; una amplia cocina-comedor diario sin ningún artefacto de cocina, un baño instalado y dos habitaciones con piso de parquet de madera. En una de ellas se puede comprobar un espacio para placard el cual ha sido sacado, y en la otra un equipo de aire acondicionado que da sobre la calle. El inmueble se encuentra en evidente estado de abandono y totalmente desocupado, sin ningún artefacto de iluminiación. Posee una superficie total de 282 m. 44 dm2. (s/fs. 109). La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus. Base: u$s 80.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 % (s/fs. 107) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los eventuales adquirentes deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo depositar el importe correspondiente en la sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, caso contrario, se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse. (art. 580 y 584 del Cód. Procesal). No se admitirá la compra en comisión (art. 598 del Cód. procesal modificado por el art. 79 de la Ley 24.441). Adeuda: Municipalidad: (s/fs. 139) $ 2.207,53 al 26-06-96. O.S.N.: (s/fs 138) sin deuda al 20-06-96. Aguas Argentinas: (s/fs 136) $ 474,69 al 04-06-96 Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Administración: Rubro Depósito: Deuda Total $ 12.392,79 al 24/06/96 (s/fs 158 y 159). En concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 6.991,09 (s/fs 149 y 155) al 03/96. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario El Cronista (s/fs 115).

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 24/7 Nº 76.195 v. 25/7/96

Nº 93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 93 a cargo del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, Secretaría Unica de la Dra. Marta Susana Gastaldi, sito en Talcahuano Nº 490 piso 2º Capital, comunica por dos días, en los autos ; "RICHCO CEREALES S.A. c/ CAMPOAGRO S.R.L. s/Ejecución hipotecaria" expte.: Reservado Nº 76326/93, que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 9 de agosto de 1996 a las 12 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el siguiente inmueble, que por sus características puede visitarse libremente a partir de la publicación de edictos, sito en el lugar denominado "El Marcado", distrito de Otumpa, departamento Mariano Moreno, provincia Santiago del Estero, identificado como ; lotes 1A-1B-1C-1D y 1E del plano 191 y lotes 1B y 1C del plazo 192, con las siguientes medidas; Plano 191, lote 1A 146,52 has-lote 1B 2.758, 23 has-lote 1C 399, 98 has-lote 1D 399, 99 has y lote 1E 301,72 has. Y del plano 192, lote 1B 929, 77 has y lote 1C 2.203,52 has. Total: 7.139,73 hectáreas. Registran la siguiente deuda a Rentas de Sgo. del Estero por Inmobiliario Rural; del plano 191 lote 1A $ 385,07 - lote 1B $ 7.249,20 - lote 1C $ 1.051,31 - lote 1D $ 877,53 y lote 1E $ 661,93. Y del plano 192 por el mismo impuesto; lote 1B $ 2.009,80 y lote 1C $ 5.791,45 todos a abril de 1995. Se trata de un campo dedicado a la agricultura y estuvo sembrado con soja, algodón, maíz y sorgo. Clima chaqueña occidental, en zona con agua apta para consumo humano y animal. Colindante a la Cabaña "Los Gatos" de cría ganadera. Se lo identifica como Establecimiento "El Paray", sobre ruta Nº 6 al Km. 80, al Norte de la ciudad de Quimili, a ocho kilómetros de la entrada se llega al casco de la estancia, con tres casas para empleados, más dos galpones en mal estado y sin techos. Con pozo de agua, manga, y corrales en buen estado, no así una pequeña vivienda, alambres quemados y destruidos, totalmente desocupado. Se comunica con Santiago del Estero Capital, a través de las rutas nacionales Nº 34 (Sgo. del Estero-Taboada) - Nº 89 (Taboada - Quimili) - Nº 92 (Quimili-Otumpa) y Nº 6 Provincial (Otumpa-Pampa de los Guanacos). Mejoras 2.000 has. desmontadas, aptas para agricultura - 500 has. limpias con renoval. Balanza para camión en la entrada del campo, pozo de agua y con aguados para ganadería y manga con corrales (14). Base: U$S 854.000 pagaderos en la siguiente forma; U$S 500.000 al contado, saldo financiado a dos años, en cuotas semestrales con el 12 % de interés anual s/ saldos, garantizado con hipotecas sobre el mismo inmueble, según cláusulas y condiciones análogas a los de autos, designación de Escribano a cargo de la actora, interés punitorio los mismos del mutuo de autos, 2 % mensual. Seña: 20 %. Comisión: 3 % al contado, en efectivo y al mejor postor, se aceptan cheques certificados por seña y comisión s/ fs. 265. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones, por Ministerio de Ley. Para mayores informes, en el expediente y/o en la oficina del martillero, calle Junín Nº 1151 p. 6º "C" Capital, teléfono; 826-7739.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 24/7 Nº 75.988 v. 25/7/96

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días en los autos "FALTAOS GABRIEL EMILIO c/RONDELLI MARIO OMAR s/Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 16 de agosto de 1996 a las 10 hs. en el salón de calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Muntaabsky 444 piso 4º U.F. 33 de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ.: XV, Secc.: D. Mzana: 9, Parc.: 1, SubParc.: 04-06. Matrícula: 163/33. Superficie Cubierta: 55,90 m2. Total: 71,81 m2. Se trata de un departamento en edificio tipo monoblock, compuesto de dos dormitorios, baño, cocina, comedor, lavadero y balcón, en buen estado general. Se encuentra ocupado por el demandado y su madre, en calidad de propietario. Visitar: días 14 y 15 de agosto de 10 a 15 hs. Venta al contado y mejor postor. Base: U$S 10.230,72. Seña: 30 % Comisión: 3 % Sellado: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad del art. 133 del Cód. Procesal. Deudas: Expensas: (fs. 67) $ 1542,68 al 20/10/95; Municipal: (fs. 63/4) $ 107,48 y 797,81 al 13/10/95; Rentas Bs. As. (fs. 61) $ 1683,52 al 31/5/95. Según cláusula 12 del mutuo de fs. 14vta. el deudor se obligó a entregar el inmueble libre de bienes y ocupantes, al momento de ser entregada la posesión por mandato judicial.

Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
Eduardo E. Cecinini, secretario interino.

e. 24/7 Nº 41.567 v. 25/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en R. Sáenz Peña 1211, piso 2º de esta Capital Federal, comunican por un día en autos "DENIGRIS, FRANCISCO c/BERNETTI, MARIO ANTONIO s/Ejec." que la martillera doña Raquel E. Ross de Bronenberg Victorica, rematará el día 7 de agosto de 1996, a las 11 horas en el lugar donde se exhibe los días 5 y 6 de agosto de 1996 de 10 a 12 horas, calle Miñones entre los Nos. 2439 y 2441 de esta Capital Federal; Una heladera mostrador, comercial, con cuatro puertas, de madera, de 3 mts. de largo, tapa de fórmica blanca, con motor s/n/v. Venta al contado, seña 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo a cuenta del mismo, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre, según disposiciones del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta el día 6 de agosto de 1996 a las 10,30 horas, y serán abiertos dichos sobres a las 12 horas del mismo día. Expediente nº 32.736/92.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/7 Nº 41.477 v. 24/7/96

Nº 21

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "BOLCOLLIA SA s/Quiebra s/Concurso Especial Promovio por COOP. DEL ESTE DEL CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA., Exp. Nº 24.357, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 16 de agosto de 1996, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes bienes: 1º) Inmueble sito en la calle Saavedra Nº 540/46, (entre 538 y 548) entre México y Venezuela, Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 10; Sec. 20; Maz. 14; Parcela 17. Matrícula: 10-1058. Edificado sobre un lote de terreno de 6,93 mtrs. de frente por 51,96 mtrs. de fondo. Se trata de un inmueble que consta de planta baja y primer piso destinado a uso comercial que en la planta baja tiene: taller, dos baños, patio, dos depósitos y tres galpones y en primer piso altillo, tres baños, cinco oficinas, hall de entrada, patio techado, depósito y cocina. Desocupado. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 100.000.- Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ley. 2º) Bienes muebles: Con y sin base, de acuerdo al inventario obrante en autos y catálogo que se entregará en la exhibición, entre los que se destacan: Máquina Nebiolo Modelo Superegeria: Base: $ 2.000 y Rheunus Johannisberg: Base: $ 2.000.- Material de librería, muebles de oficina y otras máquinas de imprenta: Sin Base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. IVA a cargo de los compradores. Se aceptarán ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 104.6 del Reglamento del Fuero y disposiciones de la L.C. hasta dos días antes del fijado para la subasta, las que se recibirán en la Secretaría del Juzgado y serán abiertas el día de la subasta a las 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 12 y 13 de agosto de 1996, de 14 a 15,30 horas. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 24/7 Nº 3712 v. 30/7/96

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Juez Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 1 de Mar del Plata, hace saber que el Martillero José Waldemar Zaninetti, Registro 230, rematará el día 12 de agosto de 1996 a las 11,30 hs. en Bolivar 2958 de Mar del Plata, Inmueble ubicado en calle San Luis Nº 2328 - 5º "A" de Mar del Plata. Sub. total de la U.F.: 83,80 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 162 - Parc. 28 - U.F. 12 - Pol. 05-01. Dominio: Legajo especial 5234/05 (45). Base de Venta: $ 34.862.- Al Contado. Seña 10 %. Comisión 3 % Anticipo Impuesto Fiscal 5x1000, importes a abonarse en efectivo en el acto del remate. El bien adeuda: Inmobiliario al 11/7/96: $ 7.738,34; Municipal al 31/7/96: $ 8.811,20; Obras Sanitarias al 4/7/96: $ 2.015,62; Expensas al 30/06/96: $ 279,26.- El bien sale a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en autos (ocupado por el demandado). Visita: 10 de agosto de 1996 de 15.00 a 17.00 horas. Publicación: dos días. Venta decretada en autos B.A.N.A.D.E. contra Huici Gilberto Ismael y Otro sobre Ejecución Fianza, Expte. Nro. 33.127. El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial de Capital Federal y diario La Capital.

Mar del Plata, 15 de julio de 1996.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 24/7 Nº 75.924 v. 25/7/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Incentivo: concepto — Naturaleza — IMPUESTO A LAS GANANCIAS — Tributación: improcedencia — ENTE COOPERADOR: carácter — FONDO COOPERADOR: concepto.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos.

RADIODIFUSION: Licencia — Autorización: naturaleza jurídica — DELEGACION LEGISLATIVA: improcedencia — PODER EJECUTIVO: competencia — JEFE DE GABINETE: refrendo — Necesidad: ausencia — CONSTITUCION NACIONAL — Reforma — Interpretación.

BOMBEROS VOLUNTARIOS: Naturaleza jurídica — Servicio público — Concepto — Creación — Carácter local — LEY NACIONAL: improcedencia.

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes — Préstamos internacionales — Alcance.

EMPLEADOS PUBLICOS: Incentivo: concepto — Naturaleza — IMPUESTO A LAS GANANCIAS — Tributación: improcedencia — ENTE COOPERADOR: carácter — FONDO COOPERADOR: concepto.

La derogación de las exenciones o deducciones del impuesto a las ganancias dispuesta por el artículo 7º de la ley 24.475, no alcanzan a los incentivos de las leyes 23.283 y 23.412.

El denominado "incentivo", carece de carácter remuneratorio, no corresponde practicar sobre ellos aportes o contribuciones previsionales, ni tampoco retención alguna por aplicación de la ley de impuesto a las ganancias (Dictámenes: 182:199).

El ente cooperador no reviste la calidad de empleador con respecto a los agentes a los cuales adjudica el incentivo, cuyo monto, modalidades y beneficiarios, tampoco se encuentra facultado para determinar; el Estado se relaciona con el ente cooperador a través de un convenio, regido por las disposiciones de las Leyes 23.283 y 23.412; sin perjuicio de ello el agente mantiene en forma plena su relación de empleo público con el Estado sin que esa situación laboral se vea alterada por el pago del denominado incentivo (Dictámenes 182:199).

De las disposiciones de las leyes 23.283 y 23.412 fluye, en forma inequívoca, que los convenios cuya celebración autorizan, presentan como rasgo distintivo la participación de personas jurídicas ajenas a la esfera estatal que, voluntariamente y con la anuencia del Poder público, concurren con sus recursos a complementar el servicio que el mismo presta, ya sea suministrando elementos de diversa naturaleza y/o a través del pago de estímulos o becas a los agentes permanentes de la jurisdicción. En el ejercicio de ese cometido, los entes cooperadores no reciben aportes ni subsidios del Estado; ni tampoco éste administra los fondos de aquéllos, ni participa en su patrimonio social o en la formación de sus decisiones societarias (Dictámenes 210:78).

La remuneración constituye la contraprestación típica a cargo del empleador en una relación laboral, mientras que los "incentivos" no representan una erogación para el fisco; los importes que perciben los agentes dentro del marco de los convenios entre el Estado y el ente cooperador, no revisten carácter remuneratorio de los servicios prestados por ello al Estado.

El "incentivo" no resulta ser de aquellos ingresos obtenidos por sus beneficiarios mediante "la habilitación o explotación de la fuente", sino que su otorgamiento configura una liberalidad de decisión discrecional de la autoridad que los asigna a sus destinatarios.

Es improcedente practicar retenciones en concepto de impuesto a las ganancias; según lo dispuesto en la ley 23.283 en su artículo 4 inciso a, la cooperación técnica y financiera será sin cargo para el Estado, y se hará efectiva mediante prestaciones a realizar por el ente cooperador, entre las cuales cabe destacar la adquisición de bienes de distintas características, necesarios para el mejor funcionamiento del aparato Estatal, y aún la adquisición de inmuebles, los cuales quedarán incorporados sin cargo al Estado Nacional (Dictámenes 184:134).

Los conceptos comprendidos en las disposiciones agregadas al artículo 99 de la Ley de Impuesto a las Ganancias son de aquellos que habitualmente otorga el empleador a sus dependientes, así como forma de contraprestación o "compensación", por el trabajo realizado; no correspondiendo formular asimilaciones entre los incentivos y las compensaciones que grava la nueva ley tributaria; tal proceder podría vulnerar el criterio de legalidad, que en el ámbito impositivo constituye un principio rector, según el cual no puede gravarse lo que no encuadre específicamente en el presupuesto tipificado en la norma tributaria.

La Corte Suprema de Justicia y la Procuración del Tesoro de la Nación han sentado el criterio de que la derogación de las leyes no se presume, y que para quitarle fuerza obligatoria a una ley es menester otra que expresamente así lo disponga; o la existencia de un antagonismo manifiesto entre la norma anterior y la actual. (Fallos: 183:470 y Dictámenes: 163:24, 71:331).

Los incentivos que se asignan al personal del Ministerio de Justicia en virtud de lo previsto en las leyes Nº 23.283 y 23.412, constituyen una liberalidad, mediante la cual se transmiten en forma gratuita y sin ninguna contraprestación determinados bienes. Esas prestaciones podían encuadrar en el régimen de deducciones de la ley de impuesto a las ganancias entonces vigente, concluyendo que los incentivos no podían ser materia de retención por ese tributo (Conf. Dict. 184:134).

El fondo de cooperación de los entes cooperadores, constituye un patrimonio integrado por recursos de origen privado cuya asignación a las distintas prestaciones decide discrecionalmente el Estado de acuerdo con la ley 23.283, pudiendo alterar el orden de prioridades previsto cuando lo juzgue pertinente y modificar en cualquier tiempo el destino de tales recursos (Conf. Dic.: 210:789).

Dict. Nº 171/95, octubre 6 de 1995. Expte. 99.540/95.
Ministerio de Justicia.

Expte. Nº 99.540/95. Incentivo para los agentes del Ministerio de Justicia. Leyes 23.283 y 23.412. Impuesto a las Ganancias — Ley 24.475 y Decreto 298/95. MINISTERIO DE JUSTICIA.

Buenos Aires, 6 Oct. 1995

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de si el "incentivo" que se asigna al personal del Ministerio de Justicia en virtud de lo previsto en las Leyes números 23.283 (B.O. 5/XI/85) y 23.412 (B.O. 29/XII/86), resulta alcanzado por el impuesto a las ganancias, a partir de la reforma dispuesta por la Ley 24.475 (B.O. 31/III/95) y el Decreto 298/95 (1/III/95).

I. — 1. Con relación al tema se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia en su dictamen nº 948/95, en el que expresó que, conforme con las previsiones del artículo 4º, inciso e), de la ley 23.283 —cuyo régimen se extendió a la Secretaría de Justicia (hoy Ministerio) en virtud de su similar nº 23.412— se contemplan diversas prestaciones a cargo de los denominados "entes cooperadores", una de las cuales "... consiste en el otorgamiento de incentivos a los agentes permanentes de la jurisdicción a través de estímulos pecuniarios o becas" (v. fs. 6/8).

Destacó el mencionado servicio jurídico que el artículo 5º de la Ley 23.283 y el decreto 205/95 exteriorizan la discrecionalidad con que actúa el Ministerio citado en el otorgamiento de los "incentivos" de que se trata, al facultarlos para modificar o alterar en cualquier momento el orden de prioridad de los fondos y para modificar su destino.

La aludida asesoría legal puntualizó además que la misma tesis ha sido sostenida por esta Procuración del Tesoro en sus asesoramientos de Dictámenes: 182:199; 199:68 y el nº 80/94, que indicaron que las sumas que se abonan con carácter de "incentivos" no tienen naturaleza remuneratoria, dada la falta de 'generalidad' y 'permanencia' en su pago que se deriva de la discrecionalidad indicada.

Más adelante y luego de un análisis de la Ley 23.283, la mencionada dependencia destacó que el aporte que prestan los entes cooperadores se realiza sin cargo alguno para el Estado, por lo cual las sumas provenientes de ese origen que percibe el personal permanente de la jurisdicción constituyen verdaderas liberalidades.

Finalmente, el dictamen del servicio jurídico preopinante analizó la exención contenida en el artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986), que establece que: "Están exentos del gravamen:.... y) Las donaciones, herencias, legados y todo otro enriquecimiento a título gratuito...", y sostuvo que las modificaciones introducidas por la Ley 24.475 no han alterado la filosofía plasmada en ese texto legal, razón por la cual concluyó que "... permanece incólume la voluntad legislativa a tenor de la cual las liberalidades de la índole de los 'incentivos' que se abonan conforme a las Leyes Nros. 23.283 y 23.412 deben quedar exentos de tributación".

2. A continuación, el Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa del mismo Departamento de Estado compartió la opinión precedentemente volcada y recomendó recabar dictamen a esta Procuración del Tesoro (v. fs. 9).

En este estado paso a expresar mi opinión.

II. 1. — En virtud de las consideraciones que enseguida habré de exponer, adelanto desde ahora que comparto plenamente el criterio desarrollado por el servicio jurídico del Ministerio de Justicia.

Con el fin de comprender el sistema establecido entre el Estado y los denominados entes cooperadores, resulta conveniente analizar las disposiciones más relevantes de las leyes que lo regulan.

a) Cuadra recordar, en primer término, que el artículo 1º de la Ley 23.283 facultó al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Justicia del entonces Ministerio de Educación y Justicia —hoy Ministerio de Justicia— celebrara "... convenios con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios".

Por su parte, el artículo 2º de esta Ley definió explícitamente los objetivos del régimen, expresando que la cooperación técnica y financiera instrumentada tendría por finalidad propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, así como también contribuir al cumplimiento de la misión y funciones que la legislación y demás normas que reglan el sistema registral de la propiedad del automotor y de las prendas sobre bienes generales le atribuyen al citado organismo.

Por otro lado, el artículo 3º de la misma Ley definió las pautas a que deberían ajustarse los convenios aludidos; mientras que su artículo 4º estableció que la cooperación técnica y financiera sería sin cargo para el Estado y que se haría efectiva mediante una serie de prestaciones, entre las que incluyó el otorgamiento de los aludidos "incentivos" a través de "estímulos pecuniarios o becas".

Resulta oportuno destacar que, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 23.283, dichas prestaciones deben ser contratadas por el ente cooperador de acuerdo a las normas y modalidades que rijan para sus contrataciones, pero ajustándose a los requerimientos que efectúe la Dirección Nacional —en este caso el Ministerio de Justicia— "...quien podrá modificarlos o alterar su orden de prioridad, cuando la circunstancia o la política del organismo lo hagan necesario".

b) Tiempo después, la Ley 23.412 otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar, mediante contratación directa, convenios con entidades públicas o privadas que tuvieran por objeto la cooperación de éstas con dicha Secretaría y con las Direcciones y demás organismos de su dependencia en los términos y con los alcances establecidos en la Ley 23.283.

2. Esta Procuración del Tesoro se ha expedido en diversas oportunidades sobre la naturaleza jurídica del denominado "incentivo" y el espíritu que preside a ese régimen de cooperación; concluyendo invariablemente que esas prestaciones carecen de carácter remuneratorio, que no corresponde practicar sobre ellos aportes o contribuciones previsionales, ni tampoco retención alguna por aplicación de la ley del impuesto a las ganancias.

a) En la primera ocasión en que le cupo expedirse sobre el particular, este Organismo asesor fundó su criterio en el singular vínculo que relaciona al destinatario de los "incentivos" con el Estado y el ente cooperador (v. Dictámenes 182:199).

Se hizo particular hincapié en la circunstancia de que, en el supuesto de la prestación prevista en el artículo 4º, inc. e), de la Ley 23.283, el agente mantiene en forma plena su relación de empleo público con el Estado sin que esa situación laboral se vea alterada por el pago del denominado incentivo.

En esa oportunidad se expresó también que el Estado se relaciona con el ente cooperador a través de un convenio, regido por las disposiciones de las Leyes 23.283 y 23.412, y que —de acuerdo con éstas— una de las prestaciones previstas —la asignación de los incentivos— tiene como beneficiarios a los agentes de la "...Secretaría de Justicia y organismos de su dependencia".

De tal forma, se concluyó que el ente cooperador no reviste la calidad de empleador con respecto a los agentes a los cuales adjudica el incentivo, cuyo monto, modalidades y beneficiarios, por lo demás, tampoco se encuentra facultado a determinar.

b) En otra ocasión posterior, se puntualizó que los incentivos constituían una liberalidad, mediante la cual se transmiten en forma gratuita y sin ninguna contraprestación determinados bienes.

Además, se agregó que esas prestaciones podrían encuadrar en el régimen de deducciones de la ley de impuesto a las ganancias entonces vigentes, concluyendo que los incentivos no podían ser materia de retención por ese tributo (Dictámenes 184:134).

c) Estos criterios habrían de reiterarse en un dictamen ulterior que emitiera esta Procuración del Tesoro, a propósito del conflicto interadministrativo suscitado entre la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Justicia.

Cabe recordar que, en la mencionada contienda, el organismo de recaudación reclamó por la vía prevista en la ley 19.983, el cobro de una deuda previsional cuya determinación de oficio fundó en la falta de pago de aportes y contribuciones previsionales sobre los incentivos que habían percibido los agentes del referido Departamento de Estado durante el período cuestionado.

Se sostuvo entonces que de las disposiciones de las leyes 23.283 y 23.412 fluye, en forma inequívoca, que los convenios cuya celebración autorizaran, presentan como rasgo distintivo la participación de personas jurídicas ajenas a la esfera estatal que, voluntariamente y con la anuencia del Poder público, concurren con sus recursos a complementar el servicio que el mismo presta, ya sea suministrando elementos de diversa naturaleza y/o a través del pago de estímulos o becas a los agentes permanentes de la jurisdicción. En el ejercicio de ese cometido, los entes cooperadores no reciben aportes ni subsidios del Estado; ni tampoco éste administra los fondos de aquéllos, ni participa en su patrimonio social o en la formación de sus decisiones societarias (Dictámenes 210:78).

El fondo de cooperación constituye, por ende, un patrimonio integrado por recursos de origen privado, cuya asignación a las distintas prestaciones decide discrecionalmente el Estado de acuerdo con la Ley 23.283 pudiendo alterar el orden de prioridades previsto cuando lo juzgue pertinente y modificar en cualquier tiempo el destino de tales recursos (conf. dic. cit.).

3. Considero relevante destacar que el criterio desarrollado en el dictamen precedente, fue receptado "in totum" por el Poder Ejecutivo Nacional quien por conducto del Decreto nº 205, de fecha 8 de febrero de 1995, resolvió con carácter definitivo la contienda interadministrativa de que recién he dado cuenta.

Si bien dicho acto administrativo tuvo por objeto resolver el conflicto referido, contó con fundamento que juzgo de aplicación a la especie.

En efecto, en los considerandos de ese Decreto se sostuvo que la naturaleza discrecional del otorgamiento de los indicados adicionales quita a éstos la calidad de "generales" y "permanentes", pues el organismo estatal está autorizado a modificar en cualquier tiempo su destino.

Se señaló además:

"Que la naturaleza de este ordenamiento queda remarcada cuando en su artículo décimocuarto estatuye que 'Los incentivos que se acuerdan por este régimen pueden ser modificados en su naturaleza, montos y condiciones, cuando este Ministerio lo estime conveniente. Asimismo, podrán suspenderse o suprimirse cuando no existieren saldos económicos suficientes en los FONDOS DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA creados por las Leyes números 23.283 y 23.412'".

4. A las consideraciones precedentemente expresadas, creo oportuno agregar ahora algunas apreciaciones adicionales.

Estimo que para desentrañar los rasgos distintivos de las prestaciones contempladas por estos planes normativos debe optarse por el criterio hermenéutico que permita preservar la finalidad que inspiró su dictado, evitando desnaturalizar su espíritu. Ello así, con arreglo al inveterado criterio de privilegiar la intención del legislador, expuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos 257: 99, 259:63 y 300: 417, entre otros (y acogido también por este Cuerpo asesor en Dictámenes 159:125; 160:356 y 192:71, entre otros).

De lo anterior se sigue que, la interpretación de los alcances del régimen de cooperación instituido por la leyes mencionadas no podrá efectuarse, frente a la nueva normativa impositiva, con prescindencia de su orientación, esencialmente dirigida al logro de un mejor funcionamiento y la modernización de los métodos operativos de la Administración.

Con el auxilio de la técnica hermenéutica indicada corresponde indagar entonces, sobre los propósitos que han llevado al legislador a crear el régimen de "cooperación" que nos ocupa.

Así, como primer aproximación a esta cuestión medular, debe tenerse en cuenta que la remuneración constituye la contraprestación típica a cargo del empleador en una relación laboral, mientras que los "incentivos" no representan una erogación para el Fisco.

A partir de esta premisa, los importes que perciben los agentes dentro del marco de los aludidos convenios no revisten carácter remuneratorio de los servicios prestados por ellos al Estado.

Su causa no recae en la relación de empleo público que vincula al Estado con sus agentes, sino en el apuntado régimen de cooperación cuya creación legal, según se ha visto, responde a la finalidad contemplada en el artículo 2º de la ley 23.283, de "... propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos..." de la Administración, concibiéndose así el aporte de esos incentivos por el ente cooperador como uno de los instrumentos adecuados para la capacitación y perfeccionamiento de los empleados del Ministerio de Justicia.

Si se admite que los "impuestos, tasas y demás contribuciones" son los recursos de que se vale el Estado para satisfacer la necesidades de la comunidad, habrá de advertirse que —en este caso, por medio del régimen de "cooperación" examinado—, esa finalidad se materializa originando un patrimonio de afectación, dirigido al cumplimiento de los propósitos descriptos.

En ese sentido, resulta oportuno recordar el fundamento y alcance de la Ley 23.283, extensible a la ley 24.412, que se puso de manifiesto en ocasión de su tratamiento en el Congreso por el diputado Ricardo J. Cornaglia.

Sostuvo el miembro informante de la Comisión respectiva, que la facultad conferida al Poder Ejecutivo para autorizar a la Secretaría de Justicia a suscribir convenios con entidades públicas o privadas, "... implicará una reducción de las erogaciones del Estado", ya que serán los entes cooperadores los que aportarán en forma gratuita la infraestructura, elementos y personal necesarios para la prestación de los servicios..." (v. Diario de Sesiones de la Hble. Cámara de Diputados de la Nación; 19/septiembre/1985. Reunión 31, página 4863).

Por su parte, el mensaje del Poder Ejecutivo Nacional que acompañó el proyecto de la Ley 24.412 expresó que: "... el sistema propuesto permite la incorporación de bienes a la repartición mencionada, como asimismo el pago de gastos y servicios esenciales para su funcionamiento, sin que ello importe erogación alguna para el Estado ni incremento del costo de los trámites a los usuarios de registro" lo que habría de permitir la reducción de gastos e inversiones que entonces recaían sobre el Tesoro nacional (v. Diario de Sesiones mencionado, página 4863).

III. — Luego de analizar los propósitos que inspiraron la creación legal de este singular régimen de cooperación, como pauta de interpretación coadyuvante a determinar la esencia de los incentivos, cabe detenernos en las normas tributarias que regulan el pago del impuesto a las ganancias para verificar su aplicación al caso.

1. En esta materia, recuerdo una vez más que esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de pronunciarse en el dictamen de fecha 26 de febrero de 1988, recaído en el Expediente nº 67.812 (Dictámenes 184: 134), en el que se sostuvo la improcedencia de practicar retenciones en concepto de impuesto a las ganancias.

Se destacó entonces, en primer lugar, que según lo dispuesto en el artículo 4º de la ley citada, inciso a, la cooperación técnica y financiera será "...sin cargo para el Estado" (art. 4º, ley 23.283), y que se hará efectiva mediante prestaciones a realizar por el ente cooperador, entre las cuales cabe destacar la adquisición de bienes de distintas características necesarios para el mejor funcionamiento del aparato Estatal, y aún la adquisición de inmuebles, los cuales "...quedarán incorporados sin cargo al Estado Nacional" (Dictámenes 184: 134, el subrayado es del original).

Se añadió que "... la característica esencial de tales prestaciones es la liberalidad, mediante la cual se transmite al patrimonio del Estado, en forma gratuita y sin ninguna contraprestación, determinados bienes, lo cual permite calificar al acto como de una donación, exenta de todo impuesto", pudiendo "...por extensión, admitirse que las demás prestaciones que contiene la ley indicada puedan ser de igual naturaleza y gozar también de los mismos beneficios".

Otra consideración vertida en ese dictamen, consistió en puntualizar que a esa fecha los incentivos liquidados al personal de la jurisdicción no presentaban "... las características propias de rendimiento susceptibles de una periodicidad que implique la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación" en los términos del artículo 2º, inciso 1, de la Ley del impuesto a las ganancias (t.o. 1986).

Finalmente, en el asesoramiento que vengo reseñando se indicó como argumento decisivo el de que "... las sumas percibidas en el concepto indicado (aludiendo a los incentivos) deben encuadrarse dentro de las deducciones que autoriza el artículo 82 inciso e) de la ley de impuesto a las ganancias, a tenor de lo señalado en el decreto reglamentario".

2. — Reseñadas las argumentaciones que llevaron a esta Procuración del Tesoro a aconsejar la improcedencia de retener impuesto a las ganancias sobre los incentivos, cabe examinar ahora si a la luz de las modificaciones recientes en materia tributaria y el desenvolvimiento del régimen de cooperación, permanecen incólumes los presupuestos que justificaron esa postura, siendo pertinente destacar, como pauta meramente orientativa, la decisión del Poder Ejecutivo plasmada en el citado decreto 205/95.

Para emprender dicha tarea, resulta oportuno puntualizar que la ley 24.475, en su artículo 1º, punto 7, incorporó a continuación del artículo 99, en el título VII, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, la derogación de "... todas las disposiciones contenidas en leyes nacionales —generales, especiales o estatutarias, **excepto las de la ley del impuesto a las ganancias**, t.o. en 1986 y sus modificaciones— decreto o cualquier otra norma de inferior jerarquía, mediante las cuales se establezca la exención total o parcial o la deducción, de la materia imponible del impuesto a las ganancias... en concepto de gastos de representación, viáticos, movilidad, bonificación especial, protocolo, riesgo profesional, coeficiente técnico, dedicación especial o funcional, responsabilidad jerárquica o funcional, desarraigo y cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualesquiera fuere la denominación asignada" (lo resaltado me pertenece).

3. — Es menester destacar aquí que al gravar los beneficios de las personas de existencia visible y de sucesiones indivisas, el artículo 2º, inciso 1 de la Ley del impuesto a las ganancias ha adoptado el criterio doctrinariamente denominado de "rédito producto", mientras que, al contemplar los ingresos de las sociedades de capital (art. 68 de la misma Ley) y todas las "... que deriven de las demás sociedades o de empresas unipersonales", aquélla aplica, en cambio, en el inciso 2 del mismo artículo, el criterio llamado "rédito-incremento patrimonial" o "rédito ingreso".

Autorizada doctrina destaca que: "La expresión fuente productiva constituye lo que Allix y Lecercle llaman la 'habilitación o explotación de la fuente', y que significa que es la voluntad del hombre la que convierte al capital en productivo, cuando decide explotar la tierra, emplear un préstamo o invertir el capital que tenía ocioso, o utilizar su actividad laboral o su inteligencia en la producción de bienes y servicios. Supone esto excluir la utilidad recibida de un acontecimiento fortuito, de una accesión, de un aluvión, o de un mero aumento de valor por causas de coyuntura, porque sin bien éstos derivan de una fuente, ésta no es productiva" (Horacio A. García Belsunce: El concepto de rédito en la doctrina y en el Derecho Tributario, pág. 121, Ed. Depalma, 1966).

La aplicación de estos principios permite concluir que el "incentivo" cuyo examen nos ocupa no resulta ser de aquellos ingresos obtenidos por sus beneficiarios mediante "la habilitación o explotación de la fuente", sino que su otorgamiento configura una liberalidad de decisión discrecional de la autoridad que los asigna a sus destinatarios.

Por otra parte, si se tiene en cuenta, que en el supuesto examinado se trata de ingresos de personas de existencia visible, contemplados en el artículo 2º, inciso 1, de la Ley del impuesto a las ganancias —que no fue derogado—, no resulta admisible aplicar el criterio de "rédito-incremento patrimonial" o "rédito-ingreso", que —como se expresara— grava el incremento patrimonial de las sociedades y empresas unipersonales, con total prescindencia de si éste se deriva de una fuente productiva o no .

5. — Refuerza esta convicción la imposibilidad de asimilar el incentivo de la leyes 23.283 y 23.412 a alguno de los rubros previstos en el texto legal que impone el tributo, luego de su reforma, en tanto aquél no participa de las notas que caracterizan a estos últimos.

En el mismo orden de ideas, tampoco cuadra equiparar tales incentivos a "cualquier otra compensación de similar naturaleza" ahora gravada, puesto que —como se ha indicado— esta similitud no existe, ni tampoco se verifica un propósito compensatorio en la letra ni el espíritu que inspirara el dictado de las disposiciones que los reconocen.

En efecto, parece que la tipificación impositiva de la ganancia —en el nuevo texto legal vigente— apunta a gravar aquellos ingresos que por prestaciones que pueden no encuadrar en las obligaciones de dar sumas de dinero ni tipificarse como salario o retribución, tienen un componente compensatorio o retributivo por servicios brindados.

Así entonces, los conceptos comprendidos en las disposiciones agregadas al art. 99 de la Ley de Impuesto a las Ganancias son de aquellos que habitualmente otorga el empleador a sus dependientes, como una forma de contraprestación o "compensación" —dineraria o no—, por el trabajo realizado, lo que corrobora las distinciones apuntadas con los incentivos, que carecen de carácter retributivo.

En el caso de los incentivos, reitero, este tipo de prestación discrecional apunta al mejor funcionamiento y modernización de los métodos operativos, persiguiendo entonces una finalidad tuitiva del interés general derivado de tal modernización que es notoriamente dispar al propósito de retribuir tareas efectuadas por los agentes.

Como se advierte de la lectura de las disposiciones aplicables , así como del espíritu que anima al sistema de cooperación, no cabe formular asimilaciones entre los incentivos y las compensaciones que grava la nueva ley tributaria.

Tal proceder, además, podría vulnerar el criterio de legalidad, que en el ámbito impositivo constituye un principio rector, según el cual no puede gravarse lo que no encuadre específicamente en el presupuesto tipificado en la norma tributaria.

Por lo demás, la apuntada asimilación podría contrariar los pilares sobre los que se asienta un régimen de cooperación de que el legislador consideró imperioso dotar al Estado Nacional y sus agentes para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

Así entonces, la norma recientemente sancionada, que derogó las exenciones que señala, no puede alcanzar los casos que escapan a sus previsiones.

Los principios que rigen las derogación de las leyes refuerzan tal parecer.

La Corte Suprema de Justicia y esta Procuración del Tesoro de la Nación han sentado el criterio de que la derogación de las leyes no se presume, y que para quitarle fuerza obligatoria a una ley es menester otra que expresamente así lo disponga; o la existencia de un antagonismo manifiesto entre la norma anterior y la actual (v. Fallos: 183: 470 y Dictámenes: 163: 24, 71: 331), extremo que no parece configurado en la especie, atento las razones apuntadas.

IV. — Concluyo, entonces, sosteniendo que la derogación de las exenciones o deducciones del impuesto a las ganancias dispuesta por el artículo 7º de la ley 24.475, no alcanzan a los incentivos de las Leyes 23.283 y 23.412.

DICTAMEN Nº 171

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos.

El dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación debe —indispensablemente— ser precedido por el de los servicios jurídicos de los organismos con competencia en la cuestión sobre la que se requiere pronunciamiento. Ello, no sólo porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su reglamentación, sino para evitar que la Procuración se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido propio de sus delegaciones (Dictámenes 206:133; 159 y 307; 207:293; 211:92).

Dict. Nº 172/95, octubre 10 de 1995. Expte. 374.606/95.
Lotería Nacional Sociedad del Estado.

Expte. Nº 374.606/95 en dos cuerpos y anexos.
LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Vuelven a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, luego de su intervención obrante a fojas 260/266 (Dictámenes 213:390).

En dicho asesoramiento —al que me remito— este organismo asesor destacó que la opinión que se le solicitaba resultaba prematura, habida cuenta de las omisiones allí indicadas en cuanto a agregación de documentación, dictámenes previos a su intervención y, en especial, conocimiento del resultado de la instrucción sumaria que aconsejó realizar en sede de la Lotería Nacional Sociedad del Estado.

Si bien surge de fojas 269/271, indicios para considerar que dicha instrucción sumaria habría sido iniciada, nada se informa acerca de su resultado, advirtiéndose asimismo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, en su intervención de fojas 275 no ha expresado su opinión respecto de la cuestión en debate.

En este orden de ideas, considero necesario recordar que conforme resulta de reiterada doctrina de este cuerpo asesor, su dictamen debe —indispensablemente— ser precedido por el de los servicios jurídicos de los organismos con competencia en la cuestión sobre la que se requiere pronunciamiento. Ello, no sólo porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su reglamentación, sino también para evitar que la Procuración se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido propio de sus delegaciones (Dictámenes 206:133, 159 y 307; 207:293; 211:92, entre muchísimos otros).

II. — Al margen de lo expuesto no puedo dejar de señalar que el Departamento Haberes de la Lotería Nacional S. E., ha informado en el caso de los ex agentes Rafael Antonio Moyano (fs. 7 del expte. 375.494/95), Liliana Leonor Loggia (fs. 4 del expte. 375.130/95), Enrique Otero (fs. 8 del expte. 375.495/95) y Daniel Roberto Yorio (fs. 7 del expte. 375.497/95), que los rubros por ellos reclamados, con excepción del subsidio previsto por el decreto 2115/85, les han sido ya liquidados, circunstancia esta que deberá aclararse.

Asimismo, y teniendo ahora a la vista la Convención Colectiva de Trabajo 54/92 "E" que ampara al personal de la Administración Central de la Lotería Nacional S. E. (v. Anexo IV), considero que de conformidad con lo establecido por su artículo 72 inciso b), correspondería solicitar el parecer de la Comisión Paritaria Permanente acerca del alcance de los beneficios previstos por el decreto 2115/85, y su aplicabilidad a los ex-agentes aquí peticionarios.

Tal opinión ha sido por otra parte, requerida por la Unión del Personal Civil de la Nación, según surge del quinto párrafo de fojas 4 de su presentación obrante a fojas 1/7 del Anexo III a estos actuados.

III. — Por tales motivos procedo a devolver las presentes actuaciones, con el objeto de que con carácter previo al requerimiento de mi opinión se cumplimenten los requisitos a que he aludido precedentemente.

DICTAMEN Nº 172

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

RADIODIFUSION: Licencia — Autorización: naturaleza jurídica — DELEGACION LEGISLATIVA: improcedencia — PODER EJECUTIVO: competencia — JEFE DE GABINETE: refrendo — Necesidad: ausencia — CONSTITUCION NACIONAL — Reforma — Interpretación.

De las disposiciones de la Ley de Radiodifusión —22.285— permiten colegir que el proyecto de decreto por el cual se autorizaría a la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional Avellaneda— a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora, no configura un supuesto de delegación legislativa, toda vez que el Poder Ejecutivo no se comporta como legislador al otorgar licencias de radiodifusión, sino como ejecutor de las disposiciones legales aplicables.

Tratándose de materias que presentan contornos o aspectos peculiares, distintos y variables que al legislador no le sea posible prever anticipadamente la manifestación concreta que tendrán en los hechos, no puede juzgarse inválido, en principio, el reconocimiento legal de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, siempre que la política legislativa haya sido claramente establecida (conf. Fallos C.S.J.N. 247:345).

Existe una distinción fundamental entre la delegación de poder para hacer una ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, y a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla (conf. Fallos C.S.J.N. 148:430).

Dado que el acto de autorización para operar un servicio de radiodifusión sonora no posee la naturaleza de delegación legislativa, su dictado no necesita el refrendo previsto en el artículo 100, inciso 12 de la Constitución Nacional.

Las facultades que atribuye la ley 22.285 al Poder Ejecutivo se encuentran inescindiblemente unidas al resguardo de los objetivos de trascendencia institucional acordes con las atribuciones concedidas al Primer Magistrado en el artículo 99, inciso 1º de la Constitución Nacional. Siendo ello así, el dictado de un decreto por el cual se autorizaría a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora excede el ejercicio de la administración atribuido al Jefe de Gabinete de Ministros y, en consecuencia, estaría incluido entre los actos a que se refiere el artículo 6º, primera parte, del decreto 977/95. La autorización a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora debe efectuarse por decreto del Poder Ejecutivo, sin que resulte necesario el refrendo del Jefe de Gabinete de Ministros.

Siendo desaconsejable abrir una opinión definitiva sobre la interpretación y alcances que cabe asignar a los nuevos preceptos constitucionales respecto de la totalidad de las situaciones que pudieran presentarse, corresponde actuar con suma prudencia en el análisis de cuestiones como la planteada en la especie, avanzando en la ponderación de los antecedentes y circunstancias que cada caso contenga en particular.

Dict. Nº 173/95, octubre 12 de 1995. Expte. 1276/89.
Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Expte. Nº 1276/89
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 12 Oct. 1995

SEÑORA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro a efectos de determinar si el proyecto de decreto por el cual se autoriza a la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional Avellaneda— a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora, configura una delegación legislativa en el Poder Ejecutivo Nacional y, por consiguiente, necesita del refrendo del Jefe de Gabinete de Ministros.

II. — De los obrados venidos en consulta surgen los siguientes antecedentes:

1. A fojas 1/2, el señor Decano de la Facultad Regional Avellaneda y Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Nacional requirió al Comité Federal de Radiodifusión, autorización para instalar una emisora de radiodifusión en frecuencia modulada en el predio de esa Facultad.

2. Luego de sucesivas intervenciones, se elaboró un proyecto de decreto por el cual se autorizaría la instalación solicitada y se asignaría a la interesada un canal de frecuencia y la correspondiente señal (ver fs. 132/134).

3. A fojas 135/137 obra un memorándum producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en el cual se cuestiona si la autorización proyectada configuraría una delegación legislativa en el Poder Ejecutivo Nacional; en cuyo caso aquélla debería contar con el refrendo del Jefe de Gabinete de Ministros, atento lo normado en el art. 100 inc. 12 de la Constitución Nacional.

En dicha ocasión, se señaló que el artículo 3º de la ley 22.285 reconoce al Poder Ejecutivo Nacional competencia exclusiva en la administración y control de las frecuencias de los servicios de radiodifusión. En mérito a ello, y teniendo en cuenta la doctrina de esta Procuración del Tesoro emitida en un caso que guardaría cierta similitud con la situación de autos, se indicó que el acto proyectado no posee la naturaleza de una delegación legislativa, por lo que resultaría innecesario el refrendo citado.

Dicha conclusión se vería además avalada, según esta postura, por la circunstancia de que el COMFER, organismo que propone la medida, es un organismo autárquico dependiente directamente del Poder Ejecutivo.

III. — Reseñados así los antecedentes vinculados a la cuestión traída en consulta, cabe advertir, liminarmente, que las consideraciones que aquí se explicitarán, deben ser interpretadas con las obvias limitaciones que implica el hecho de hallarnos en un período de transición, producto de haber sido reformada la Constitución Nacional y no haberse dictado aún la Ley de Ministerios adecuada al nuevo texto de la Ley Fundamental.

En este sentido, el decreto 977/95 (B.O. 11/VII/95), que regla el accionar del Poder Ejecutivo Nacional y del Jefe de Gabinete de Ministros, en su considerando 4º, expresa que: "...es imprescindible adoptar una serie de medidas para arreglar el funcionamiento de la institución Jefe de Gabinete de Ministros y el accionar del Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto se propongan las modificaciones necesarias a la actual Ley de Ministerios para su adaptación a la reforma Constitucional, sean éstas consideradas por el Congreso Nacional y entre en vigencia el texto legal definitivo".

En consecuencia, siendo desaconsejable abrir una opinión definitiva sobre la interpretación y alcances que cabe asignar a los nuevos preceptos constitucionales respecto a la totalidad de las situaciones que pudieran presentarse, corresponde actuar con suma prudencia en el análisis de cuestiones como la planteada en la especie, avanzando en la ponderación de los antecedentes y circunstancias que cada caso contenga en particular (conf. arg. Dictámenes 210:344).

IV. — Con el alcance que resulta de las consideraciones precedentes, paso a analizar la cuestión planteada.

1. En este sentido, resulta conveniente en primer término reseñar las cuestiones regladas por la Ley de Radiodifusión.

Así, la Ley 22.285 (B.O. 19/IX/80) regula los servicios comprendidos en radiocomunicaciones cuyas emisiones sonoras, de televisión o de otro género estén destinadas a su recepción directa por el público en general, como así también los servicios complementarios.

Establece, entre otros temas, el sometimiento a jurisdicción nacional, su declaración de interés público, la finalidad de satisfacción de objetivos comunitarios, la gratuidad de

recepción, las facultades que se reserva el Poder Ejecutivo, los recaudos para adjudicación de licencias, prórrogas, extinción, explotación, gravámenes y sanciones.

El artículo 92 de la ley 22.285 establece como autoridad de aplicación al Comité Federal de Radiodifusión, organismo autárquico dependiente del Poder Ejecutivo nacional (conf. art. 96).

2. Como vemos, la ley regula minuciosamente —a través de 116 artículos— todo lo atinente a los servicios de radiodifusión, estableciendo también las funciones del organismo de aplicación.

Concretamente en cuanto al régimen de autorización de las licencias, el artículo 3º de dicho cuerpo normativo establece expresamente que "La Administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión son competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional" y su artículo 39 preceptúa la adjudicación de licencias por el P.E.N. o el COMFER, según los casos.

La lectura de las disposiciones referidas permiten colegir que no nos hallamos ante un supuesto de delegación legislativa, toda vez que el Poder Ejecutivo no se comporta como legislador al otorgar licencias de radiodifusión, sino como ejecutor de las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, corresponde recordar que la Corte Suprema de Justicia ha afirmado que "...tratándose de materias que presentan contornos o aspectos tan peculiares, distintos y variables que al legislador no le sea posible prever anticipadamente la manifestación concreta que tendrán en los hechos, no puede juzgarse inválido, en principio, el reconocimiento legal de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, siempre que la política legislativa haya sido claramente establecida". (Fallos 247:345).

Por lo demás, es preciso advertir que esta postura de la Corte Suprema no es novedosa, puesto que ya en el conocido caso "Delfino" el Alto Tribunal había tenido oportunidad de destacar que: "...existe una distinción fundamental entre la delegación de poder para hacer una ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla." (Fallos 148:430).

3. De acuerdo con la conclusión expuesta, dado que el acto de autorización que nos ocupa no posee la naturaleza de una delegación legislativa, su dictado no necesita el refrendo previsto en el artículo 100, inciso 12 de la Constitución Nacional.

4. No obstante ello, corresponde señalar que el artículo 6º del decreto 977/95 prevé casos en los cuales, aún no tratándose de la figura que acabo de analizar, los actos del Presidente de la Nación requieren el refrendo del Jefe de Gabinete de Ministros.

Dicha norma dispone que "Los decretos dictados por el Presidente de la Nación, en su carácter de jefe supremo de la Nación, jefe de gobierno y responsable político de la administración general del país, serán refrendados y legalizados únicamente por el Ministro secretario a cuyo departamento competa la medida, **excepto en aquellos casos en que se afecten competencias propias del Jefe de Gabinete de Ministros, oportunidad en que el decreto también será refrendado y legalizado por éste"** (el destacado me pertenece).

En consecuencia, es preciso analizar si la medida proyectada, constituye una de las excepciones que indica el precepto como presupuesto del refrendo del Jefe de Gabinete de Ministros.

5. En este último sentido, cabe recordar que la nota que acompañó el proyecto de ley 22.285 enunció ciertos principios de trascendencia institucional, a tener en cuenta en su aplicación, expresando, entre otras consideraciones: "Se declara categóricamente que los servicios de radiodifusión son de interés público lo cual incluye tres connotaciones fundamentales sobre este particular, a saber: Que, debe satisfacer los objetivos comunitarios que se fijan; que su prestación no debe ser, obligatoriamente, monopolio del Estado y que la prestación resultante del principio de subsidiariedad no debe constituir una mera actividad mercantil o lucrativa. En tal sentido, el interés privado de la explotación debe conciliarse con el interés público del servicio, habida cuenta de que el Estado asegura la provisión del servicio donde éste no sea rentable o donde lo exijan razones de soberanía nacional."

A la luz de los objetivos transcriptos, parece razonable admitir que se haya previsto en la ley **la competencia exclusiva** del Poder Ejecutivo en la administración de las frecuencias y en la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión (v. artículo 3º).

Por tanto, resulta válido afirmar que las facultades que atribuye la ley 22.285 al Poder Ejecutivo se encuentran inescindiblemente unidas al resguardo de los objetivos de trascendencia institucional que fueran enunciados precedentemente, acordes con las atribuciones concedidas al Primer Magistrado en el artículo 99 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Siendo ello así, estimo que el dictado de la medida sobre la cual se me consulta excede el ejercicio de la administración atribuido al Jefe de Gabinete de Ministros y, en consecuencia, estaría incluida entre los actos a que se refiere el artículo 6º, primera parte, del decreto 977/95.

Dadas las consideraciones vertidas precedentemente, cabe concluir que el otorgamiento de la frecuencia en cuestión deberá ser discernida por decreto del Poder Ejecutivo nacional, con el refrendo del Ministro que éste designe a tal efecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Ministerios actualmente vigente.

V. — Sobre la base de las razones desarrolladas hasta aquí, dejo sentada mi opinión.

DICTAMEN Nº 173

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

BOMBEROS VOLUNTARIOS: Naturaleza jurídica — Servicio público — Concepto — Creación — Carácter local — LEY NACIONAL: improcedencia.

La actividad de los bomberos voluntarios es susceptible de ser tenida como un servicio público, constituyendo éste toda actividad de la Administración Pública, o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal (conf. doctrina de los autores).

Por principio, la creación de un servicio público corresponde a la jurisdicción local o provincial, pues trátase de potestades cuyo ejercicio general no fue delegado por las provincias al constituir la unión nacional. Por excepción, la creación de un servicio público podrá corresponderle a la Nación, circunstancia que deberá hallar fundamento en un texto de la Constitución (conf. doctrina de los autores).

La actividad propia de los bomberos no es alcanzada por ninguna de las disposiciones contenidas en los actuales incisos 13, 18 y 14 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que permitirían adjudicarle la creación de un servicio público a la Nación. Consecuentemente, la creación del servicio público de bomberos voluntarios es de competencia local y también —por obvia inferencia— su regulación. Esta conclusión, por otra parte, es igualmente deducible de las reglas rectoras de los artículos 121 y 122 de nuestra Constitución; por ello, en principio, no es constitucionalmente procedente la sanción de una ley emanada del Congreso de la Nación para regir la actividad de los bomberos voluntarios.

Dict. Nº 174/95, octubre 12 de 1995. Expte. 8076/95. Ministerio de Defensa.

Expediente Nº 8076/95.
Ministerio de Defensa.

Buenos Aires, 12 Oct. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO DE
ASUNTOS INSTITUCIONALES
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Procuración del Tesoro se expida acerca de un proyecto de Ley Nacional de Bomberos Voluntarios originado en la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa.

II. — Surgen del expediente del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1. Mediante el memorándum obrante a fojas 1/2, la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa elevó al señor Subsecretario de Asuntos Institucionales de dicho Departamento de Estado el proyecto de Ley mencionado, obrante a fojas 44/56.

2. En su artículo 1º, el régimen legal propuesto reconoce "... el carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de bomberos voluntarios que, como personas jurídicas de bien público funcionen en todo el territorio nacional".

El artículo 2º enumera como misiones de todas las Asociaciones de Bomberos Voluntarios "en todo el territorio de la Nación" "la prevención y extinción de incendios, el rescate, salvamento y auxilio en casos de ocurrencia de accidentes, desastres o siniestros de cualquier tipo u origen";

Por otra parte, en su inciso a) establece como funciones de los Cuerpos Activos de dichas Asociaciones "La intervención espontánea o a requerimiento de la jurisdicción de ocurrencia y de las vecinas cuando resulte necesario, para la neutralización de siniestros y catástrofes de toda índole".

Y en su inciso b) le reconoce "el carácter de fuerza pública (poder de policía) al personal superior de bomberos voluntarios, exclusivamente a los fines del desempeño de sus funciones específicas en la zona del siniestro y sus adyacencias" "...en ausencia de fuerzas policiales o de seguridad en la zona del desastre".

En el artículo 3º se otorga la calidad de autoridad de aplicación de la Ley y de "instancia obligatoria en las relaciones con el Estado Nacional con los entes reconocidos" a la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa, contando entre sus atribuciones las de "Intervenir en todos los requerimientos formulados por las entidades de bomberos voluntarios a las autoridades nacionales, resolviendo los que estén dentro de sus facultades y remitir opinadamente los restantes a quien resulte competente para decidir en definitiva" (artículo 5º, inciso a), y de "Convocar a los cuerpos activos de cualquier jurisdicción en casos de emergencia que por su envergadura así lo justifiquen o cuando la intervención de alguno de ellos resulte necesaria por su grado de especialización o materiales que posea" (artículo 5º, inciso b).

El artículo 6º instituye al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina "como ente de tercer grado, central y directivo de las actividades de las Federaciones Provinciales y demás entidades legalmente constituidas afiliadas a él, constituyéndose como organismo representativo de las mismas ante los poderes públicos nacionales, siempre a través de la autoridad de aplicación...", a lo que añade que las Federaciones Provinciales de Bomberos Voluntarios no afiliados al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios no afiliadas a ninguna de la anteriores, que se encuentren legalmente constituidas, se representarán a sí mismas a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil correspondiente.

El artículo 9º acuerda a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas por la autoridad de aplicación un subsidio del veinte por ciento del producido del impuesto interno a las primas de la totalidad de los seguros, que, según el artículo 10º, no podrá ser inferior a quince millones de pesos, y el artículo 15º exime a las entidades de bomberos voluntarios inscriptas de la obligación de pagar servicios, impuestos nacionales, derechos, tasas aduaneras y cualquier otro tributo nacional actual o futuro.

Finalmente, los artículos 18 a 28 regulan el régimen de indemnizaciones y beneficios del personal de bomberos, disponiendo a su respecto la aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo.

3. Al tomar intervención en el caso, a fojas 65/67, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa estimó que debía precisarse el significado del término "funciones específicas" al que hace referencia el artículo 2º, inciso b, del proyecto, "a fin de delimitar con claridad el uso de la fuerza pública".

Respecto del artículo 3º, señaló que, en atención a las disposiciones de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional, deberá invitarse a las provincias a adoptar las disposiciones de la Ley propuesta.

En otro orden, consideró pertinente la intervención del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto por los artículos 9º a 17, y del de Salud y Acción Social acerca de los artículos 18 a 28.

Por último, estimó necesaria la previa intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación "en orden a las implicancias constitucionales que el tema reviste".

4. Finalmente, a fojas 70 el señor Subsecretario de Asuntos Institucionales del Ministerio de Defensa solicitó la opinión de este organismo asesor en los términos aconsejados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

III. — 1. Efectuada del modo que precede la relación de los antecedentes de esta causa en lo que aquí interesa, cuadra comenzar por señalar que la actividad de los bomberos voluntarios es susceptible de ser tenida como un servicio público, toda vez que es dable encuadrarla en la definición doctrinaria según la cual ha de entenderse por servicio público "...toda actividad de la Administración Pública, o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal." (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1966, página 55; la letra cursiva es del original).

2. Ahora bien, el mismo autor ha aclarado que "Por principio, la creación de un servicio público corresponde a la jurisdicción local o provincial, pues trátase de potestades cuyo ejercicio general no fue delegado por las provincias al constituir la unión nacional".

"Por excepción, la creación de un servicio público podrá corresponderle a la Nación, circunstancia que deberá hallar fundamento en un texto de la Constitución. Ejemplos: cuando el servicio tenga caracteres "interprovinciales" o "internacionales" (Constitución Nacional, artículo 67, inciso 12); cuando la Nación ejercitare al respecto las atribuciones que le confiere el artículo 67, inciso 16, de la Constitución; cuando la Nación ejerciere actividades que la Constitución le atribuye expresamente y que constituyan servicios públicos, cómo sería la

instalación o establecimiento de Correos generales (artículo 67, inciso 13); etc." (Marienhoff, obra y lugar citados, página 86; las palabras en cursiva están así en el original).

3. A la luz de la opinión precedentemente transcripta cabe establecer que la actividad propia de los bomberos no es alcanzada por ninguna de las disposiciones constitucionales mencionadas por el autor citado —los actuales incisos 13, 18 y 14 del artículo 75—, que permitirían adjudicarle la creación de un servicio público a la Nación. Consecuentemente, la creación del servicio público de bomberos voluntarios es de competencia local, y si lo es la creación también debe serlo —por obvia inferencia— su regulación. Esta conclusión, por otra parte, es igualmente deducible de las reglas rectoras de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional.

4. De lo antedicho se desprende que, en principio, no es constitucionalmente procedente la sanción de una ley emanada del Congreso de la Nación para regir la actividad de los bomberos voluntarios, aserto este que se impone más allá de los cuestionamientos que podrían formularse a algunos de los contenidos del proyecto de autos.

5. Refuerza esta conclusión el hecho de que la Provincia de Buenos Aires haya dictado su ley Nº 10.917, por la que se regulan "las asociaciones de bomberos voluntarios y sus respectivos cuerpos activos", circunstancia de la que es posible que, para ese Estado Provincial, por lo menos, una parte de la temática abordada ha sido considerada de competencial local.

IV. — Con lo hasta aquí expuesto dejo sentado mi parecer sobre la cuestión objeto de consulta.

DICTAMEN Nº 174

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes — Préstamos internacionales — Alcance.

La opinión legal que emite el Procurador del Tesoro de la Nación en su carácter de Asesor Legal de la República Argentina, con relación a un convenio de préstamo, se limita a los aspectos jurídicos de la contratación. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito y conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, por tratarse de cuestiones ajenas a la competencia funcional de este organismo asesor.

Dict. P. I. Nº 22/95, octubre 18 de 1995. Expte. 001-004325/95. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 001-004325/95
del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Buenos Aires, 18 Oct. 1995

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento
1818 H. Street, N. W.
Washington D. C. 20433
Estados Unidos de América

Ref.: Préstamo 3926-AR

I. — En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, designado por el decreto 21/95 de fecha 8 de julio de 1995 (B. O. 11.VII.95) emito el presente dictamen legal de acuerdo a las Secciones 12.01 y 12.02 de las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y Garantía del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de fecha 1º de enero de 1985, y del Artículo I, Sección 1.01 del Convenio de Préstamo, suscripto con fecha 18 de octubre de 1995, celebrado entre la República Argentina (el "Prestatario") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco"), por un monto equivalente a dólares estadounidenses quinientos millones (U$S 500.000.000), destinado a concretar el ajuste estructural del sector bancario privado de la economía argentina; ello en atención a la previa aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del Préstamo Nº 3926-AR, mediante el decreto Nº 448/95 de fecha 8 de setiembre de 1995, y al dictado del decreto Nº 539/95 de fecha 6 de octubre de 1995.

II. — A los fines expuestos he examinado:

1. El Convenio de Préstamo Nº 3926-AR ha sido válidamente aprobado por el decreto Nº 448/95, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1º de la Constitución de la Nación Argentina, el artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672, (t. o. 1995) y el artículo 60 *in fine* de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156.

2. El Convenio de Préstamo con su documentación adicional, cuyo modelo se aprueba en el artículo 1º del decreto Nº 448/95, ha sido correctamente firmado en nombre y representación del Prestatario por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del referido decreto y el artículo 1º de su similar Nº 539/95, siendo el Convenio, de acuerdo con sus términos, legalmente exigible al Prestatario, a quien obliga válidamente.

3. El monto del Préstamo podrá ser desembolsado de la Cuenta del Préstamo de conformidad con las disposiciones del Anexo 1 del Convenio (para gastos realizados o por realizarse en caso de que el Banco así lo dispusiera, con respecto al costo razonable de bienes importados durante la ejecución del Programa y a financiarse con dichos fondos).

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto Nº 448/95, se designa al Banco Central de la República Argentina como representante del Prestatario a los fines de adoptar cualquier acción que se requiera conforme a las disposiciones del artículo 2º, Sección 2.02 del Convenio y del artículo V de las Condiciones Generales. El Prestatario faculta al Banco Central para emitir toda la documentación necesaria para que el Banco prestamista desembolse los recursos del financiamiento.

5. Salvo que el Banco establezca lo contrario, la adquisición de bienes a ser financiados con los fondos del Préstamo se regirá por las disposiciones del Anexo 3 del Convenio. Ello en atención a lo dispuesto en el Artículo X, Sección 10.01, de las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que por el Artículo 1º, Sección 1.01 del Convenio de Préstamo, constituyen parte integrante del mismo.

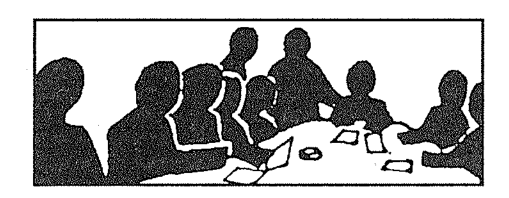
6. Esta opinión legal se limita a los aspectos jurídicos de la contratación. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito y conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, por tratarse de cuestiones ajenas a la competencia funcional de este Organismo Asesor.

En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo al presente dictamen en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P. I. Nº 22

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A.C.F.I.C. ASOCIACION CIVIL FABRICANTES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO
R.I.G.J. Nº 555/91

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1996, a las 17 y 30 hs. en primera convocatoria con los mínimos estatutarios de presencia de asociados vigentes según el Estatuto y las normas y para una hora después, o sea a las 18 y 30 horas con cualquiera sea el número de asociados presentes, con tenor a la siguiente Convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución de la Asociación Civil de Fabricantes de la Industria del Calzado.
2º) Designación de cuatro asociados para la confección y suscripción del acta de Asamblea General Extraordinaria.
3º) Designación de cuatro miembros como asociados liquidadores de la Asociación.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Presidente - Alberto Sellaro
Gerente - Guillermo J. Pestchanker
e. 22/7 Nº 75.578 v. 24/7/96

ARTES GRAFICAS LOMBARDO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 13 de agosto de 1996, a las 17 horas en la sede social de Atuel 934, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión de comprar el inmueble de la calle Ancaste 3174/80 y una máquina troqueladora.
3º) Aumento de capital social en $ 500.000. Emisión de acciones. Condiciones del aumento.
Presidente - Rodolfo C. Lombardo

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito que los acredite como tales con una anticipación de tres días a la fecha de celebración de la Asamblea.
e. 22/7 Nº 75.555 v. 26/7/96

ALGO DULCE S. A.
(Inscripción en la I.G.J. Nº 794 Libro 103)

CONVOCATORIA

Publicación Art. 237 de la Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 1996 a las 19 hs. en Av. Rivadavia Nº 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31 de marzo de 1996.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación y distribución del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y designación del Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Eligio Fernando González
e. 23/7 Nº 75.840 v. 29/7/96

"B"

BERNARDINO RIVADAVIA S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 1996 a las 17 horas en la sede social de la calle Saladillo 1341 - Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Tratamiento a dispensar a los revalúos técnicos de las propiedades de la empresa y de todos los rodados, en cumplimiento a lo solicitado por C.O.N.T.A.
Presidente - José Taboada
e. 18/7 Nº 75.351 v. 24/7/96

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
Nº Inscripción I.G.J. 8034/96

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 1996, que se celebrará a las 11 hs. en la sede de Pedro I. Rivera 3454/58, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1996, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 cerrado el 31 de marzo de 1996.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el Síndico.
4º)Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, en su caso, y su elección por el término de un año. Designación de un síndico titular y un síndico suplente, también por el término de un año.
Síndico Titular - Moisés Gabis
e. 19/7 Nº 75.424 v. 25/7/96

BERTONI & ASOCIADOS - PROCESS MANAGEMENT INTERNATIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1996 a la 18 horas en el local de la Av. Leandro N. Alem 530, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación de motivos por convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Asimismo convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo local a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Balance Final y Proyecto de Distribución.
2º) Aprobación de la gestión de los liquidadores.

3°) Designación del depositario de los papeles sociales por los plazos de ley.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Liquidador - Emilio J. Bertoni
e. 23/7 Nº 75.789 v. 29/7/96

"C"

CASA ZUBILLAGA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a los accionistas de CASA ZUBILLAGA S.A.C.I.F. el día 5 de agosto a las 9 horas en su domicilio de Corrientes 1312 6to. piso de Capital Federal a la asamblea general ordinaria y anual a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones para el llamado fuera de término.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación anexa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
4°) Resultado del Ejercicio. Destino.
5°) Designación de tres Directores titulares y un Director Suplente por un ejercicio.
6°) Designación del consejo de vigilancia compuesto por tres titulares y un suplente.
7°) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995.

Presidente - Félix Horacio Andreu

Se fija la realización de la Asamblea Ordinaria el día 5 de agosto a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria en Corrientes 1312 6to. piso. Se aprueba por unanimidad.

e. 18/7 Nº 75.359 v. 24/7/96

CAMPUS HABITACIONAL UNIVERSITARIO S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en segunda convocatoria el día 14 de agosto de 1996 a las 11:00 hs. en 25 de Mayo 489 2do. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los siguientes documentos indicados en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995 y gestión del Directorio.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la remuneración al Directorio y Síndico Titular y Suplente conforme al artículo 261 de la ley 19.550.
5°) Modificación del artículo 7° del Estatuto Social.
6°) Determinación del número y elección de Directores.
7°) Designación de los Señores Síndicos, Titular y Suplente, y término por el cual son elegidos.
8°) Modificación del Artículo quinto del Estatuto Social y canje de acciones nominativas no endosables por acciones escriturales.
9°) Aumento de capital dentro del quintuplo, fijación de las características de las acciones a emitir, capitalización de aportes irrevocables y capitalización del crédito de Banco UNB S.A. por U$S 2.900.000,00
10) Suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones a emitir en razón de la capitalización indicada en el punto noveno del Orden del Día.
11) Modificación del Artículo sexto del Estatuto Social.

Director - Vicente Carmelo Gallo
e. 22/7 Nº 75.637 v. 24/7/96

CLUB TRIBUNALES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB TRIBUNALES, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 48 y ss. de los Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 7 de agosto de 1996, a las 14:00 horas en Comodoro Py 2002, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de lo actuado ante la Inspección General de Justicia, conforme lo dispuesto por la Asamblea General ordinaria celebrada el 23 de junio de 1992;
2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 30 de abril de 1990, 30 de abril de 1991, 30 de abril de 1992, 30 de abril de 1993, 30 de abril de 1994 y 30 de abril de 1995, respectivamente;
3°) Elección de nuevos miembros (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, cinco Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes) de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (dos miembros Titulares y dos Suplentes), por el término de cuatro años y por fenecimiento del mandato de las actuales autoridades (arts. 23, 29 y ctes. de los Estatutos).
4°) Considerar lo actuado en la querella criminal seguida contra el asociado Daniel Alberto Vázquez y lo concerniente a su prosecución.
5°) Consideración de las acciones referidas a la pretendida privatización de un sector del puerto de San Isidro que afectaría las instalaciones y amarradero de la institución.

Buenos Aires, 27 de junio de 1996.

Presidente - Mario Gustavo Costa

NOTA: La Junta Electoral está compuesta por los Sres. Oscar Ciruzzi, Rafael Marcelo Carranza y Juan Manuel Sansone, con domicilio en Lavalle 1171, piso 5°; el término para la oficialización de listas vencerá el día 23 de julio de 1996 (art. 67 de los Estatutos).

e. 22/7 Nº 41.249 v. 24/7/96

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 1996, a las 14:30 horas, en Av. de Mayo 580 Piso 6°, of. 10, Capital Federal, en caso de no contarse con el quórum necesario a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la misma dirección, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 y 235 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Ejercicios sociales cerrados el 30/6/92, 30/6/93, 30/6/94 y 30/6/95.
4°) Tratamiento a dar a los Resultados de los Ejercicios Nº 123, 124, 125 y 126, finalizados el 30/6/92, 30/6/93, 30/6/94 y 30/6/95 respectivamente.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios que se tratan, según punto Nº 3 de esta convocatoria.
6°) Asignaciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora por los ejercicios en consideración, según punto Nº 3 de esta convocatoria.
7°) Fijación del número de miembros del Directorio titulares y Suplentes para el ejercicio Nº 127, que comprende el período 1/7/95 al 30/6/96, y elección de los mismos.
8°) Elección de tres Síndicos titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora y de tres Suplentes para el Ejercicio Nº 127.
9°) Designación del Auditor Externo Titular que certificará los Estados Contables del Ejercicio Nº 127 y designación del Auditor Suplente.

Presidente - Edmundo A. Ventura

NOTA: Los Accionistas para asistir a la Asamblea, deben comunicar a la Sociedad su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la misma, en el horario de 10 a 16 horas.

e. 22/7 Nº 41.303 v. 26/7/96

COMPAÑEROS TELEVISION S. A.
I.G.J. Nº 6688

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COMPAÑEROS TELEVISION S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1996 a las 17.30 hs. en primera convocatoria y para el mismo días a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Perú 457, piso 4° "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Decisión de continuar el trámite de concurso preventivo (art. 6 - Ley 24.522).

Presidente - Osvaldo José Spataro
e. 23/7 Nº 41.397 v. 29/7/96

"D"

DAKY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DAKY S. A. para el día 9 de agosto de 1996 a las 8 horas a realizarse en Sarmiento 1586, 2° cuerpo P. 6° "H", C. F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos llamado fuera de término.
3°) Consideración documentos artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550 ejercicio 31/10/95.
4°) Aprobación gestión directorio y remuneración.
5°) Consideración resultado del ejercicio.
6°) Designación síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.

Directora - Alicia R. Anda
e. 23/7 Nº 41.436 v. 29/7/96

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 282, F° 565, L° 44, T° "A", Est. Nacionales. Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1996, a las 12.00 hs., en la sede social de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1160, piso 6°, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Escisión de la Sociedad de acuerdo al párrafo II, del art. 88, de la ley de sociedades comerciales 19.550.
3°) Consideración del Balance Especial de escisión.
4°)Reducción del capital social y reforma del art. 4° del Estatuto Social.
5°) Constitución de la sociedad escisionaria.

Publíquese por cinco días (art. 237, Ley 19.550).

Presidente - Diego J. Reynal Ayerza
e. 19/7 Nº 75.408 v. 25/7/96

EL ESPARTANO S.A.
Nro. de Registro en la Inspección General de Justicia: 13.204

CONVOCATORIA

El ESPARTANO S.A. convoca a los señores accionistas para el día ocho (8) de agosto de 1996 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 10 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Vedia 2838, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Memoria, Balance General y demás estados contables y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1996.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Elección de Directores por el término de un año y distribución de los cargos por el mismo período.
4°) Elección de Síndicos titular y suplentes para el próximo ejercicio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Constantino Kehayoglou
e. 22/7 Nº 75.622 v. 26/7/96

EXPRESO SAN ISIDRO
Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Número 17.402

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1996 a las 20 horas en Ministro Brin 1045, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Revalúo Técnico Contable de la Sociedad al 30 de junio de 1996 y su inclusión en el Balance General al 31 diciembre de 1996.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Aniceto Orozco
e. 23/7 Nº 75.764 v. 29/7/96

"F"

FONO SERVICIOS S. A.

CONVOCATORIA

Domiciliada en Tte. Gral. Perón 1658, 1° de esta Capital Federal, Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 10 de agosto de 1996 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1658, Piso 1°, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la situación de endeudamiento de la sociedad y posibilidades de pago de la misma.
3°) Modificación de Estatutos.
4°) Aumento de Capital Social.
5°) Consideración, a los fines del aumento del Capital, de lo determinado en el art. 197, inciso 2° de la Ley 19.550 y/u otra propuesta.
6°) A los fines de lo determinado en el art. 237 de la Ley 19.550 el Director Rubén Oscar Ojeda solicita autorización expresa a la Asamblea para poder participar como Director en otra sociedad con actividad en competencia.

Presidente - Rubén Oscar Ojeda
e. 23/7 Nº 41.456 v. 29/7/96

"G"

GAS EQUIPMENT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAS EQUIPMENT S.A. simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 12 de agosto de 1996 a las 9 horas y 10 horas respectivamente, en Rivadavia 827, 1er. piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
2°) Ofrecimiento a los acreedores de capitalizar parcialmente y a prorrata sus créditos preexistentes. Consiguiente suspensión del derecho de preferencia.
3°) Aumento de capital mediante aportes de los accionistas.
4°) Reforma del art. 4 de los estatutos sociales.
5°) Canje de las acciones en circulación.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.

Con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea y en horario de 10 a 13 y 15 a 18 horas los accionistas debidamente registrados en el Registro de Accionistas deberán depositar en la sede social de Av. de Mayo 819 6to. F sus acciones o un certificado de depósito o bien cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en un todo de acuerdo al art. 238 L. 19.550.

Buenos Aires, julio de 1996

Presidente - Fernando José Cabo
e. 18/7 Nº 75.311 v. 24/7/96

GUAJIRO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de GUAJIRO S.A. para el día 16 de agosto de 1996 a las 15

y 16 hs. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local de Uruguay 1330, piso 13 B, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Segundo: Consideración de la gestión del directorio y órgano de fiscalización.
Tercero: Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996 y destino de los resultados del ejercicio.
Cuarto: Elección de un síndico titular y un suplente por un ejercicio.
Presidente - Santiago Cavanagh
e. 18/7 Nº 75.283 v. 24/7/96

GUAJIRO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de GUAJIRO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1996 a las 17 y 18 horas en primera y segunda convocatoria en el local de Uruguay 1330 piso 13 B Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de un accionista para firmar junto al presidente el acta de asamblea.
Segundo: Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales por cambio de Jurisdicción.
Tercero: Modificación del artículo 4 de los estatutos sociales por aumento de capital a la suma de $ 40.000.00 o sea en la suma de $ 39.600.00 por capitalización del ajuste global al capital, y aumento al valor nominal de las acciones a la suma de $ 0,01 cada una.
Cuarto: Modificación del artículo 8 de los estatutos con el fin de que se designe en forma obligatoria directores suplentes en igual o menor número que los titulares.
Quinto: Modificación del artículo 11 de los estatutos por prescindencia de la sindicatura, según lo dispuesto por el artículo 284 de la ley de sociedades.
Sexto: Autorización al directorio para que fije las formas, fechas y condiciones de los canjes de títulos, la cancelación y alta de inscripción en las respectivas Jurisdicciones.
Presidente - Santiago Cavanagh
e. 18/7 Nº 75.284 v. 24/7/96

GARBARINO S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.218 Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio sito en Bolivar 874, 2 Piso, Capital Federal el día 9 de agosto de 1996 a las 10 horas, a fin de tratar el siguien-te:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar dejar sin efecto la suscripción e integración con aportes irrevocables por $ 4.814.624 del aumento de capital resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 22 de marzo de 1994. Completar y adecuar la suscripción e integración con utilidades no distribuidas o resultados no asignados o ambos.
3º) Ante una eventual confirmación de la integración con aportes irrevocables, individualizar al aportante, los socios con personería jurídica y el interés social.
Director - Omar Carlos Garbarino

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha del acto (art. 238 Ley 19.550).

Si la asamblea no pudiere celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum se celebrará el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria.
e. 22/7 Nº 75.607 v. 26/7/96

"L"

LABINCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de LABINCA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1996 a las 11:00 horas en primera convocatoria en la sede de la calle Crámer 4130, Capital Federal y para el día 21 de agosto de 1996 a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede de la calle Crámer 4130, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de las razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación relativa al artículo 34, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1995; de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4º) Consideración de los honorarios al Directorio y al Síndico.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Fijación del número de Directores y su elección, designando Presidente y hasta tres Vice-presidentes, por un ejercicio.
7º) Designación de Síndico titular y Síndico Suplente por un ejercicio.
Presidente - Crista Irene Brandes
e. 18/7 Nº 24.699 v. 24/7/96

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de agosto de 1996, a las 18.00 horas en el local de la calle Ramón Freire 3152, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Elección miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por renuncia.
Presidente - Carlos A. Bruzzio
e. 18/7 Nº 75.252 v. 24/7/96

LAS TALITAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 1996 a las 20,30 horas, en el domicilio sito en la Av. Callao 1290 —sala de reuniones— no sede social Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de las razones por la consideración fuera de término del balance General al 31/12/95.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/95.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Elección de Directores por el término de dos años y su número.
6º) Elección de Síndico titular y suplente por un año.
Síndico - Alejandro Tenoth

Hasta el 29/7/96, los accionistas deberán presentar las acciones o certificados en Cuba 3585 P. B. B Capital Federal de 9 a 18 hs. para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas.
e. 18/7 Nº 75.265 v. 24/7/96

LAURA BERTI Y CIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nº De Registro I.G.J. 1, Libro 110, Tomo A. Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 5 de agosto de 1996 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Florida 683 4º of. 36 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Remoción de los miembros del Directorio.
3º) Elección de los miembros del Directorio
4º) Consideración de las remuneraciones de la gestión de los miembros del Directorio.
5º) Aumento de capital, forma de integración del mismo.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

NOTA: Los titulares de acciones deberán cursar comunicación a la sociedad, en su sede social, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238, ley 19.550) a más tardar el día 31 de julio de 1996 inclusive, en el horario de 10 a 18 hs.
e. 18/7 Nº 75.246 v. 24/7/96

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO S.A. (Nº 457.009)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 9 de agosto de 1996 a las 10 u 11 horas respectivamente, en Bragado 6156/58 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1996. Destino de los resultados no asignados.
3º) Retribución al Directorio, en exceso.
4º)Consideración de la gestión del Directorio.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Director Unico - Jorge Alberto Millán
e. 19/7 Nº 24.745 v. 25/7/96

LA SUPER RADIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA SUPER RADIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1996 en la sede social, a las 15 hs. en Primera Convocatoria y a las 16 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Renuncia del Sr. Presidente y Director Titular;
3º) Designación de nuevas autoridades.
Presidente - Rubén Barbeito
e. 19/7 Nº 75.485 v. 25/7/96

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria en forma simultánea para el día 14 de agosto de 1996, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en la calle Jorge Newbery Nº 2818, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar las actas.
2º) Moción de orden: Redacción y suscripción de las actas de asamblea en el acto.
3º) Remoción y designación de directores.
4º) Venta de fondo de comercio.
5º) Disolución y liquidación de la Sociedad.
Presidente - Francisco J. Ferreiro
e. 22/7 Nº 75.652 v. 26/7/96

"M"

MACROECONOMICA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550, arts. 233, 234, 235, 236 y 237; y el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1996 a las 18 hs., en la sede de Roque Sáenz Peña 740 5 Piso, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996 y distribución de resultado.
2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1996.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el período 1996-1997.
5º) Remuneración de los Directores que realizan tareas técnico ejecutivas.
6º) Asignación de funciones y tareas por parte del directorio entre sus miembros.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), y su elección por el término de tres años.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Mario Vicens
e. 18/7 Nº 75.338 v. 24/7/96

METALURGICA GUSINI S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta R.P.C. Nº 4885 Lº 95 Tº A de S.A Convócase a los Sres. accionistas de METALURGICA GUSINI S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a las 20 hs. en Primera Convocatoria y a las 21 hs. en Segunda Convocatoria para el día 5 de agosto de 1996 en la calle Paraná 562 Piso 1º B Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social en exceso del art. 188 de la LSC, mediante capitalización parcial del ajuste de capital y sucesiva reducción del mismo por absorción de los saldos deudores de las cuentas personales de los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias.
3º) Consideración de la prescindencia de sindicatura.
4º) Consideración de la reforma de los artículos cuarto, noveno y décimo segundo de los Estatutos Sociales.
5º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 pto. 1 de la LSC por el ejercicio cerrado al 30/6/96.
6º) Determinación de las retribuciones al directorio en el marco del art. 261 último párrafo de la LSC.
7º) Análisis de la crisis por la que atraviesa la empresa y de la necesidad de financiar los déficit operativos. Resultados de la enajenación de activos improductivos.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Presidente - Héctor Rómulo Camporesi
e. 18/7 Nº 75.253 v. 24/7/96

"O"

OLIMPIO CURTI S. A. Inscripción IGJ Nº 63.561

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12/8/96 a las 19 hs. en Segurola 4527, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
3º) Fijación del Nº de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234, incs. 1 de la Ley 19.559 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/95.
5º) Destino de las utilidades del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios de los directores en exceso de lo prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio que se está tratando.
Presidente - Jorge Marcelo Curti
e. 23/7 Nº 75.824 v. 29/7/96

"P"

PEHUAJO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PEHUAJO S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 7 de agosto de 1996, a las 17 horas en Dorrego 2478, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas por las cuales se efectúa la Asamblea Ordinaria fuera de término,
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995,
3º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura,
4º) Fijación del número y elección de Directores,
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente,
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - José Osvaldo García

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550, cursar la comunicación pertinente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en Dorrego 2478, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 22/7 Nº 75.589 v. 26/7/96

PROMO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 1996 a las 9:30 horas, en Sarmiento 1562, Piso 5, Oficina 7, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican la celebración de esta Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1995.
Presidente - Carlos Valladares
e. 23/7 Nº 75.729 v. 29/7/96

"S"

SORLYL
S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripción IGPJ Nº 4588 Libro 94 A. Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1996, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Defensa 570, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo Nº 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1996.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º)Honorario del síndico.
5º) Honorarios de directores.
Presidente - Marcelo G. Solari
e. 19/7 Nº 75.522 v. 25/7/96

SOFROSINE
S.A.
Nº de Registro en la I.G.J. 19.479
Exp. 188.755

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de agosto de 1996 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en la Sede Social, Av. Del Libertador 3702, 9º piso, 1425 C. F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aceptación de la renuncia del Directorio y Síndico.
3º) Elección de los nuevos miembros del Directorio.
4º) Reforma del Estatuto con supresión de la Sindicatura
Presidente - Giuseppe Raimondo Piparo

NOTA: Los titulares de acciones deberán depositar (Art. 238 Ley 19.550) sus acciones en la Sede Social a más tardar el día 22 de agosto de 1996 en el horario de 10 a 18 horas.
e. 22/7 Nº 75.631 v. 26/7/96

S.I.C.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones
Nº Reg. 11.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1996 a las 11 horas, en Cerrito 484, 1er. Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos de la Ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.
Administrador - Héctor E. Dujan
e. 23/7 Nº 41.443 v. 29/7/96

"T"

TECNOLOGIA ARGENTINA EN CAMPING, INDUMENTARIA Y ACCESORIOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 1996 a las 15:00 horas, en el domicilio social de la calle 25 de Mayo 332 5º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad (art. 6º de la Ley 24.522).
Presidente - Jorge F. P. Abrecht

En el supuesto de que no se reuniera el quórum necesario, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después de fijada la primera (art. 12 del Estatuto Social), según lo establecido en el art. 238, 2º párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deben cursar la comunicación con no menos de 3 días hábiles de anterioridad, para que se los inscriba en el registro respectivo.
e. 18/7 Nº 75.267 v. 24/7/96

"V"

VIPLASTIC
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de VIPLASTIC S.A.C.I. a Asamblea General ordinaria para el día 12 de agosto de 1996 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito Av. Rivadavia 926, piso 7º Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
3º) Gestión de los Directores y Síndicos.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550 y del síndico.
5º) Designación de directores titulares y suplentes y fijación del número y término de sus mandatos.
6º) Designación de síndico titular y suplente y fijación del término de sus mandatos.
7º) Tratamiento de los resultados no asignados.
Buenos Aires 5 de julio de 1996.
Vice-presidente - Gustavo Urbano
e. 22/7 Nº 75.556 v. 26/7/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Cdor. Roberto Pablo Capelli, C.P.C.E.C.F. Tº 156 Fº 194, domiciliado en Cap. Gral. Ramón Freire 745, Capital Federal, comunica que la firma Clinimed S.A., con domicilio legal en Arenales 3687/89 de Capital Federal, transfiere el local ubicado en la calle ARENALES 3687/89 Sub Suelo Planta Baja 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º PISO y Azotea de Capital Federal, habilitado bajo el rubro: Establecimiento Particular de Asistencia Médica, con una capacidad máxima de 15 (quince) salas de internación, 15 (quince) camas y 10 (diez) camas para terapia intensiva, a la firma Riam Riesgos y Administración Médica S.A., con domicilio legal en Av. Rivadavia 6015 - 1º piso "B" de Capital Federal. Reclamos de Ley a Arenales 3687/89 de Capital Federal.
e. 18/7 Nº 24.675 v. 24/7/96

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci. Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Germán Ares vende a Mario Suarez ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el neg. de (500200) Elab. de masas pasteles, sandw. y prod. simil. etc. (500204) Elab. de churros y fact. fritas con venta al públic; (601020) Com. min. desp. de pan. y prod. afines (601030) Com. min. de masas, bombones sandw. (sin elab.) Total sup. cubierta 90,90 m2. sito en AV. CABILDO 4773 PB. Cap. Reclamos de ley, nuestras of.
e. 18/7 Nº 75.244 v. 24/7/96

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Gabriel Carlos Alberto Graziano vende a Juan Bautista Acevedo ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el neg. de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc. Desp. de pan sito en AV. MOSCONI 2711 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 18/7 Nº 75.245 v. 24/7/96

"Genesis Negocios S.A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1889, Cap. Fed., avisa que: "Regyland S.A.", representada en este acto por su Presidente Sr. Eduardo Angel Vieyra, con domicilio en Av. Rivadavia 9305, Cap. Fed., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Estación de servicio, combustibles líquidos" marca Y.P.F., ubicado en la AV. RIVADAVIA 9302 y 9305, Capital Federal al Sr. Ernesto Dursi, con domicilio en Av. Rivadavia 4977 Piso 3 "B", Cap. Fed., quien compra "en comisión", libre de toda deuda y con personal, de acuerdo al boleto de transferencia de fondo de comercio de fecha 7/6/1996. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/7 Nº 75.262 v. 24/7/96

El martillero Vicente L. A. Fano con oficina en la avenida Corrientes 3169 piso 4º 42 de la Capital Federal avisa que J M L S.R.L. con domicilio en la avenida Warnes 1308 de la Capital Federal vendió a Florencio Lancellotti con domicilio en la calle Neuquén 555 de la Capital Federal, el fondo de comercio sito en la AVENIDA WARNES 1308 de la Capital Federal, con fecha 6 de mayo de 1996. Dicha venta se rescindió de común acuerdo por razones de fuerza mayor. Reclamos en el local transferido.
e. 18/7 Nº 40.746 v. 24/7/96

Se comunica que Bar La Academia S. R. L., con domicilio en Av. Callao 368, Cap. Fed. y Corrical S. R. L., con domicilio en V. Cevallos 411, Piso 1º "C", anulan la publicación presentada el día 24/6/96, por recibo Nº 0044-00039856, publicado desde el día 1/7/96 hasta el 5/7/96 del local sito en la calle AV. CALLAO 368, P. B., Cap. Fed., de café, bar, casa de lunch, billares. Reclamos de ley en el domicilio del local.
e. 19/7 Nº 74.805 v. 25/7/96

San Juan y Mena S. R. L.; Angel Mena y Rodríguez, mart. púb., oficin. Tucumán 834, Cap., avisa que Constituyentes 6135 S. R. L., domic. Av. de los Constituyentes 6135, Cap. vende a Alberto Pablo García, domic. Tucumán 834, Cap. Elabor. de prod. de panadería (excluidos galletitas y bizcochos). Elabor. de pan, etc., calle AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6135, P. B., Cap. Fed. Reclamos ley n/oficinas.
e. 19/7 Nº 75.434 v. 25/7/96

Se avisa: Roberto González Feijoo, DNI. 7.746.850, domiciliado Av. S. Fe 3519, 9º "B", Cap. Fed., vende la farmacia de su propiedad sita AYACUCHO 45, Cap. Federal, a Juan Pérez García, DNI. 93.554.205, domiciliado Ituzaingó 926, S. Fernando, pcia. Bs. As. libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de ley misma Farmacia sita Ayacucho 45 de esta Capital Federal.
e. 19/7 Nº 41.224 v. 25/7/96

La Dra. Silvia Elena Patricia Di Salvo, abogada, comunica por cinco (5) días que los Sres. Félix Pablo Cuello, titular del D.N.I. Nº 07.381.896, y Angel Alvarenga Carrasella, titular de la C.I. Nº 06.819.726, ambos domiciliados en la calle Ezequiel Paz Nº 52, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, que venden al Sr. Carmelo Vargas, titular de la C.I. Nº 08.877.287, domiciliado en la calle Necochea 3957, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de bar, minutas, restaurantes y afines, sito en la AVDA. DE MAYO 912, Capital Federal, libre de personal. Reclamos de Ley Maza 11, Capital Federal. Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
e. 23/7 Nº 75.689 v. 29/7/96

"C"

San Juan y Mena S. R. L., Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb., oficin. Tucumán 834, Cap. avisa que la venta del negocio calle CRISOLOGO LARRALDE Nº 5724, Cap., publicada del 12 al 19/6/96 por recibo Nº 71.401, ha quedado nula y sin efecto. Reclamos en el negocio.
e. 19/7 Nº 75.436 v. 25/7/96

"D"

Esc. Mónica Banchik de Niedzwiecki, Reg. 1257, Matrícula 2570, Cap. Fed. con domicilio de escribanía en Avenida Pueyrredón 411, piso 4 "H". Avisa por 5 días que Dong Chull Lee, domicilio Doblas 1087, Capital Federal, vende a Jorge Antonio Alvarez (en comisión) con domicilio en Buenos Aires 3885, Ciudadela, Prov. Bs. As., el fondo de comercio de Hotel sin servicio de comida sito en calle en calle DEAN FUNES 567, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en escribanía de 15 a 18 horas.
e. 23/7 Nº 41.403 v. 29/7/96

"F"

Se avisa al comercio que José María Cocholilo, domiciliado en la calle Estomba 1395 de Capital Federal, vende a Manuel Luis Espiñeira, domiciliado en la calle Calderón de la Barca 278 de Capital Federal, su negocio de Com. Min. Golosinas Envasadas (Kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, casa de lunch,café bar, despacho de bebidas, parrilla, confitería, sito en la calle FRAGA 1694/1700 esquina Plaza de Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley Avda. Independencia 2294, 8 A. Teléfono 942-8653 de Capital Federal.
e. 23/7 Nº 41.357 v. 29/7/96

"J"

Saitta Hugo D., L. E. Nº 7.597.903 con domicilio en la calle: José E. Rodó 6135, transfiere a Frigorífico Vigna S. A. con domicilio en: José E. Rodó 6141, el local sito en JOSE RODO 6141, Capital Federal, en el rubro fábrica de chacinados, elaboración de embutidos, preparación de jamones y tres cámaras frigoríficas. Reclamos de ley en José E. Rodó 6135.
e. 19/7 Nº 75.449 v. 25/7/96

Roberto Sales, domiciliado en calle Gorriti 3930, Capital Federal, avisa que vende a Irene

Marina Perez Puletti, domiciliada en calle Av. Rivadavia Nº 1837, 3er. piso, Cap. Fed., el Fondo de Comercio dedicado a Lavandería Mecánica, limpieza a seco planchado y teñido de prendas de vestir, pieles telas domésticas, alfombras (503.222); ubicado en calle JERONIMO SALGUERO 652 Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Avda. Rivadavia Nº 1837, 3er. piso, Cap. Fed.

e. 23/7 Nº 75.777 v. 29/7/96

"L"

Anchorena 74, representada por Raúl La Torre (Martillero Público) oficinas Dr. Tomás M. de Anchorena 74 Capital avisa: Sra. María Rosa D'Alessio domiciliada en: Caseros 268 Lomas de Zamora vende a: Zulema Suzzi, domiciliada en: San Martín 793 Capital su negocio de Hotel (SSC) capacidad 12 habitaciones sito en: LA RIOJA 1033, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro termino legal.

e. 18/7 Nº 75.313 v. 24/7/96

Anchorena 74, representada por Raúl La Torre (Martillero Público) oficinas Dr. Tomás M. de Anchorena 74 Capital avisa: Sra. María Rosa D'Alessio domiciliada en: Caseros 268 Lomas de Zamora vende a: Zulema Suzzi, domiciliada en: San Martín 793 Capital su negocio de Hotel (SSC) capacidad 13 habitaciones sito en: LA RIOJA 1041 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro termino legal.

e. 18/7 Nº 75.314 v. 24/7/96

"S"

Gustavo Gabriel Mármol Mart. Púb. con ofic. en Florida 470 4º p. 401 Cap. comunica que Parthernon Fast Food SRL representada por Roberto Mauricio Abadi, DNI 11.122.540 y Ana Lelia del Nido DNI 11.660.378 vende con personal y libre de deudas su negocio de restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, desp. de bebidas, wiskeria o cervecería, sito en SUIPACHA 545 Cap. a Daniel Saúl Rosemberg DNI 12.632.249 y Alberto Clodomiro Elizalde Leal, DNI 8.309.689. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas. Domicilio vendedores Suipacha 545, domicilio compradores Mendoza 4853 Cap.

e. 23/7 Nº 75.718 v. 29/7/96

Por cinco días. Se comunica que Argenfuel S.A., con domicilio legal en Emilio Lamarca 3965, 6to. Piso, Dto. A, de Capital Federal, vende a Guillermo Carlos Dayan, domiciliados en Conesa 957 de Capital Federal y Julio Rodriguez, con domicilio en Arce 819, Piso 5 de Capital Federal, y transfiere el Fondo de Comercio de la Estación de Servicio ESSO, de Av. Pte. Perón 502, Villa Sarmiento, Haedo, Pdo. de Morón, libre de toda deuda. Reclamos de Ley, en Av. Zeballos 2641, Piso 1ro., Dto. 5, Castelar y Arce 819 5º Piso, Capital, C.P. 1426.

e. 23/7 Nº 75.682 v. 29/7/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARGEN III PESOS MONEY MARKET FUND FONDO COMUN DE INVERSION

Reglamento de Creación de Fondo: ARGEN III PESOS MONEY MARKET FUND FONDO COMUN DE INVERSION.

Sociedad Depositaria: Banco Tornquist.

Sociedad Gerente: Administradora Tornquist S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión.

Se hace saber por dos días, en forma complementaria, el resto del articulado no enunciado en los avisos de fecha 15 y 16 del corriente: Reglamento de gestión. Constitución y Duración. Art. 2) El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Cuotas partes, certificados, suscripción, haber neto del fondo, nuevos aportes. Art. 5) El haber del fondo se dividirá en cuotas partes, emitidas bajo la forma escritural. Las cuotapartes asegurarán en favor de su titular el derecho a la participación en las utilidades y en el reembolso del valor real obtenido en las condiciones establecidas en este reglamento. La Sociedad depositaria actuará como agente de Registro. Art. 7) El valor de la cuotaparte se mantendrá fija en un (1) peso. El rendimiento diario del fondo se manifestará mediante un igual ajuste porcentual a la cantidad de cuotas partes del suscriptor a fin de mantener siempre la convertibilidad de la cuotaparte en un (1) peso. Art. 9) Para determinar la adjudicación de cuotas partes, se dividirá la suma total recibida del firmante de la solicitud de suscripción por el valor de un peso ($ 1), obteniéndose así el número de cuotas partes adjudicadas. Art. 10) Los topes máximos a cobrar en concepto de gastos por rescates no podrán superar el dos por ciento (2 %). Art. 11) Para determinar el valor total del haber neto del Fondo se computará: a) el dinero en caja y bancos, b) el valor calculado según lo señalado en el artículo Nº 8 del presente reglamento para los activos que integran la cartera del Fondo, c) deduciendo del valor total así obtenido los gastos ordinarios de gestión, comisiones y honorarios devengados hasta la fecha a que se refiere el artículo Nº 13 inciso c) de la Ley 24.083 y la Resolución General Nº 277/95 de la Comisión Nacional de Valores. Art. 12) El patrimonio del Fondo podrá aumentarse indefinidamente mediante la emisión de nuevas cuotas partes y disminuirse por el rescate de las emitidas. Derechos y obligaciones de los tenedores de cuotas partes. Art. 13) Los tenedores de cuotas partes son copropietarios indivisos de todos los bienes que forman el haber del Fondo. Su responsabilidad se limita a lo aportado. En ningún caso se podrá responsabilizar a los copropietarios por una suma superior al haber del Fondo. Art. 15) Se establece el valor mínimo de emisión en 1000 cuotas parte por cada certificado. Facultades y responsabilidades de la sociedad gerente y depositaria Art. 17) En su carácter de órganos activos del Fondo, ambas sociedades sujetarán su actuación a las disposiciones de la Ley 24.083, del Decreto 174/93, de las normas dictadas por la Comisión Nacional de Valores y de las Establecidas por el presente Reglamento. Art. 18) En su función de dirección, administración y representación del Fondo, la Sociedad Gerente podrá ejercer los derechos de cualquier naturaleza que confieren los títulos valores que forman parte del patrimonio del Fondo. En tal función representará colectivamente a los copropietarios frente a terceros. En interés de los tenedores de cuotas partes, podrá suscribir, comprar y vender títulos valores, mantenerlos en depósito o reinvertir el producto de las enajenaciones según las circunstancias del mercado lo aconsejen. Podrá asimismo celebrar convenios con entidades especializadas con el fin de promover la colocación de certificados de copropiedad, los que serán informados a la Comisión Nacional de Valores a sus efectos. Art. 19) La sociedad Gerente seguirá los lineamientos de la política de inversiones señalados en el art. 3 del presente Reglamento. En todos los casos deberá respetarse las limitaciones establecidas por las normas vigentes según lo prevén los arts. 3 y 4 del presente Reglamento. Art. 20) A la Sociedad Gerente le estará prohibido recibir préstamos por cuenta del Fondo o de los tenedores de cuotas partes, así como disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas. Art. 21) Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas el 30 de junio de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte en que la distribución de utilidades corresponda a cada propietario. En tal oportunidad, la Sociedad gerente confeccionará una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo, certificado por un representante de la Comisión Fiscalizadora. Esta memoria se pondrá a disposición de los copropietarios en las oficinas de la Sociedad Depositaria dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, y será distribuida sin cargo. Art. 22) La Sociedad Gerente deberá efectuar trimestralmente un informe sobre la gestión de los bienes que integren el haber del Fondo o el producido de los actos de disposición que se hagan con ellos y el cumplimiento de los planes de inversión. Este informe deberá ser remitido a los cuotapartistas. También deberá remitir un resumen mensual con la evolución del Fondo y de sus cuotapartes. Art. 23) Las utilidades netas que resulten luego de deducir de las brutas todos los cargos imputables al Fondo, como ser cobro de dividendos, rentas o amortizaciones de valores en cartera puestas a disposición por los emisores en el mismo período; utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, y todo otro ingreso proveniente de colocaciones de dinero del Fondo, serán capitalizadas incrementando el haber del Fondo para la determinación diaria del rendimiento de la inversión. Cada cuotapartista verá reflejado el rendimiento diario del Fondo en la cantidad de cuotapartes que le sean acreditadas. Art. 24) El sistema mencionado en el artículo anterior permite la distribución de utilidades a través de la cantidad de cuotapartes que cada suscriptor tenga a medida en que se producen los ingresos evitando la carga administrativa que implicaría el pago de un dividendo anual a cada cuotapartista. Art. 25) En compensación por la dirección, gestión, administración y representación del Fondo, la Sociedad Gerente percibirá como retribución máxima anual por todo concepto hasta el cuatro por ciento (4 %), cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del Fondo a percibir al fin de cada mes. Asimismo la Sociedad Gerente podrá recibir en carácter de gastos de adquisición o suscripción hasta el 2 % del valor de la misma y como gastos de rescate hasta el 2 % del monto respectivo. Art. 27) La Sociedad Depositaria percibirá en compensación por sus servicios una comisión máxima anual de hasta el dos por ciento (2 %) del haber neto del Fondo por todo concepto, a percibir al fin de cada mes. De acuerdo con lo señalado por este artículo y el artículo Nº 25 del presente reglamento, el total a percibir por todo concepto por ambos órganos del Fondo no podrá superar el seis por ciento (6 %) anual sobre su patrimonio, en carácter de honorarios y comisiones sin perjuicio de lo estipulado con relación a los gastos de rescate. De las divergencias. Art. 28) Cualquier diferencia que pudiese surgir entre la Sociedad Gerente y la Depositaria sobre la interpretación del presente Reglamento, de otras normas legales o reglamentarias o acerca de derechos y obligaciones de ambos órganos del Fondo, será decidida sin apelación por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por las leyes vigentes. Del reglamento de gestión, modificación, sustitución de mandato, rescisión. Art. 29) Cada suscriptor deberá recibir al momento de entregar el importe correspondiente a la suscripción inicial, una copia del presente Reglamento de Gestión. La suscripción implica para el copropietario el conocimiento de este Reglamento y su aceptación. Lo mismo valdrá con referencia cualquier modificación del Reglamento debidamente aprobado por la autoridad competente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. Art. 30) Las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento, en los términos del art. 11 de la Ley 24.083, siempre que las mismas no afectasen derechos adquiridos por los copropietarios. Será nulo cualquier convenio celebrado con uno o más copropietarios que se aparte de las disposiciones del presente Reglamento. Art. 32) La rescisión del presente Reglamento podrá ser solicitada en cualquier momento por la sociedad Gerente o Depositaria, individual o conjuntamente. La parte que la demande deberá notificar su decisión a la otra de modo fehaciente, con una anticipación mínima de noventa días. De la liquidación del fondo. Art. 33) Siempre que hubiere razones atendibles para ello y la medida contemplara adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos del Fondo, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán disponer la liquidación del Fondo. Será liquidador del mismo la Sociedad Gerente, o en su defecto, la Depositaria. Cualquiera de ellas que actuare en dicha función percibirá como única retribución el 0,75 % del haber neto del Fondo. Si por cualquier causa las Sociedades Gerente y Depositaria rehusarán hacerse cargo de la liquidación, ésta será encomendada a una institución bancaria designada por la Comisión Nacional de Valores. Art. 34) La liquidación se llevará a cabo distribuyendo a prorrata, entre los tenedores de cuotas partes, el importe de la venta de los bienes que componen el haber del Fondo, previa cancelación total de las obligaciones imputables al mismo. Durante el período de liquidación se suspenderán los rescates y la suscripción de nuevas cuotas partes. De la prescripción. Art. 35) Prescribirán a favor del Fondo los valores devengados por el mismo cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que hubiesen sido puestos a disposición de los copropietarios. De la jurisdicción y competencia. Art. 36). Los órganos del Fondo y los copropietarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, a todos los efectos derivados de la aplicación del presente Reglamento. La Comisión Nacional de Valores tendrá la intervención que le asignen las leyes y reglamentaciones en la materia.

Escribana - Carmen B. Vairo

e. 23/7 Nº 76.141 v. 24/7/96

"E"

ECO-ERREPAR
S.A.

Aviso de acuerdo al art. 194 de la LSC a los Sres. Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 18/06/96, se decidió aumentar el capital social de $ 0,01 a $ 10.000,00, y tiene 30 días de plazo contados a partir de la última publicación del presente edicto para ejercer el derecho de preferencia en Av. San Juan 960 Capital Federal de 10 a 18 hs. Buenos Aires 15 de julio de 1996.

Apoderada - Marta S. Rodeiro

e. 22/7 Nº 75.611 v. 24/7/96

"K"

KEY CLUB
Sociedad Anónima

I.G.J. nº 20.000 Nº 2368, Lº 60, Tº A de S.A. 11-10-1965. Comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 3 de junio de 1996 se ha resuelto aumentar el Capital Social a $ 12.400 pesos 9.999,99999 por afectación de la cuenta Ajuste al Capital y pesos 2.400 por suscripción de acciones clase "B" de un voto por acción de V/N 100 cada acción, con una prima de emisión de $ 2.400 por acción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes a última publicación. Suscripción al contado en J. F. Kennedy 2970 Capital Federal. Se procederá al canje de las acciones ordinarias nominativas endosables de 1 y 5 votos actualmente en circulación por las nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N 100 cada una.

Presidente - Luis Maronese

e. 23/7 Nº 75.725 v. 24/7/96

"N"

NEWNET
S.A.
DATACASH
S.A.

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, Ley de Sociedades Comerciales, que: NEWNET S.A. con sede en la calle Alsina 424/430, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1987, bajo el Nº 6151, del Lº 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y DATACASH S.A. con sede en la calle Suipacha 664, 6to. piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de septiembre de 1989, bajo el Nº 6521, del Lº 107, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, han decidido fusionarse a través de la constitución de una sociedad fusionaria que se denominará a) Interbanking S.A. y se domiciliará en Suipacha 658, 6to. piso, Capital Federal; b) el capital de Interbanking S.A. es de $ 164.094,00; c) la valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionadas al 29 de febrero de 1996 es: NEWNET S.A.: Activo: $ 2.229.587,37; Pasivo: $ 1.712.518,42; DATACASH S.A.: Activo $ 2.831.911,94; Pasivo $ 1.540.129,51; d) el activo y el pasivo de las sociedades fusionadas quedaron a cargo de la sociedad fusionaria, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de las sociedades fusionadas; y e) el compromiso previo de fusión se firmó el día 18 de abril de 1996 y las Asambleas Generales Extraordinarias de las sociedades lo aprobaron el día 12 de junio de 1996. Las oposiciones de ley se atienden en Cerrito 740, piso 16, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, los estados contables al 29 de febrero de 1996 de las sociedades.

Presidente - Claudio Migliore

Presidente - Mario Girotti

e. 23/7 Nº 75.813 v. 25/7/96

"R"

RANELAGH GOLF CLUB
S.A.

El Directorio de RANELAGH GOLF CLUB S.A. comunica a los señores accionistas y a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia establecido en los artículos 9no. y 10mo. del Estatuto Social, que han sido ofrecidas en venta 1, 5, 7, 1, 1, 1, 1, acciones nominativas no endosables, al precio de Pesos: Quinientos cada una, pagaderas al contado. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 12 de julio de 1996.

Presidente - Raimundo J. Cambre

e. 22/7 Nº 75.537 v. 24/7/96

REPEXIM
Sociedad Anónima

Nº IGJ 490.216 - Art. 194 Ley 19.550. La Asamblea Extraordinaria del 16/5/96, ofrece a suscripción $ 99.999,998 de capital con una prima de emisión de $ 1.400.000. Condiciones, el pago contado en dinero efectivo al suscribir. Plazo 30 días.

Abogada - Virginia Martínez
e. 22/7 Nº 41.246 v. 24/7/96

RIA SERVICIOS
S.A.
I.G.J. Nº 1097

Comunica que por resoluciones de la As. Gral. Ord. del 26-3-96 y de Directorio del 8-7-96, se han emitido 19.827 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto y un peso de valor nominal c/u a integrar totalmente en efectivo al momento de la suscripción. Los accionistas deberán ejercer los derechos de preferencia y de acrecer, en la forma y el plazo prescripto por el art. 194 de la Ley 19.550.

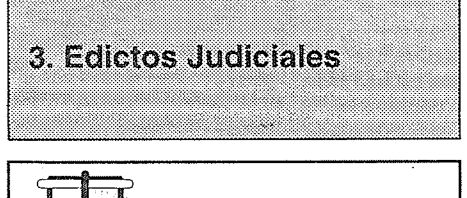
Presidente - Mirta Moreira de Arjona
e. 23/7 Nº 75.730 v. 25/7/96

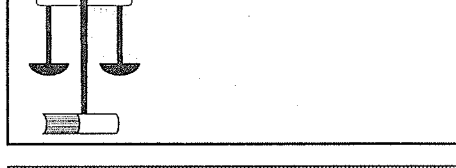
"V"

VITRIFICADORA PEDERNERA
S.A.I. y C.

Se comunica por 3 días que por esc. Nº 853 del 11.10.95 c/ref. al Acta de Asamb. Gral. Ord. y Extr. Nº 36 del 11.08.95; "VITRIFICADORA PEDERNERA S.A.I. y C." aumentó el capital social de $ 9,60 a $ 1.800.000 emitiendo 1.800.000 acciones ord. al portador de $ 1 v/n c/u.

Apoderado
e. 22/7 Nº 75.532 v. 24/7/96





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6, capital Federal, donde tramitan los autos: "VALDEMOROS, MARIA LUISA y Ot. c/MENDILAHATZU, ROBERTO LUIS y Ot. s/Ejecución hipotecaria", cita y emplaza al Sr. ROBERTO LUIS MENDILAHATZU y a la Sra. MABEL SIVORI DE MENDILAHATZU para que dentro del plazo de cinco días tomen la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1996.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.
e. 23/7 Nº 41.377 v. 24/7/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BALANIAN. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, tres de junio de 1996.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 23/7 Nº 41.250 v. 25/7/96

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría 7, sito en Lavalle 1212, piso 8º, notifica a PEDRO KRISTAL y "PIERRE DE FRANCE S.A.", la parte dispositiva de la sentencia recaída en autos: "PIERRI RAUL OSCAR y Otro c/KRISTAL PEDRO y Otro s/Cumplimiento de contrato": Buenos Aires, setiembre 29 de 1992. Y Vistos... Considerando: ... Fallo: haciendo lugar a la demanda con costas. En consecuencia condeno a PEDRO KRISTAL y PIERRE DE FRANCE S.A., a pagar a RAUL OSCAR PIERRI y ALFREDO J. A. GENTILE la cantidad de seis mil dólares estadounidenses (u$s 6.000) o su equivalente en pesos al momento del efectivo pago con más sus intereses, de conformidad con lo dicho en el considerando segundo, y en el plazo de diez días a partir del momento en que se encuentre firme el monto definitivo al que se arribe en la etapa de ejecución de la sentencia a través de la liquidación pertinente que deberá practicarse en dicha oportunidad. II) Difiérese la correspondiente regulación de honorarios para una vez determinado el monto definitivo del pleito. Notifíquese, cópiese, regístrese y oportunamente archívese. Silvio Pablo Pestalardo, Juez Nacional en lo Civil. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Página 12.

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 23/7 Nº 41.461 v. 24/7/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Lavalle 1220, piso 4º, de Capital Federal, en los autos "KIESEL, WALTER HELMUT c/GAYOT, CHRISTIANE RENEE s/Divorcio Art. 214 inc. 2º Código Civil", cita a CHRISTIANE RENEE GAYOT a fin de que en el término de quince días tome la intervención en autos y cumplido conteste demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el proceso conforme lo establecido por el Art. 145 y 343 del Código Procesal. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Alejandro L. Pastorino, secretario.
e. 23/7 Nº 75.733 v. 24/7/96

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA ROSA BEUNZA: Publíquese tres días en el Boletín Oficial. Guillermo Valentini, secretario.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 22/7 Nº 41.208 v. 24/7/96

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Unica, de Capital Federal, sito en la calle Alsina 1418, piso 2º de Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a OSCAR ALBERTO TAPIERO y CARMEN DOLORES BANCALERO DE TAPIERO para que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "CIANO, CARMELO c/TAPIERO OSCAR ALBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Marta Lucía Alchini, secretaria.
e. 23/7 Nº 41.460 v. 24/7/96

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Unica, cita a MARCOS ANTONIO BEOVIC para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y se declare la ausencia por desaparición forzada. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 1996.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 23/7 Nº 3590 v. 25/7/96

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 cita y emplaza a LUIS CARLOS NISZT, para que en el término de diez días tome intervención, en autos: "MEHR, ADOLFO c/NISZT, LUIS CARLOS y Otro s/Daños y perjuicios" bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 23/7 Nº 75.760 v. 24/7/96

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Maipú 92 p. 4º, de Capital Federal, cita al señor JOSE DARIO DUARTE por sesenta días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "DUARTE, JOSE DARIO s/ Ausencia por desaparición de persona". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. El presente debe publicarse en forma gratuita, por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Eduardo Alejandro Caruso, secretario.
e. 22/7 Nº 3558 v. 24/7/96

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Unica cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO LOPEZ para que en el término de 15 días tome intervención en los autos "CERRUDO ANAHI c/LOPEZ CARLOS ALBERTO s/Divorcio" bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de julio de 1996.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 23/7 Nº 41.411 v. 24/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, 2º piso de Capital Federal, en autos "UNILAN TRELEW S.A. s/Procedimiento de cancelación", ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés cuyos endosantes, libradores, fechas de vencimiento e importes en U$S se indican a continuación: 1) Textil Lugano, Defan S.A., 15/12/94, 1.300,00; 2) Textil Lugano, Defan S.A., 20/12/94, 1.300,00; 3) Textil Lugano, Tejidos Meijonil, 15/12/94, 3.700,00; 4) Textil Lugano, Tejidos Meijonil, 31/12/94, 4.589,00; 5) Textil Lugano, Tejidos Meijonil, 30/11/94, 3.800,00; 6) Textil Lugano, Fernando Racca, 30/11/94, 1.500,00. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 5/7 Nº 40.217 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, 2do. piso de Capital Federal, en autos: "CALIA S. A. s/Procedimiento de cancelación" ha ordenado la cancelación de los pagarés cuyos endosantes, libradores, fechas de vencimiento e importes en dólares estadounidenses se indican a continuación: 1) I. Atl. SA, Enese SRL, 14.10.94, 3.901,10; 2) Graffity SRL, Grafitty SRL, 15.10.94, 12.000,00; 3) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 15.10.94, 3.000,00; 4) Graffity SRL, Graffity SRL, 22.10.94, 12.015,00; 5) Graffity SRL, Graffity SRL, 29.10.94, 12.764,00; 6) Cilsa, Rhomar SA, 04.11.94, 594,35; 7) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 30.10.94, 3.000,00; 8) Textil Lugano, Rodimar S.R.L., 21.11.94, 2.792,00; 9) Textil Lugano, Rodymar S.R.L., 14.11.94, 4.558,00; 10) Textil Lugano, Carlos Caballero, 15.11.94, 4.403,00; 11) Cilsa, Rhomar SA, 09.12.94, 685; 12) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 19.11.94, 3.000,00; 13) Ilsa, Rhomar SA, 16.12.94, 684,97, 14) Textil Lugano, Rhodymar SRL, 17.11.94, 2.602,00; 15) Textil Lugano, Rodymar SRL, 07.11.94, 2.792,00; 16) Textil Lugano, Rodymar SRL, 14.11.94, 4.558,00; 17) Textil Lugano, Rodymar SRL, 24.11.94, 2.602,00; 18) Textil Lugano, Carlos Caballero, 30.11.94, 4.403,00; 19) Textil Lugano, Prontar SA, 30.11.94, 2.601,00; 20) Textil Lugano, Prontar SA, 30.11.94, 2.601,15; 21) Textil Lugano, Rodymar SRL, 05.12.94, 2.792,00; 22) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 09.12.94, 3.000,00; 23) Textil Lugano, Rodymar SRL, 12.12.94, 2.792,00; 24) Textil Lugano, Rodymar SRL, 15.12.94, 4.558,00; 25) Textil Lugano, Carlos Caballero, 15.12.94, 4.403,00; 26) Textil Lugano, Prontar SA, 15.12.94, 2.601,00; 27) Textil Lugano, Prontar SA, 15.12.94, 2.601,00; 28) Textil Lugano, Rodymar SRL, 19.12.94, 2.792,74; 29) Textil Lugano, Rodymar SRL, 22.12.94, 4.558,00; 30) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 23.12.94, 2.000,00; 31) Textil Lugano, Rodymar SRL, 26.12.94, 4.558,00; 32) Textil Lugano, Rodymar SRL, 29.12.94, 4.558,00; 33) Textil Lugano, Carlos Caballero, 30.12.94, 4.403,00; 34) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 30.12.94, 2.000,00; 35) Textil Lugano, Textil Lugano, 31.12.94, 4.558,00; 36) I. Atl. SA, Pisotex SRL, 15.01.95, 4.000,00; 37) Textil Lugano, Defan SACIFA, 5.12.94, 767,00; 38) Textil Lugano, Defan SACIFA, 10.12.94, 767,00; 39) Textil Lugano, Defan SACIFA, 15.12.94, 767,00; 40) Textil Lugano, Defan SACIFA, 20.12.94, 767,00; 41) Textil Lugano, Defan SACIFA, 25.12.94, 767,00; 42) Textil Lugano, Defan SACIFA, 30.12.94, 767,00; 43) Textil Lugano, Defan SACIFA, 30.12.94, 867,57; 44) Textil Lugano, Defan SACIFA, 10.12.94, 1.300,00; 45) Textil Lugano, Defan SACIFA, 30.12.94, 1.352,00; 46) Textil Lugano, Spool SRL, 10.12.94, 3.000,00; 47) Textil Lugano, Spool SRL, 17.12.94, 3.000,00; 48) Textil Lugano, Spool SRL, 24.12.94, 3.000,00; 49) Textil Lugano, Lauda Textil SA, 10.11.94, 3.054,74; 50) Textil Lugano, Spool SRL, 31.12.94, 3.332,76; 51) Textil Lugano, I Hak Je, 20.12.94, 5.000,00; 52) Textil Lugano, Raúl A. Oscaris, 05.12.94, 5.000,00; 53) Textil Lugano, Raúl A. Oscaris, 15.12.94, 5.000,00; 54) Textil Lugano, Raúl A. Oscaris, 23.12.94, 5.000,00; 55) Textil Lugano, Raúl A. Oscaris, 31.12.94, 5.000,00; 56) Textil Lugano, Tejidos Meijonil, 15.11.94, 3.000,00; 57) Textil Lugano, Tejidos Meijonil, 15.11.94, 3.500,00; 58) Textil Lugano, Sergio Fiorini, 24.11.94, 2.553,17; 59) Textil Lugano, Tej. Bagnato SA, 30.11.94, 3.000,00; 60) Textil Lugano, Tej. Bagnato SA, 30.11.94, 1.450,00; 61) Textil Lugano, Tej. Bagnato SA, 31.12.94, 1.300,00; 62) Textil Lugano, Vicente Limo, 31.12.94, 1.300,00; 63) Textil Lugano, Roberto Arias, 09.12.94, 1.610,38; 64) Textil Lugano, Mario Maspero, 16.12.94, 2.100,00; 65) Textil Lugano, Mario Maspero, 02.12.94, 2.100,00; 66) Textil Lugano, Waldis SRL, 07.12.94, 1.845,72; 67) Textil Lugano, Goodly, 09.12.94, 2.100,00; 68) Textil Lugano, Mario Maspero, 23.12.94, 2.125,18; 69) Textil Lugano, Shorfin SACIF, 15.11.94, 1.489,16; 70) Textil Lugano, Neila SAIC, 20.11.94, 20.598,17; 71) Textil Lugano, Temec Textil SA, 30.11.94, 3.752,00; 72) Textil Lugano, Solson SRL, 30.11.94, 7.000,00; 73) Textil Lugano, Temec Textil SA, 30.11.94, 3.752,00; 74) Textil Lugano, Salvador Beasi, 30.11.94, 1.235,00; 75) Textil Lugano, Salvador Beasi, 30.11.94, 4.840,00; 76) Textil Lugano, Hora Cero SA, 30.11.94, 4.635,00; 77) Textil Lugano, Maisonnave-Basso, 30.11.94, 4.500,00; 78) Textil Lugano, Salvador Beasi, 30.11.94, 4.690,00; 79) Textil Lugano, Veintiséis SRL, 30.11.94, 5.000,00; 80) Textil Lugano, José Díaz Pardo, 30.11.94, 1.770,00; 81) Textil Lugano, Sergio Fiorini, 30.11.94, 2.553,17; 82) Textil Lugano, Vicente Liberatti, 30.11.94, 2.108,00; 83) Textil Lugano, Esmilodon SRL, 30.11.94, 4.380,00; 84) Textil Lugano, Fernando Racca, 30.11.94, 1.180,00; 85) Textil Lugano, Marcelo Macia, 30.11.94, 2.050,00; 86) Textil Lugano, Marcelo Macia, 30.12.94, 4.400,00; 87) Textil Lugano, Marcelo Macia, 30.12.94, 2.100,00; 88) Textil Lugano, Marcelo Marcia, 30.11.94, 3.600,00; 89) Textil Lugano, Talleres SRL, 16.12.94, 3.717,94; 90) Textil Lugano, Sol-San SRL, 30.11.94, 4.000,00; 91) Textil Lugano, Sol San SRL, 30.11.94, 4.835,00; 92) Textil Lugano, Talleres SRL, 18.11.94, 3.000,00; 93) Textil Lugano, Fernando Racca, 31.12.94, 1.000,00; 94) Textil Lugano, Vicente Limo, 31.12.94, 1.300,00; 95) Textil Lugano, Marcelo Macia, 30.11.94, 4.100,00; 96) Textil Lugano, Salvador Beasi, 30.11.94, 4.690,00; 97) Textil Lugano, Marcelo Masia, 31.12.94, 3.400,00; Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. .

Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 5/7 Nº 40.218 v. 26/7/96

Nº 18

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35 de la Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, en autos caratulados "MANRIQUE, MANUEL JORGE s/Pedido de quiebra por ALEJANDRO J. KENNY" (Expte. 27.509/95), cita por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a MANUEL JORGE MANRIQUE para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 84 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente, en caso de incomparescencia al Sr. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días. Buenos Aires, 20 de junio de 1996.

Buenos Aires, 2 de julio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 23/7 Nº 41.381 v. 24/7/96

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Cítese y emplázase a los herederos del demandado MAXIMO JOSE KOPF, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "RIVA GINGER REINALDO c/MAXIMO INDUSTRIA SERIGRAFICA S.R.L. y Otro s/Accidente ley 9688 - Expte. Nº 34.414/89" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 760, piso 1, Capital Federal a cargo del Dr. Bertolini Alfredo Néstor, a tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Patricia Silvia Russo, secretaria.
e. 23/7 Nº 3591 v. 24/7/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10, sito en Av. R. S. Peña 760, piso 8º Cap. Fed. comunica en el juicio "NIGRO AROLDO RUBEN c/E.F.A. s/Accidente - Ley 9688, Expte. Nº 16163/91", que por el presente se cita a los herederos del actor NIGRO AROLDO RUBEN a fin de que dentro del tercer día comparezcan a tomar intervención en autos.
Buenos Aires, 25 de junio de 1996.
Liliana N. González, secretaria.
e. 22/7 Nº 3559 v. 26/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.284 seguida por Lesiones Culposas - 94 del C. Penal - cita y emplaza a OSVALDO CARRARA, argentino, divorciado, taxista, titular del D.N.I. Nº 4.303.986, con último domicilio en la calle Soler 3381, Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996. emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Omar A. Facciuto, juez en lo Correccional (interino).
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 18/7 Nº 3496 v. 24/7/96

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.927 seguida por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar - ley 13.944 - cita y emplaza a ANGEL DIEGO RAMOS, titular del D.N.I. Nº 18.557.402, con último domicilio en la calle Caseros 631 de la ciudad de San Luis, Provincia Homónima, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 28 de junio de 1996. Emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo correccional (interina)
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 18/7 Nº 3497 v. 24/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.188 seguida por amenazas - art. 149 bis. del C. Penal- Cita y emplaza a CARLOS ROBERTO DI LORENZO, argentino, empleado, con último domicilio en la calle Acoyte 1279, piso 1ro., Depto. "C" Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996. emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, juez en lo Correccional (interino).
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 18/7 Nº 3498 v. 24/7/96

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 48.018 seguida por lesiones - art. 92 del C. Penal cita y emplaza a EMMA CRISTINA DOMINGUEZ, argentina, casada, docente, titular del D.N.I. Nº 20.673.780, con último domicilio en la calle Mario Bravo 36, Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 27 de junio de 1996. - ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. - Fdo. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 18/7 Nº 3499 v. 24/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 49.553 seguida por usurpación —art. 181 del C. Penal— cita y emplaza a JORGE FABIAN CISNEROS argentino, soltero, empleado, nacido el 10 de mayo de 1967, hijo de Mario Rubén y de María Magdalena Farah, titular del D.N.I. Nro. 18.387.030, con último domicilio en la calle Bertrés 435, Portería, Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996. - ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, Juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 18/7 Nº 3500 v. 24/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.109 seguida por hurto en grado de tentativa —arts. 162 y 42 del C. Penal— cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE VIOLA, argentino, empleado, divorciado, titular del D.N.I. 5.857.690, con último domicilio en Avda. de Mayo y Rivadavia "Hotel La Giralda", Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996.- ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, Juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/7 Nº 3538 v. 25/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.228 seguida por amenazas y daño —arts. 149 bis y 183 del C. Penal— cita y emplaza a ARMANDO RIVAS, argentino, casado, titular del D.N.I. Nº 12.497.677, con último domicilio en la calle García del Río 2480, Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996.- ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/7 Nº 3539 v. 25/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.152 seguida por hurto —art. 162 del C. Penal— cita y emplaza a NICOMEDES ALVAREZ PACHE, con último domicilio Suipacha 548, piso 1, Depto. "3", Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996.- ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/7 Nº 3540 v. 25/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.070 seguida por hurto —art. 162 del C. Penal— cita y emplaza a SILVIA ALEJANDRA BONFORTE, argentina, titular del D.N.I. Nro. 12.394.136, con último domicilio en la calle Chile 2122, piso 1ro., Depto. "D" Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996.- ... emplácese a la imputada ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/7 Nº 3541 v. 25/7/96

Omar A. Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 50.145 seguida por hurto —art. 162 del C. Penal— cita y emplaza a PABLO ANIBAL BARGADOS, con último domicilio en la Avda. Corrientes 3859 piso 11, Depto. "G", Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 2 de julio de 1996.- ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, juez en lo Correccional (interino). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/7 Nº 3542 v. 25/7/96

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 52.539 seguida por hurto —art. 162 del C. Penal— cita y emplaza a MARIA CELIZ CARDENAS, chilena, de 38 años de edad, titular de la C.I. Nº 7103766-5, con último domicilio en la calle Chacabuco 615 habitación Nº 6 de Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 27 de junio de 1996.- ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, juez en lo Correccional (interina). Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/7 Nº 3543 v. 25/7/96

Nº 7

María Laura Garrigos de Rebori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Sandra Verónica Guagnino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 1418 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a RAMON ORLANDO MONTENEGRO con último domicilio conocido en la calle Santa Ursula 575, Estebán Echeverría, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1996. - "Cítese a RAMON ORLANDO MONTENEGRO mediante Edictos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificadas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de declararlas rebelde en la presente causa. (art. 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: María Laura Garrigos de Rebori, Juez; ante mí: Sandra Verónica Guagnino, Secretaria".
Buenos Aires, 29 de abril de 1996.
e. 18/7 Nº 3502 v. 24/7/96

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS FRANCO FIGUEROA para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 38.881 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 19/7 Nº 3544 v. 25/7/96

"Buenos Aires, 22 de diciembre de 1995... cítese por edictos a CARLOS DURANTE, a fin de que dentro de los tres días de la publicación, se notifique al nombrado a los efectos de los artículos 73 y 279 del C.P.P., de la existencia de estos actuados Nº 27.871 caratulados "CARLOS DURANTE por amenazas"". Fernando A. Larrain, juez.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3560 v. 26/7/96

"Buenos Aires, 26 de junio de 1996, cítese a ANUNCIA VELAZQUEZ por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 34.429 caratulada "DANIEL VELAZQUEZ QUIÑONES y Otro" por inf. a la ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente". Fernando A. Larrain, juez.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3561 v. 26/7/96

Juzgado Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO COURVOISIER a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.200 que se le sigue por inf. Ley 13.944 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3562 v. 26/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ANDRES ROBLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 39.107 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3563 v. 26/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a los imputados HENRY HERRERA APAZA y EDUARDO ATILIO GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3564 v. 26/7/96

Juzgado Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar de la última publicación del presente a JOSE BOERO, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 35.106 que se le sigue por homicidio

culposo, art. 84 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3565 v. 26/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR GANCEDO para que comparezca a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— en la causa Nº 38.006 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3566 v. 26/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO GUSTAVO RAMIREZ, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 39.213 que se le sigue por lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3567 v. 26/7/96

Cítese por edictos a LUIS ENRIQUE GUYET a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 30.926 caratulada "LUIS ENRIQUE GUYET por ley 13.944", damnificado: María Martha Risser, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente.
Buenos Aires, 21 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3568 v. 26/7/96

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar de la última publicación a GUILLERMO GABRIEL PIZOLA, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 26.937, que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 22/7 Nº 3569 v. 26/7/96

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García por ante la Secretaría Nº 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 3º piso, of. 322, Cap. Fed., cita y emplaza a JAIME DIONISIO VALLEJOS (con último domicilio conocido en la calle Belgrano 1001-San Isidro - Prov. de Bs. As.) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa nº 5996, seguida en averiguación al delito de lesiones culposas, art. 94 del C.P.-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Juan José Baric, secretario.
e. 18/7 Nº 3503 v. 24/7/96

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a OSCAR CARLOS BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa nº 10.007, caratulada "BENITEZ, OSCAR CARLOS por lesiones leves, art. 89 del C.P. que tramita ante este Tribunal con sede en Avda. de Los Inmigrantes 1950, 3º piso de esta Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 3 de julio de 1996.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de hacerle saber a OSCAR CARLOS BENITEZ que deberá comparecer ante estos Estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288, 289 y cc. del Código Procesal Penal).- Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Juan José Baric (secretario). Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.
e. 18/7 Nº 3504 v. 24/7/96

Nº 13

Cítese por edicto a LAZARO OTTONELLO a fin que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nro. 1227 caratulada: "OTTONELLO LAZARO por Injurias", damnificado Gerardo Sofovich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese Oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente. Dra. A. M. Isabel Bulacio N. de Rua, Juez.
Gloria M. Kehoi, secretaria.
e. 18/7 Nº 3505 v. 24/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 3, a mi cargo, cita y emplaza a RODOLFO JESUS CRESPO, para que presente ante este Tribunal, sito en Avenida Comodoro Py 2002, piso 3º de esta ciudad, en los autos Nº 17.595, caratulados: "BERSI, CARLOS ALBERTO s/Inf. a la ley 23.737", dentro del quinto día de notificado a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por espacio de cinco días.
Secretaría, 15 de julio de 1996.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 23/7 Nº 3593 v. 29/7/96

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Martín Arias Duval, en causa Nº 13.067 caratulada: "CROSTA, ROSANA INES su Denuncia", notifica mediante la publicación de edictos a EDUARDO HECTOR CAMPOSARAGNA que deberá presentarse en la Sede del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 Piso 3º de Capital Federal dentro del tercer día a contar desde la última publicación a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. "Buenos Aires, 10 de julio de 1996. Autos y vistos y Considerando: ... Resuelvo: ... cúmplase con lo normado por el art. 150 del C.P.P. respecto de EDUARDO HECTOR CAMPOSARAGNA ... Fdo.: Dr. Oyarbide, Juez federal. Ante mí: Arias Duval, secretario federal". El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
e. 22/7 Nº 3570 v. 26/7/96

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nro. 2472 caratulada "RIGNY, GERARDO s/Infr. Ley 23.737" notifica a GERARDO RIGNY del auto de fecha 27 de mayo del corriente año por el cual se resolvió sobreseer al nombrado en orden al delito previsto por el artículo 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, en razón de que el hecho investigado no encuadra en una figura legal, declarando que la formación del proceso no afecta su buen nombre y honor. El presente edicto se expide a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton.
e. 18/7 Nº 3506 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nro. 2316 caratulada "SATTENI, DIEGO JULIAN y Otro s/Infr. Ley 23.737" notifica a DIEGO JULIAN SATTENI del auto de fecha 27 de mayo del corriente año por el cual se resolvió sobreseer al nombrado en orden al delito previsto por el artículo 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, en razón de que el hecho investigado no encuadra en una figura legal, declarando que la formación del proceso no afecta su buen nombre y honor. El presente edicto se expide a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton.
e. 18/7 Nº 3507 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton, notifica al Sr. CARLOS LIRE, uruguayo, de 31 años, soltero, con último domicilio en Lamadrid 645 de Capital Federal, titular de la C.I. Nº 2.757.427/6 de la Policía Uruguaya, de quien se desconocen demás datos filiatorios, que con fecha 9 de abril este Tribunal resolvió archivar la causa Nº 1943, que se le siguiera por infracción al artículo 14 de la ley de estupefacientes, en razón de no constituir delito los hechos investigados. Fdo.: Jorge A. Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton, secretario federal. Buenos Aires, 1 de julio de 1996.
e. 22/7 Nº 3571 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nº 1780 caratulada "WOLOSKY, MARIO ELIAS s/Inf. Dto.-Ley 6582/58" cita a MARIO ELIAS WOLOSKY, D. N. I. 16.208.674, a fin de que se presente ante el Tribunal dentro de las 48 horas de notificado y en horario hábil a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito reprimido por los artículos 33 y 36 del Decreto-Ley 6582/58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. El presente edicto se expide a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton, secretario federal. Buenos Aires, 27 de junio de 1996.
e. 22/7 Nº 3572 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nº 2224 caratulada "ARANDA, JORGE ALFREDO s/Falsificación de moneda" notifica a JORGE ALFREDO ARANDA, del resolutorio de fecha 27 de mayo del corriente año por el cual se dispuso sobreseer en la causa y respecto del nombrado, del delito previsto y reprimido por el artículo 286 del Código Penal. El presente edicto se expide a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton. Buenos Aires, 27 de junio de 1996.
e. 22/7 Nº 3573 v. 26/7/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

El Sr. Juez Titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Dr.: Jorge Ernesto Rodríguez cita y emplaza a HUGO DANIEL MONZON para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 1674 del Registro de la Secretaría Nº 7 a cargo del Suscripto, que se sigue al nombrado por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe a continuación el encabezamiento y la parte dispositiva de la resolución que se notifica: "Morón, 4 de julio de 1996. 1)...cíteselo al mismo por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo expresa mención que la citación es bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de no comparecer (Art.. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal; ante mí: Daniel Alberto Leppén, Secretario. Morón, Secretaría Nº 7, a los cuatro días del mes de julio de 1996.
e. 18/7 Nº 3508 v. 24/7/96

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 5, Machado 740 de Morón. ///rón, 5 de julio de 1996 ... "En atención a que MIGUEL ANGEL GONZALEZ no ha podido ser notificado del decreto de fs. 32, punto III y se ignora su paradero, con el objeto de que comparezca a prestar declaración indagatoria ya ordenada, a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P. y en orden al delito de previsto y reprimido en el art. 292, 2º párrafo del Código Penal, cíteselo por edicto para que se presente dentro del décimo día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo —art. 150 del C.P.P.—. Fdo. Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal. Ante mí: Dr. Alberto Adrián María Gentili, Secretario".
Morón, 5 de julio de 1996.
Alberto Adrián María Gentili, secretario federal.
e. 22/7 Nº 3574 v. 26/7/96

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal de Mar del Plata Nº 02, Secretaría Nº 01, cita por cinco (5) días hábiles a WALTER CASTILLO, MARTA CASTILLO y RAQUEL CASTILLO para que concurran personalmente a reconocer las firmas insertas en la documental ejecutada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CASTILLO, WALTER y Otros s/Ejecución con preparación de vía ejecutiva", Expediente Nº 41.586, de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de tenerles por reconocidas las firmas. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Mar del Plata, 2 de julio de 1996.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.
e. 23/7 Nº 3637 v. 24/7/96

JUZGADO FEDERAL PARANA

El Sr. Juez Federal de Paraná (Prov. de Entre Ríos), Dr. Aníbal M. Ríos, cita y emplaza por dieciocho (18) días al Sr. ADOLFO MARCELINO PINTO, cuyo último domicilio conocido es Bº 500 Viviendas, Manz. 8, Casa 33 de la ciudad de Clorinda (Prov. de Formosa), para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "SANZ, JAVIER ENRIQUE c/DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y Otros por Ordinario", Expte. Nº 1282 -B- Fº 112, que tramita por ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Raimundo, donde se encuentran a su disposición copia del escrito de demanda y documentales acompañadas. Esta citación se practica por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y por radiodifusión a través de una emisora oficial por el término dos (2) días, y fue dispuesta por resolución fundada del 21 de junio de 1996.
Paraná, 1 de julio de 1996.
Nora Sanguineti de Raimundo, secretaria.
e. 23/7 Nº 75.743 v. 24/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
6	118	Domingo Montanaro	10/07/96	SERGIO ARIEL BRANOPOLLSKY	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	Eugenia Anzorreguy	12/07/96	JUAN CARLOS BILBAO	5	Nº 32.891/96-MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS

e. 18/7 Nº 98 v. 24/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	JAIME MARCOS MASRI	3	COACCION Y LESIONES
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	GRACIELA CORIA	3	Nº 44.021/96
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	SERGIO PAGANO	3	ROBO
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	ARIAL IGNACIO PRIETO	3	ROBO
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	PATRICIA MONICA CONTRERAS	3	ROBO
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	GUSTAVO MAGARIÑOS	3	ROBO
1	105	Ventura D. Bustos	10/07/96	PEDRO ALBERTO DE ROSA	3	FALSIFICACION DE TIMBRES SELLOS Y MARCA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/06/96	DANIEL ADOLFO PETRUZZI	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	04/07/96	ROBERTO DEREYE	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	05/07/96	MARIO OMAR ALMADA	5	ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	12/07/96	JAVIER OSCAR SUAREZ	30	DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	05/07/96	JOSE MARIA COMELI NEVEZ	3	Nº 58.990 bis
6	118	Domingo Montanaro	05/07/96	FERNANDO FLAVIO D'ALBANO, D. N. I. Nº 18.392.472	3	ESTAFA
8	125	Yamile Bernan	16/07/96	CLAUDIO ALDO GUINZBURG	3	ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	08/07/96	DANIEL ENRIQUEZ y ALBERTO R. BLASCO	3	Nº 12.224/95 COMISION DEL DELITO DE ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	10/07/96	ABELARDO ANGEL ITHURRAT	3	Nº 41.158/96 COMISION DEL DELITO DE ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	11/07/96	ALEJADRO FABIAN BUDCIVICO y GUSTAVO ALBERTO COLLADO	3	Nº 40.607/96 COMISION DEL DELITO DE ROBO
10	130	Pablo García De La Torre	24/06/96	RICARDO GABANES	3	LESIONES Y AMENAZAS
10	130	Pablo García De La Torre	24/06/96	DANIEL HUMBERTO VIVAS	3	LESIONES Y AMENAZAS
19	159	Eduardo A. D'empaire	01/07/96	TEODORO DE DE BARY	5	Nº 38.726 MALVERSACION
19	159	Eduardo A. D'empaire	12/07/96	NATALIO DAVID WAINZBROT	5	Nº 5.536/96 ESTAFA
21	165	Marcelo A. Sánchez	08/07/96	VICTOR AQUINO DOMINGUEZ	3	ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	11/07/96	NANCY MONICA BALLESTEROS	5	FALSO TESTIMONIO
25	145	Carlos E. Parga	15/07/96	JUAN JOSE ESTURO	5	Nº 15.193/95 COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION
27	106	Laura G. Bruniard	21/05/96	ELSA MARIA CLAUDIA RUSSO	3	MALVERSACION DE CAUDALES PRIVADOS EQUIPARADOS A PUBLICOS (ART. 263 DEL C. P.)
28	142	Claudio J. Caffarello	10/07/96	ANTONIO ARMIENTO	3	ESTAFA
29	136	Jorge A. De Santo	12/07/96	MARIA ELVIRA DELGADO DE FINAZZI	3	Nº 30.842/95 QUIEBRA FRAUDULENTA
29	152	Daniel Mauro	11/07/96	CARLOS GARCIA	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
30	164	Ignacio Belderrain	03/07/96	RICARDO CESAR MIRABELLI, D. N. I. 4.261.890	3	ESTAFA
30	164	Ignacio Belderrain	04/07/96	PEDRO ALBARADO CALDERON	5	ROBO
31	119	Domingo Luis Altieri	24/06/96	CATALINA ROSA NARANJO	3	FALSIFICACION
31	119	Domingo Luis Altieri	02/07/96	HORACIO JORGE RIVERO	5	Nº 28.194 QUIEBRA FRAUDULENTA
31	119	Domingo Luis Altieri	14/07/96	EDUARDO TOMAS ESCARELLI	5	QUIEBRA FRAUDULENTA
34	117	Eugenia Anzorreguy	12/07/96	ROBERTO BLAU	5	DEFRAUDACION
34	117	Eugenia Anzorreguy	16/07/96	HUGO ERNESTO PIMENTEL	5	FALSO TESTIMONIO

e. 22/7 Nº 100 v. 26/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	08/07/96	RAFAEL NARCISO EMANUEL	2	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
27	106	Laura G. Bruniard	11/07/96	RODOLFO LUI GIMENEZ	3	MALVERSACION DE CAUDALES PRIVADOS EQUIPARADOS A PUBLICOS ART. 260 Y 263 DEL C. P.
33	170	Gustavo R. Núñez	08/07/96	HECTOR JOSE SOTO	3	USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO
33	170	Gustavo R. Núñez	08/07/96	RICARDO NORBERTO SCHIAVO	3	ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE SELLOS
39	135	María Cristina Espeche	01/07/96	ALBERTO MARCUS	3	Nº 35.668/95
39	135	María Cristina Espeche	04/07/96	JOSE DOUER	3	Nº 40.360/96

e. 22/7 Nº 101 v. 24/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
3	6	Mirta Lilian Campos Tula	11/07/96	ANDRES SZEJMAN, TITULAR DEL D. N. I. Nº 11.988.898	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
5	9	Ernesto J. M. Florit	01/07/96	NORA OLGA COLOSINO (D. N. I. 16.919.235)	30	CONTRABANDO
5	10	Ernesto J. M. Florit	28/06/96	EMILIO POMARADA (D. N. I. Nº 8.287.467, C. I. Nº 5.766.318 P. F.) y MIGUEL DE LA PEÑA (D. N. I. Nº 14.764.369, soltero, nacido el 7/6/62, en Sta. Fe, hijo de Héctor R. Peña y de Elena M. Mohard).	1	Nº 8439
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	25/06/96	ARIENTI MARIA ALEJANDRA	1	AV. DE CONTRABANDO (AU)

e. 22/7 Nº 102 v. 26/7/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

66718 IGLESIAS CLARA ANAHI s/Quiebra (En el pedido de DINERS CLUB ARGENTINA S. A. —Exp. 65.449—). El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de "IGLESIAS CLARA ANHI". Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Norberto J. Yañez con domicilio en Paraná 457, 5º Piso B, Cap. Fed., hasta el día 11 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los inc. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Marta S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 23/7 Nº 3639 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de WEHT RODOLFO JOSE. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Liliana Faerbarg con domicilio en Crámer 814, 2º piso H, Cap. Fed., hasta el día 9 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los inc. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Marta S. Bellusci de Pasina secretaria.
e. 23/7 Nº 3640 v. 29/7/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de junio de 1996 se decretó la quiebra de PAIZ, JORGE HECTOR, con domicilio en Añasco 2399, Capital Federal, en autos "PAIZ, JORGE HECTOR s/Quiebra" expte. 66.970, siendo el síndico designado Contador Oscar Alfredo Arias, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 1063, piso 11, fijándose para el día 4 de setiembre de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; hasta el 18 de septiembre de 1996 para formular impugnaciones y hasta el 2 de octubre de 1996 para contestar las impugnaciones. Se fijan los días 14 de octubre de 1996 y 26 de noviembre de 1996, a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24.522) respectivamente. Se intima al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico dentro de cinco días, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; intímase al fallido para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo y demás datos para conocer su patrimonio.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 18/7 Nº 3517 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 3º Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de EMBATEX S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de setiembre de 1988, bajo el Nº 5749, Lº 90, de S. R. L., con domicilio en la calle Mendoza Nº 1277, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 21 de agosto de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Dra. Elba Bengoechea con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1010, 6º Piso "J", Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de octubre de 1996 y 27 de noviembre de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 L. C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 18/7 Nº 3518 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica que en autos "LA PEATONAL S.R.L." s/Concurso Preventivo" se ha convocado a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 9 de setiembre de 1996, a las 9 horas en la sala de audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. El presente edicto se publicará por cinco días en el diario Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/7 Nº 75.407 v. 25/7/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 3 del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º) Secretaría Nº 6 cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas comunica por cinco días que con fecha 12 de junio de 1996 se le decretó la quiebra a "A. M. MONTAJES INDUSTRIALES S. R. L.", habiendo sido designada síndico la Contadora Mónica Cecilia Rapp con domicilio constituido en Avda. Córdoba 873, Piso 6º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de setiembre de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 30 de octubre y 4 de diciembre de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L. Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Herrera. Juez.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 18/7 Nº 3519 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 29 de abril de 1996, se ha decretado la Quiebra en los autos caratulados COTEX S.A. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 70.811 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 6 de septiembre de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 617, piso 8 los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de octubre de 1996 y 29 de noviembre de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 4 de julio de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/7 Nº 3548 v. 25/7/96

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 (Callao 635, piso 6º) hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de EL EMPORIO DEL BAZAR S.A. en que se ha designado síndico a Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en Tucumán 811, piso 2º "A" de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1996, habiéndose fijado el día 23 de abril de 1997 a las 11 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 22/7 Nº 41.326 v. 26/7/96

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 (Callao 635, piso 6º) hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIO DANIEL LADOWSKI, en que se ha designado síndico a Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en Tucumán 811, piso 2º "A" de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1996, habiéndose fijado el día 23 de abril de 1997 a las 10 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 22/7 Nº 41.327 v. 26/7/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "SIDEI S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 64.585, habiéndose designado síndico a Juan Ulnik, Maipú 509, Piso 3º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/9/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/7 Nº 3576 v. 26/7/96

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 (Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal) hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ZELASNY ERNA ESTER, en el que se ha designado Síndico al CPN Quadraroli Enrique Carlos, con domicilio en Florida 537, P. 15 de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 6 de septiembre de 1996, y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 22 de octubre de 1996 y 4 de diciembre de 1996 respectivamente, fijándose audiencia informativa para el día 4 de abril de 1997 a las 10.00 hrs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 23/7 Nº 41.404 v. 29/7/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de junio de 1996, se decretó la quiebra de ABAKY S. R. L. designándose como síndico al contador Jorge Risso, con domicilio en Av. Córdoba 873 piso 6to. A (313-4920), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 18 de octubre de 1996 y 29 de noviembre de 1996. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de junio de 1996 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 4 de julio de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 18/7 Nº 3520 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1º de julio de 1996, se decretó la quiebra de INDUPOL S. R. L. designándose como síndico al contador Alejandro Gelormini, con domicilio en Av. Córdoba 1255 piso 3ero. (815-8866), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 10 de octubre de 1996 y 21 de noviembre de 1996. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1 de julio de 1996 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 4 de julio de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 18/7 Nº 3521 v. 24/7/96

El Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 1996 se declaró abierto el Concurso preventivo de ORGANIZACION CONSULTORES ARGENTINOS PARA EL DESARROLLO S.A.C.I.F.A. y M. con domicilio en la calle Córdoba 939, piso 4, de la Capital Federal. El síndico interviniente es el Dr. Jorge Alcides Chaia, con domicilio legal en la calle Lima 287, piso 4º Dto. C, de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 9-9-96. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, deberán se presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 22-10-96 y 3-12-96, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de marzo de 1997 a las 10 hrs.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 19/7 Nº 41.196 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G.

Vassallo, Secretaría Nº 9, a mi cargo, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que el 21 de junio de 1996 se decretó concurso preventivo de LIDIA CAROLINA ROSSI, con domicilio en Av. Córdoba 1336, p. 5º, dep. 12 de esta ciudad, designándose Síndico al contador Alejandro Gelormini, con domicilio en Av. Córdoba 1255, piso 3º (815-8866) ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de agosto de 1996 y convocados para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 27 de febrero de 1997 a las 10 horas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en Clarín.
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/7 Nº 41.272 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, comunica que con fecha 25 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de "IPOMEA S.R.L.", con domicilio en Bartolomé Mitre 2446, de esta Capital Federal. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la Ley 24.522, se fija el plazo hasta el día 2 de septiembre de 1996 para que los acreedores presenten a la síndico Silvia R. Pirraglia, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80 de Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo establécese el día 16 de octubre de 1996 para que la síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 29 de noviembre de 1996. En virtud de lo establecido por el art. 88 de la ley citada intímase a la fallida para que en el plazo de tres días entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se la intima para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla y se la intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2º párrafo de la ley 24.522. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la ley concursal.
Bs. As., 10 de julio de 1996
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/7 Nº 3577 v. 26/7/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrara Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos: "COMPRE EN FABRICA CEF S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto: "Postergar la celebración de la Junta de Acreedores para el día 10 de septiembre de 1996 a las diez horas que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 2º, de esta Capital Federal". El presente edicto deberá publicarse por 5 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/7 Nº 41.430 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del doctor Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Diagonal 1211, Piso 2º, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 1 de julio de 1996, se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JOSE SALVADOR FERNANDO GOZZO, con domicilio en la calle Dardo Rocha 2366, del Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. El síndico designado en autos es el Dr. Efren Canosa, con domicilio en la calle Tucumán 1650, Piso 1º, Oficina 4, 2º Cuerpo, en donde deberán presentar sus verificaciones hasta el día 22 de agosto de 1996.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/7 Nº 41.437 v. 29/7/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de CERSOSIMO, JUAN CARLOS s/Quiebra cuyo síndico es el Contador González Bergerot Eduardo, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1484, 2º Piso "C" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 27 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 19/7 Nº 3549 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que en la quiebra S.E.P.A. S.R.L. con fecha 12 de julio de 1996 se resolvió aclarar su denominación siendo la correcta "S.E.P.A. S.R.L. SERVICIOS EVENTUALES DE PROFESIONALES ASOCIADOS". Se ha fijado nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos siendo el día 13 de septiembre de 1996.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 23/7 Nº 3641 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos: INARGES CONSTRUCCIONES S.A. s/Concurso Preventivo", que con motivo de la presentación efectuada el 5 de junio de 1996, el tribunal con fecha 25 de junio de 1996 decretó la apertura del concurso preventivo de INARGES CONSTRUCCIONES S.A. domiciliada en Azcuénaga 1077 P. 3 "C", Capital Federal, habiéndose designado síndico a la contadora Catalina Varnavoglou, con domicilio en Tucumán 811, P. 2 A de Capital Federal, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 13 de septiembre de 1996, debiendo presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC los días 28 de octubre de 1996 y 9 de diciembre de 1996, respectivamente. El Juzgado dictará resolución en los términos del art. 36 el día 11 de noviembre de 1996, y en los términos del art. 42 el día 10 de febrero de 1997. El período de exclusividad se extenderá hasta el día 7 de abril de 1997. La audiencia informativa se efectuará el 28 de marzo de 1997, a las 10 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. Expido el presente en Buenos Aires, a los 15 de julio de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/7 Nº 75.681 v. 29/7/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15, desempeñada por el Dr. Osvaldo Sampedro, comunica que con fecha 3 de junio de 1996 se declaró abierto el Concurso Preventivo en los autos "MEGATREND S. A. s/Concurso Preventivo", designándose como Síndico al Dr. Jorge Atilio Spinetto, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem Nº 1074, Piso 4º de la Capital Federal, Tel.: 476-4393. Se fija el día 14 de agosto de 1996 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de crédito. Así también se establece que los días 25 de setiembre de 1996 y 6 de noviembre de 1996 dicho funcionario deberá presentar los informes individuales y generales de los créditos (arts. 35 y 39 Ley 24.522). Se comunica asimismo que el 25 de marzo de 1997 a las 9.30 horas se efectuará la audiencia informativa en la sala de audiencia del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/7 Nº 41.034 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González (sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º), Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 1996, se ha decretado el Concurso Civil Liquidatorio de "BO, ROBERTO OSCAR", C.I. Nº 5.071.735; habiendo sido designado síndico el contador Osvaldo Arcuny Kullahian con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º "C" y "D" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1996. Fíjanse los días 25 de octubre de 1996 y 6 de diciembre de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Asimismo se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 23/7 Nº 3642 v. 29/7/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de "PERRI, GUILLERMO", decretada el día 3 de junio de 1996. Síndico: María Cenatiempo, con domicilio en Avda. de Mayo 1365, piso 7º oficina "65" de Capital Federal, e intima al fallido PERRI, GUILLERMO (D. N. I. 10.929.780) y a los terceros, a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 18 de agosto de 1996 (art. 88, último párrafo de la ley 24.522). La síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley de quiebras los días 30 de setiembre de 1996 y 11 de noviembre de 1996 respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del reglamento del fuero. Fíjase el día 14 de octubre de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L. C. El día 28 de octubre de 1996 vence el plazo para que el síndico promueva la constitución del comité de acreedores en los términos del art. 201 de la L. C. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 16 de octubre de 1996 a las 12.00 hs. a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 1º de julio de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/7 Nº 3523 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, en autos "LEADER S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Rubén Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189 Piso 4º "L" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 12 de agosto de 1996. Se han fijado los días 23 de septiembre de 1996 y 4 de noviembre de 1996 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber que el auto verificatorio (art. 36 ley cit.) será dictado el 7 de octubre de 1996, y que el síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores (art. 201 ley cit.) dentro del plazo que vence el 21 de octubre de 1996. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Cítase a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 15 de octubre de 1996, a las 12:00 hs.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 22/7 Nº 3713 v. 26/7/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de LUCIA ELSA CORPA DE ALONSO (L.C. 1.348.992) decretada el 5/7/96. El síndico actuante es el contador Francisco Spigel con domicilio constituido en la Av. Córdoba 859 12º "C" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/9/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 28/10/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 9/12/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 11/11/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 23/7 Nº 3643 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de NOVO EMPRENDIMIENTO S.A. decretada el 3/7/96. El síndico actuante es el contador Ricardo Raúl Rodríguez con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070 10 "140" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/9/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 23/10/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4/12/96 contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 6/11/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 23/7 Nº 3644 v. 29/7/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría 23, interinamente a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a PARISI, ANTONIO ERNESTO, con domicilio en la calle Av. Roca 1460 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que el Síndico designado es el Contador Seijas Ricardo Alberto, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231, Piso 3º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 6 de diciembre de 1996. Fíjase las fechas del 20 de febrero de 1997 y 4 de abril de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/7 Nº 3550 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría 23 interinamente a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica

por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a LEVINAS ALBERTO, con domicilio Av. Corrientes 2241, piso 8vo. "B" de esta ciudad, que el Síndico designado es el Contador Carlos A. Aguilar Pinedo con domicilio en la calle Av. Córdoba 1184, piso 2do. "B", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 13 de febrero de 1997. Fíjase las fechas del 27 de marzo de 1997 y 9 de mayo de 199 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Víctor A. Vivono, P. A. S., secretario.
e. 22/7 Nº 3578 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo interinamente de la Dra. María Elsa Uzal Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la Av. Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "TERRY, CARLOS ALBERTO s/Quiebra", Expte. Nº 62.510, se ha declarado en estado de quiebra a CARLOS ALBERTO TERRY, que el síndico designado en autos es el contador Miguel Weinreiter, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8º "54", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 2 de setiembre de 1996, fijándose hasta el día 16 de setiembre de 1996 para que los acreedores concurran al domicilio del síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación formuladas. Fíjase la fecha del 14 de octubre de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L. C.) y la del 25 de noviembre de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L. C.). Asimismo se hace saber que el Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 L.C., sobre el alcance y la procedencia de las solicitudes presentadas, el día 28 de octubre de 1996. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado hasta entrega a la sindicatura de sus libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º y 7º del citado art., en el término de tres días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de 72 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/7 Nº 3579 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo interinamente de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la Av. Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "BARCHIELLI, HECTOR CARLOS s/Quiebra", Expte. Nº 62.522, se ha declarado en estado de quiebra a HECTOR CARLOS BARCHIELLI, que el síndico designado en autos es el contador Arnaldo David Moskovich, con domicilio en la calle Paraná 851, 8º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 2 de setiembre de 1996, fijándose la fecha del día 16 de setiembre de 1996 como aquella hasta la cual, el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar los créditos ante el síndico, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y realizar observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. Fíjase la fecha del 14 de octubre de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L. C.) y la del 25 de noviembre de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L. C.). Asimismo se hace saber que el Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 L.C., sobre el alcance y la procedencia de las solicitudes presentadas, el día 28 de octubre de 1996. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado hasta entrega a la sindicatura de sus libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º y 7º del citado art., en el término de tres días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de 72 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/7 Nº 3580 v. 26/7/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Villar, Secretaría Nº 25, sito en Avda. Callao 635, 2º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "VIGNA, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo", con fecha 04/06/96 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30/08/96, al Síndico designado Cont. Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira, en Viamonte 1446, 2o. Piso, Capital Federal. En los términos del art. 34 de la ley 24.522, fíjase hasta el día 13-9-96 para que el deudor y los acreedores concurran ante el síndico a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. Asimismo se fija el día 11-10-96 para que el síndico presente el informe previsto en el art. 35 y el día 22-11-96 para que presente el informe previsto en el art. 39. La audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 05/03/97 a las 12 hs. con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 días de junio de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 18/7 Nº 75.263 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 1996, en los autos caratulados "LUNITA S. A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LUNITA S. A., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. La síndico designada en las presentes actuaciones es la contadora Silvia Koutnouyan, con domicilio en la calle Lavalle 1678, 4º piso "A", de Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 18/7 Nº 3525 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635 Piso 2º de Capital Federal hace saber que en autos caratulados: "ALL COMPUTERS S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual se aprobará de no mediar observación dentro del décimo día.
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/7 Nº 3645 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635 Piso 2º de Capital Federal hace saber que en autos caratulados: "FILGAR SAIC s/Quiebra", se ha presentado el segundo proyecto de distribución de fondos, el cual se aprobará de no mediar observación dentro del décimo día.
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/7 Nº 3650 v. 24/7/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de julio de 1996, en los autos caratulados "MEDIPLAST S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MEDIPLAST S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2 de octubre de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de noviembre de 1996 y el 26 de diciembre de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Dino Ricardo Deón con domicilio en Lavalle 1430, Piso 1, Oficina C, Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/7 Nº 3551 v. 25/7/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 4/7/96 se ha decretado la quiebra de RRUBEN HORACIO LORENZATTI Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Juan Carlos Campos con domicilio en Paraná 123, 1º piso "14", Capital Federal, hasta el día 16/9/96. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 19/7 Nº 3552 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 27/6/96 se ha decretado la quiebra de LIMPER S. A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Héctor Julio Spagnuolo con domicilio en Chaco 159, 4º piso, Capital Federal, hasta el día 12/9/96. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes perteneciente a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 18/7 Nº 3526 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos COALSUD S.A. s/Concurso Preventivo" que mediante resolución del 24 de junio de 1996 se dispuso la suspensión de la audiencia correspondiente a la Junta de Acreedores que debía celebrarse el 25 de junio de 1996. En autos se ha dispuesto, en virtud de la resolución del 5 de julio de 1996, que la Junta que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 13 de septiembre de 1996 a las 9.30 en la Sala del Tribunal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 23/7 Nº 41.380 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica que con fecha 28 de junio de 1996 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ANSISA S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1632, Capital Federal y hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 13 de septiembre de 1996 al síndico designado Juan Carlos Campos, con domicilio constituido en Paraná 123, 1º piso, of. 14, Capital Federal, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la ley 24.522 hasta el día 25 de octubre de 1996 y 6 de diciembre de 1996, respectivamente. Se ha fijado el día 17 de abril de 1997 a las 9.30 horas la fecha de celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C. El plazo de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C. fenecerá el día 25 de abril de 1997. Publíquese por cinco días.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 23/7 Nº 41.431 v. 29/7/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de MANSILLA JUAN CARLOS expte. Nº 26.342. El síndico designado contador Sara Irene Sacca con domicilio constituido en Riobamba 1234, 9º "D", Capital Federal. Los acreedores deberá presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 29 de agosto de 1996. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 18/7 Nº 3527 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de FEU S. A. expte. Nº 24.459. El síndico designado contador Bello Julio Domingo con domicilio en Uruguay 660, 3º "D", Capital Federal. Los acreedores deberá presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 26 de agosto de 1996. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 18/7 Nº 3528 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que

con fecha 19 de junio de 1996 se ha decretado la quiebra de VELESQUEN YOLANDA CARMEN, Expte. Nº 27.637. El síndico designado contador Jaime L. Berszenblat con domicilio en Viamonte 1454, 3º "F" 2º cuerpo, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 16 de setiembre de 1996. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 19/7 Nº 3553 v. 25/7/96

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CARTESIANA S.A." con fecha 26 de junio de 1996. El síndico interviniente es María del Carmen Severino con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 1º "108" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 19 de septiembre de 1996. Fíjase el día 31 de octubre de 1996 y 12 de diciembre de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 12 días del mes de julio de 1996.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 23/7 Nº 3653 v. 29/7/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CESAR RAMON FRANCO" con fecha 26 de junio de 1996. El síndico interviniente es Héctor Edgardo Grun, con domicilio en la calle San Martín 551, Cuerpo D. Piso 3º "62" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 19 de septiembre de 1996. Fíjase el día 31 de octubre de 1996 y 12 de diciembre de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los días del mes de julio de 1996.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 23/7 Nº 3654 v. 29/7/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 18 del Dr. Javier Fernández Moores (sito en Talcahuano 550, Piso 7º) Secretaría Nº 35 a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, comunica por cinco días que con fecha 4 de marzo de 1996 se le decretó la quiebra a "BARBEITO OSVALDO HUGO", habiendo sido designado síndico el Contador Roberto Prieto con domicilio constituido en Yatay 749, Piso 3º, Of. "5" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de agosto de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 27 de setiembre y 8 de noviembre de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L. Q. y al deudor y sus administradores, para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Javier Fernández Moores. Juez.

Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 18/7 Nº 3529 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26-06-96 se ha decretado la quiebra de CARLOS SANCHEZ S. R. L., inscripta en la IGJ, el 23/06/89 bajo el Nº 3077 Lº 91 Tº de S. R. L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de setiembre de 1996 presenten al síndico Luis María Ghiglione con domicilio en la calle Libertad 94, 6º Piso "K", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Carlos Aurelio Sánchez (D. N. I. 8.389.875) y Sara Ediyh Demo de Sánchez (D. N. I. 6.541.935). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CARLOS SANCHEZ S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de julio de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 18/7 Nº 3530 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a cargo del suscripto, con asiento en Talcahuano Nº 550, 7mo. Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de julio de 1996, se ha abierto el concurso de INDAM S. A. I. C. I. F. Se hace saber a los acreedores que se fija hasta el 13 de setiembre de 1996 para que presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos. Los informes correspondientes al art. 35 y 39 L. C. deberán ser presentados los días 25 de octubre de 1996 y 6 de diciembre de 1996, respectivamente. Asimismo se fija la audiencia informativa el día 29 de abril de 1997, a las 11 hs. la que se celebrará en la sede del Juzgado. El síndico designado es el Contador Lidia M. Hilman, con domicilio en calle Viamonte Nº 1446, piso 6to. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 18/7 Nº 75.392 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "DISNAY S.A. s/Concurso Preventivo", que por resolución del día 3/7/96 se declaró la apertura del concurso preventivo de DISNAY S.A. y que ha sido designado síndico Lydia Podliszewski con domicilio Rivadavia 3356, Piso 8º, Of. "4" (1er. Cuerpo). Hasta el día 20/9/96 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación (art. 32 Ley 24.522) y hasta el 4/10/96 las observaciones (art. 34 Ley 24.552) en el domicilio del Síndico. Se hace saber que se han fijado los días 1/11/96 y 13/12/96 para que la Sindicatura presente los informes que preven los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522 se ha señalado para el día 12 de mayo de 1997 a las 11 horas y se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 19/7 Nº 75.437 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 28-06-96 se ha decretado la quiebra de BLACHMAN MARIO, C.I. Nº 2.879.939, y D.N.I. Nº 4.168.145, intimándose a los acreedores para que hasta el día 02 de Septiembre de 1996 presenten al síndico Contador José Alegre con domicilio en el calle Viamonte 1592 7º Piso Of. "H-I-J-", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: BLACHMAN MARIO s/ Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/7 Nº 3582 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 01-07-96 se ha decretado la quiebra de CANIL ALBERTO LUIS D.N.I. Nº 11.266.347, intimándose a los acreedores para que hasta el día 11 de Septiembre de 1996 presenten al síndico Contador Norma Balmes con domicilio en el calle R.S. Peña 1185 2º Piso Depto. "A", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CANIL ALBERTO LUIS s/ Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria
e. 22/7 Nº 3583 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 5-7-96 se ha decretado la quiebra de GUERRERO ALFREDO FIDEL, DNI 12.379.888, intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de septiembre de 1996 presenten al síndico José A. Alegre con domicilio en la calle Viamonte 1592, Piso 7º Of. "J" "I" "H", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concurso; entregue al síndico dentro de las 24.00 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: GUERRERO ALFREDO FIDEL s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 23/7 Nº 3651 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550 - 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 5/7/96 se ha decretado la quiebra de LOS DOS CUÑADOS S.A inscripta en la IGJ bajo la denominación LOS DOS CUÑADOS SCA, el 7/7/66, Nº 1, 139 Lº 241 Fº 219 de Contratos Públicos, transformándose en Sociedad Anónima con fecha 30/12/83 bajo Nº 10.029, Lº 99 Tº "A" Intimándose a los acreedores para que hasta el día 20 de septiembre de 1996 presenten al síndico Hilman, Lidia con domicilio en la calle Viamonte 1446 6º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado intimación esta última extendida a sus administradores Francisco Gatto CI 3.534.368 y Rosa Arvia CI 7.596.972. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: LOS DOS CUÑADOS SA s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 23/7 Nº 3652 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Talcahuano 550 - 7º piso - Capital Federal, comunica por cinco días en autos: SANTANGELO, RICARDO RAFAEL s/Concurso Preventivo", que con fecha 28 de junio de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de Ricardo Rafael Santangelo (L.E. 4.161.174), domiciliado en Migueletes 654 - Capital Federal, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Lidia Roggiano, con domicilio en Av. Córdoba 1525 - piso 14 - Capital Federal donde recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de septiembre de 1996, debiendo presentar los informes prescriptos por los arts. 35 y 39 LC los días 18 de octubre de 1996 y 29 de noviembre de 1996 respectivamente. La junta informativa se desarrollará el 10 de marzo de 1997 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 23/7 Nº 41.433 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Talcahuano 550 - 7º piso - Capital Federal, comunica por cinco días en autos " AGROPECUARIA EL GAUCHO S.R.L. s/Concurso Preventivo", que con fecha 28 de junio de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de Agropecuaria El Gaucho S.R.L. domiciliada en Vuelta de Obligado 1923 - 7º piso - Capital Federal, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Lidia Roggiano, con domicilio en Av. Córdoba 1525 - piso 14 Capital Federal donde recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de septiembre de 1996, debiendo presentar los informes prescriptos por los arts. 35 y 39 LC los días 18 de octubre de 1996 y 29 de noviembre de 1996 respectivamente. La junta informativa se desarrollará el 10 de marzo de 1997 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 23/7 Nº 41.435 v. 29/7/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica nuevamente por cinco días a los acreedores la apertura del concurso preventivo de "CEPAS DE LA RIBERA S. A." y los intima para que hasta el día 6 de setiembre de 1996 presenten a la síndica Clara Susana Averhan con domicilio en Uruguay 872, piso 4º, of. "16" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia informativa para el día 24 de febrero de 1997 a las 8.30 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 18/7 Nº 75.355 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, sita en la calle Talcahuano 550, 7º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días en autos "KLADNIEW MANUEL ALBERTO s/Quiebra" que con fecha 19 de abril de 1996 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el Síndico designado el Dr. Daniel Alberto del Castillo, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º piso de esta Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de agosto de 1996. Se intima al fallido, a sus administradores y/o terceros y a cuantos tengan bienes del

fallido o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer entrega de bienes. Intímase al fallido a que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 de la ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímese al fallido a que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 18/7 Nº 3531 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 28 de junio de 1996 se decretó la Quiebra de DE FINA, HORACIO LEOPOLDO con domicilio en Av. Díaz Vélez 3957, 11º Piso, Depto. "A", Capital Federal en autos caratulados DE FINA, HORACIO LEOPOLDO s/Quiebra, Expte. Nº 25.711, siendo el síndico designado Stanislavsky Jorge, con domicilio constituido en Sarmiento 2265, 6º "K", Capital Federal. Fijar el plazo hasta el día 30 de agosto de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 11 de octubre de 1996 y el día 22 de noviembre de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 LC) respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyan en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Adela Norma Fernández, Juez Nacional en lo Comercial.
e. 19/7 Nº 3554 v. 25/7/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "PADERNI VICENTE ENRIQUE s/ Quiebra", que tramitan ante el Juzgado, con fecha 25 de Junio de 1996 se ha decretado la quiebra de PADERNI VICENTE ENRIQUE. Se ha fijado plazo hasta el día 6 de setiembre de 1996 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Público Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, quien presentará los informes de los art. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de Octubre de 1996 y 29 de Noviembre de 1996 respectivamente. Asimismo se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 Hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor a cumplir con lo prescripto por el art. 86 de la ley, a entregar los bienes, libros y documentación contable al Síndico en el plazo de 24 horas. Se recuerda lo establecido en el inciso 5 del art. 88 en relación a la prohibición de hacer pagos al fallido y su ineficacia.
Buenos Aires, 8 de junio de 1996.
Luis A. Palomino, secretario
e. 22/7 Nº 3584 v. 26/7/96

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Palomino sito en Talcahuano 550 - 7º piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados KIRZNER BERKO S/Quiebra, con fecha 8 de julio de 1996 se ha fijado el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico designado. Dra. Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145 4º "C" - Capital, hasta el día 18 de setiembre de 1996. La síndica presentará los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la ley 24522 los días 31 de octubre de 1996 y 13 de diciembre de 1996, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/7 Nº 3655 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 del Infrascripto, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "D.V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/Quiebra" (Expte. Nº 23.858/94), con fecha 2 de julio de 1996, se ha decretado en estado de Quiebra a D.V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Av. Juan Bautista Alberdi Nº 4.026 de la Capital Federal y ha sido designado síndico, el Cdor. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en la calle Montevideo Nº 536, Piso 10º, Oficina "I", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1996. El síndico presentará los informes que prescriban los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 25 de octubre de 1996 y 6 de diciembre de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la L.C. (art. 289 L.C.); b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 24.522 art. 88 inc. 4º); Abstención de salir del país del socio gerente de la fallida, Sr. Miguel Angel Vitale (D.N.I. Nº 5.089.073), sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L. C.). Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Dispónese la realización de los bienes que componen el activo de la fallida. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/7 Nº 3656 v. 29/7/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán H. Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, sito el mismo en Talcahuano 550, 7º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que por resolución de fecha 2 de julio de 1996 se ha decretado la apertura del Concurso preventivo de MARTIN DE QUIE DE KENDALL THERESE. Señálase hasta el día 30 de agosto de 1996 para que los acreedores presenten al Síndico, Héctor José Barrera, con domicilio en Viamonte 1592, 7º Piso, Oficina "J" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 10 de octubre de 1996 y 13 de noviembre de 1996 respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 16 de diciembre de 1996 a las 12 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran en la sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 19/7 Nº 41.190 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría 42, sito en Talcahuano 550 Piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 19 de julio de 1996 se ha decretado la quiebra de "LAFNE CUERO S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de abril de 1987, bajo el Nº 2593, Libro 103, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle San Martín 686, Piso 6º, Oficina "62" de esta Capital. Se intima a los acreedores para que hasta el día 23 de agosto de 1996, presenten al Síndico Contador Héctor José Barrera, con domicilio en Viamonte 1592, 7º Piso "J" de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos de acuerdo a lo dispuesto en el art. 88, inciso 11 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue al síndico, dentro del plazo de 24 horas, sus bienes, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAFNE CUERO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Rafael V. Barreiro, secretario.
e. 19/7 Nº 3555 v. 25/7/96

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del autorizante, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, de Capital Federal, hace saber que el Expte. Nº 28.866, con fecha 18 de junio de 1996, se ha decretado la quiebra, de conformidad con la Ley 24.522, de UPITA S.R.L., con domicilio social en Ginebra 4024, Capital Federal y domicilio comercial en Cruz Alta Nº 2398, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido designado Síndico el Contador Juan Roque Treppo, con oficinas en Víctor Martínez 224-7º "A", Capital Federal (432-5610), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos hasta el 29/8/96. Fecha Informe Individual: 10/10/96. Fecha Informe General: 21/11/96. Se intima a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, hagan entrega de ellos al Síndico. Se intima a los administradores de la fallida entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 11 de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 23/7 Nº 3657 v. 29/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, secretaría Nº 42 con sede en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos "MICKEY S.A.C.I.F.I.A.G. Y F. S/Quiebra", ha dispuesto la venta por licitación con llamado a mejora de las ofertas presentadas en autos, que consisten en la compra de: 1) Inmueble, muebles, instalaciones y mercaderías ubicadas en Mendoza 555/7/61/3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán., Pcia de Tucumán por la suma de $ 615.000. 2) Inmuebles, muebles, instalaciones y mercaderías ubicadas en la calle Maipú 201/9 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, por la suma de $ 190.000. Ambas ofertas son al contado, en efectivo y deben abonarse a los cinco días de notificada la adjudicación. Ambos inmuebles se venden conjuntamente con todos los bienes que tienen dentro y libres de toda deuda que pudieran tener hasta el momento de la posesión definitiva y en el estado en que se encuentran. Venta de Pliegos: Es condición para participar en la licitación la adquisición del pliego de condiciones el que se podrá adquirir en las oficinas del síndico, Cont. Cristina B.J. Collia, sitas en Pje. del Carmen 716, 8vo. "B", Capital, hasta el 15 de agosto de 1996, de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (Te. 815-5235/812-3858). El valor del pliego es de $ 1.000. - Presentación de las ofertas: Las propuestas serán admitidas en las condiciones que se señalan en el pliego hasta el 30 de agosto de 1996 a las 9,30 hs. en la sede del Juzgado. Apertura de Ofertas: La audiencia para proceder a la apertura de sobres conteniendo las propuestas se efectuará el día 30 de agosto de 1996 a las 12,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. En dicho acto los oferentes Sres. Naigeboren, Bunader y Pesa y Moisés Zeitune, podrán mejorar la mejor sobre el inmueble sito en la calle Maipú, mientras que los nombrados y el Sr. Mariano Winogora, podrán mejorar la mejor oferta que se efectúe sobre el inmueble sito en Mendoza 555/7/61/3, en un 5 % (cinco por ciento). Adjudicación: El auto por el que se adjudiquen los bienes será dictado hasta el día 3 de setiembre de 1996 y notificado a quienes resulten adjudicatarios, con habilitación de días y horas inhábiles y en el día, debiendo efectuarse los depósitos del saldo del precio dentro de los cinco días hábiles de efectuada la notificación. Gastos y honorarios: La totalidad de los gastos y honorarios que demanden las transferencias de los bienes. Las resoluciones que se dicten en los presentes actuados serán inapelables, así como los plazos establecidos, improrrogables. No se admitirán propuestas condicionales y/o que impliquen modificar las condiciones de pago. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación de la Capital Federal y en la Gaceta de la Provincia de Tucumán.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/7 Nº 3658 v. 24/7/96

Nº 22

Edicto: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital comunica por cinco días que con fecha 05-07-96 se decretó la quiebra de PEREZ GRISELDA ELIDA, cuyo síndico actuante es el contador Raúl H. Fiorda el cual constituyó domicilio en Carabajal 3993 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 04-09-96. El art. 35 LC. vence en fecha 16-10-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 27-11-96. intímese a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, Julio 15 de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario
e. 22/7 Nº 3585 v. 26/7/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 3/7/96 se decretó la quiebra de PETRINI HUGO JORGE, cuyo Síndico actuante es el contador Elina Mónica Fernández el cual constituyó domicilio en Montevideo 666, 10 of. 1002 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5/9/96. El art. 35 LC. vence en fecha 17/10/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 28/11/96. Intímese al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 23/7 Nº 3659 v. 29/7/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por dos (2) días el Proyecto de Distribución Final presentado en autos "VIVIANI, LUIS AUGUSTO s/Quiebra", que es: DGI ($ 9.954,77); M.C.B.A. ($ 29,94); Gómez ($1972,52); Grosso ($9,33); Mollard ($ 20,96); Otero ($ 113,45); Pampín ($ 373,89); Pennini ($ 51,26); Recine y Gómez ($ 17,27; Sabato ($ 1,93); Tenca ($ 5,25).
Buenos Aires, 2 de julio de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/7 Nº 3660 v. 24/7/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de FABRIL PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA habiendo resultado designado síndico Isabel De Francesco, domiciliado en la calle Pasteur 154, piso 1ro., "D" de Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 25 de septiembre de 1996. Ordénase a la fallida ya a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerle por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Roberto Alquiles Díaz, secretario.
e. 23/7 Nº 3661 v. 29/7/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, comunica por cinco días la declaración de quiebra de AGRO CHEMICAL S. R. L., con domicilio en la calle Corrientes 1642, 1º piso, depto. 31, cuerpo 2, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justi-

ficativos de créditos hasta el día 9 de setiembre de 1996 ante el síndico Gilberto Nicolás Carelli, quien constituye domicilio en la calle Maipú 631, piso 2º C y D, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21 de octubre de 1996 y 2 de diciembre de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 18/7 Nº 3533 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Federico Güerri, comunica por cinco días la declaración de quiebra de NOVIK GUILLERMO GREGORIO, con domicilio en la calle Echeverría 2819, 2º piso F, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 10 de setiembre de 1996 ante el síndico Marta Estela Acuña, quien constituye domicilio en la calle Combate de los Pozos 129, 1º C, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 22 de octubre de 1996 y 3 de diciembre de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 18/7 Nº 3534 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52 hace saber por el término de dos (2) días que en los autos caratulados "GALVAN, ANA MARIA s/ Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución final, comunicando que el mismo será aprobado en caso de no merecer observaciones (art. 214 ley 19.551). Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 23/7 Nº 3662 v. 29/7/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/7/96 - Vence: 24/7/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	27/06/96	AIDA GARIBALDI	41.135
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	24/06/96	JORGE LEGOV ALMEYDA	75.471
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	08/07/96	MARIA CRISTINA MANELLI de GIL QUINTERNO	41.193
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	10/07/96	ALFREDO BUERBA	41.155
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	08/07/96	ELIAS ROJAS	41.180
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	08/07/96	OSVALDO RICARDO VIAPIANO	41.134
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	11/07/96	ZULEMA EVA PURITA Vda. de MUÑOZ y JOSEFINA FRANCISCA PURITA Vda. de ZARLENGA	41.136
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	14/06/96	ARTURO ALBERTO RAMOS	41.176
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	25/06/96	BEREZI ISTRAEL	41.197
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	08/07/96	CAYETANO BRUNO	41.145
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	10/07/96	OSVALDO LUCIO SANTA MARIA	41.128
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	08/07/96	LAURO LUIS GARCES BARREDO	41.152
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	10/07/96	LEJA DRIKIER o LEJA DRIKER	41.179
28	55	Mónica C. Fernández	23/05/96	CONSTANTE HUGO DELL AGLIO	75.476
28		Mónica C. Fernández	04/07/96	ALBERTO FEDERICO PESCETTO	41.188
28	55	Mónica C. Fernández	05/07/96	CASIMIRA KARAVAITIS Vda. de SPRINDYS	41.228
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	12/07/96	JOSEFA DOMINGA BRIGADA	41.227
30	59	Alejandro L. Pastorino		ELENA MARIA MACAGNO de SALCEDO	41.226
32		José Benito Fajre	11/07/96	LILIA LOPEZ	41.219
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	05/07/96	FLOREAL ROSA	41.203
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	08/07/96	RODOLFO ALDO BALADO	41.204
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	19/06/96	ALFREDO BARREIRA	41.187
35		Alejandra D. Abrevaya	20/06/96	SUSANA ESTHER ECHAVEGUREN y EVANGELINA DELIA PIÑERO PACHECO	41.137
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	08/07/96	EDMUNDO BENSA, ERMENEGILDA PERCO y TULIO BENSA	41.142
37		Gustavo Daniele	02/07/96	BAUTISTA FADIGA y LEONOR FELICIDAD VARON	41.207
37	UNICA	Gustavo Daniele	05/07/96	RAYMUNDO GLEYZER	41.185
40		Carlos E. Antonelli	28/06/96	EUGENIO LO GATTO	41.182
45		Marisa S. Sorini	11/07/96	MARTA JORGELINA de GLORY de MARENGO	75.411
46		María del Carmen Kelly	24/06/96	PABLO JUAN DI CUGNO PAINO	41.183
48	UNICA	Ana María Himschoot	05/06/96	PRIMITIVA CEFERINA ARROQUIGARAY	75.397
48	UNICA	Ana María Himschoot	08/07/96	OSVALDO CELESTINO GRASSO	41.157
53		Elsa Isabel Miranda	10/07/96	JULIO CESAR ROUMIE	41.186
55	UNICA	Olga María Schelotto	26/06/96	ROBERTO LUIS REGINA	41.205
55	UNICA	Olga María Schelotto	04/07/96	ROBERTO ANGEL BAJARDI	41.201
55	UNICA	Olga María Schelotto	05/07/96	PURA PAREJAS	41.131
55		Olga María Schelotto	10/07/96	RICARDO JOSE CASTRO	41.165
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	11/06/96	ALFONSO POLLAN	41.181
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	13/06/96	FRANCISCO ANTONIO LAVALLE y MARIA ARGENTINA MARCIONI	41.132
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	10/07/96	NESHA MARIA EUGENIA	41.166
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	21/06/96	FEDERICO MARTIN KROMMEL	41.148
59	UNICA	Fernando Cesari	11/07/96	HECTOR VICENTE VENA	41.161
61	UNICA	Eduardo José Gorris	21/12/95	HUGO ARGENTINO DOYENART	75.395
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	10/07/96	OFELIA MARIA MARTUL	41.159
63		Jorge E. Beade	27/06/96	OSCAR ALBERTO COMPIANO	75.497
67		Julio M. A. Ramos Varde	28/06/96	TEOLFINA GARCIA	41.177
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	11/07/96	LEA ROSEMBLAT	75.431
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	04/07/96	MARIO SAPOZNIK	75.470
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	10/07/96	JOSE HERCULES INFANTINO y MATILDE MARRO	41.144
72	UNICA	Daniel H. Russo	30/05/96	NORMA ESTELA PUGLISI y ALFREDO DEMASI	75.438
78		Isabel E. Núñez	01/07/96	ELDA ALLENDE de SOMMASCHINI	41.199
78	UNICA	Isabel E. Núñez	12/07/96	OFELIA SALVAREZZA	75.517
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	27/06/96	JOSE PIÑEIRO	41.184
90		Martín Alejandro Christello	03/07/96	PATIÑO ESTELA NORMA	41.174
90		Martín Alejandro Christello	10/07/96	CATALINA PIRILLI	41.191
94	UNICA	Eduardo Parody	03/07/96	EUGENIO JOSE FUSCO	41.158
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	08/07/96	JOSE MARIA SONEIRA	41.154
98	UNICA	José Luis González	08/07/96	ADOLFO VICTOR HERRAN	75.433
99	UNICA	Marta N. Coccia	31/05/96	JUAN MINCHIRIAN	75.414
100	UNICA	María Cristina Battaini	10/07/96	JOSE CAMILO URIBURU	41.232
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	10/07/96	ELENA MARIA LAVORATO	41.143
105	UNICA	Daniel Ricardo López	02/07/96	ORLANDO BAGNASCO	41.178
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	04/07/96	ANGEL RODRIGUEZ y CRESCENTA ROMANOS	41.222
109	UNICA	María C. Bourgués Capurro	03/07/96	ANGEL DEKIERMACHER	41.173

e. 22/7 Nº 128 v. 24/7/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

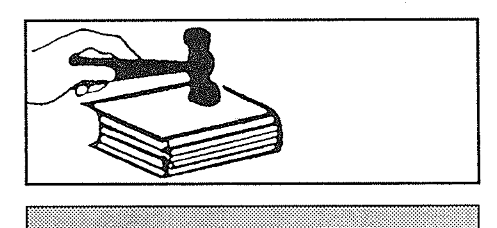
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/7/96 - Vence: 25/7/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	10/07/96	REYNALDO LUIS MARCO	41.279
3	5	Marcela L. Alessandro	27/06/96	RAUL ALFREDO SARICA	41.270
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	12/07/96	ENRIQUE GARCIA ARZUA	41.334
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	24/06/96	MARIA ROSA MOM, MARIA JULIA MOM y SUSANA MOM	41.304
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	02/06/96	MARIA SARA VAZQUEZ	41.325
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	11/07/96	CONCEPCION VIGNERA, CAYETANO VIGNERA y JUANA MARIA VIGNERA	41.294
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	04/07/96	MANUEL YAÑEZ	41.289
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12/07/96	SGUR DE TOBAL SANTOS y TOBAL RAUL BERNABE	41.336
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	12/07/96	HECTORINA PALAZZO	41.284
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	05/07/96	JESUS TORIAS	41.296
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	03/07/96	JUAN CARLOS PEREZ	41.267
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	04/07/96	YON POONG YU	41.254
28	UNICA	Mónica C. Fernández	03/07/96	ALBERTO SENEN SANCHEZ	41.255
29		Juan Pablo Rodríguez	10/07/96	MARGARITA BERNARDA MUGA	41.253
37	UNICA	Gustavo Daniele	14/06/96	ERNESTO GARCIA, MARIA AMELIA DI GIORGIO y EDUARDO MARIA DI GIORGIO	41.240
37	UNICA	Gustavo Daniele	24/06/96	LUIS GONZALEZ y MARIA MATEOS	41.247
37	UNICA	Fernando L. Spano	08/07/96	RAUL ANGEL RODRIGUEZ	41.283
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	14/06/96	LILIAN ESTHER VENTIMIGLIA	41.331
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	08/07/96	ALFREDO SANTOS DOÑATE	41.324
41		José Antonio Charlín	19/02/96	FANNY MIROCHNIK DE SEVITZ	41.262
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	31/05/96	CESAR AUGUSTO DURANTE	41.297
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	19/06/96	MEYER KRAWIEC	41.241
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	11/07/96	ANA MARIA AMBROSANO	41.291
45	UNICA	Marisa S. Sorini	12/07/96	ADOLFO ANASTASIO FOMIN	75.528
46	UNICA	María del Carmen Kelly	27/06/96	FELIX ANGEL GAIBISSO	41.259
48	UNICA	Ana María Himschoot	13/06/96	RICARDO LUIS OCARIZ	41.309
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	10/07/96	JUAN CARLOS LOMBARDI	75.533
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	08/07/96	LUIS RODOLFO ZATO	41.339
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	03/06/96	JULIO MORAN	41.245
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	11/07/96	FLORIAN DONADO	75.563
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	04/07/96	ALBERTO LAVORANO	41.295
60	UNICA	María Delia E. de Osores	11/06/96	SALVADOR FRACASSO	41.312
60	UNICA	María Delia E. de Osores	26/06/96	MARIA ANTONIA ARE	41.252
62	92	Mirta Lucía Alchini	11/07/96	HAYDEE AMELIA HERMIDA	75.586
63	UNICA	Jorge E. Beade	11/06/96	ALFREDO COHEN	41.318
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	05/07/96	ANTONIO LEOCATA	41.244
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	12/07/96	EDUARDO LUIS VICENTE	75.527
66		Juan José Caprín	08/04/96	FULALIA JULIANA NAVARRO	41.264
66		Juan José Caprín	27/06/96	DOMINGO LOIACONO	75.539
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	08/05/96	MANUEL SUTELMAN	41.268
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05/07/96	GATTI JUAN JOSE	41.261
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05/07/96	RAMON ALEJANDRO ALBARRACIN	41.256
72		Daniel H. Russo	25/09/95	PEDRO FRANCISCO PRADO	41.341
72	UNICA	Daniel H. Russo	24/05/96	MARIA MERCEDES FREAN GONZALEZ	41.305
72	UNICA	Daniel H. Russo	12/07/96	HOLANDA CARAM y EMILIO ELIAS KHALIL RIJANA	75.641
73	UNICA	Dolores Miguens	25/06/96	NORBERTO ANSOTEGUI	41.302
74	UNICA	Juan A. Casas	02/05/96	JORGE ALBERTO FISCHER	75.623
75		María Inés Lezama	10/07/96	JUAN BAUTISTA CORRADO y LUCIA GIULIETTA FORTUNATO	41.307
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10/07/96	ERNESTINA MARIA MAGDALENA PIVIDAL	41.320
78	UNICA	Isabel E. Núñez	11/07/96	ANTONIO DI BIASE	75.554
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	11/07/96	AMALIA ROSA CONCEPCION SOSA	41.306
80	110	Gustavo Enrique Toledo	12/06/96	JOSE FERNANDEZ NIETO	41.337
91	UNICA	Alberto Ugarte	10/07/96	NICOLAS JUAN LUPO	41.239
93		Marta Susana M. Gastaldi	04/07/96	JUSTA MARDONES	41.258
95	UNICA	Fernando P. Christello	05/07/96	ADOLFO RODIÑO OUTEDA	41.269
96	UNICA	Ricardo A. Busto	01/07/96	FRANCISCO SANTAMARIA y PRIMITIVA ALONSO	41.281
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	12/07/96	MARIA LUISA BRAGADO	41.263
100	UNICA	María Cristina Battaini	27/06/96	EDUARDO FERNANDO ROMERO	41.310
100		María Cristina Battaini	12/07/96	ANTONIO NICOLAS HRASTE	41.338
103	39	Luis José Carballido	28/06/96	OFELIA HAYDEE DEL BUSTO	41.285
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	03/07/96	TRICARICO DOMINGO ANTONIO	41.298
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	05/07/96	VICTOR FAOUR	41.271
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	08/07/96	JUAN RANIERI	41.313
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	05/07/96	LUIS ENRIQUE GOGGI	41.319
109	UNICA	María C. Bourgués Capurro	03/07/96	MARTHA ISABEL GOMEZ	41.308
109	UNICA	María C. Bourgués Capurro	15/07/96	BEATRIZ JULIA DONATO VELEZ	41.287
110	UNICA	María Clara Lagache		JORGE ALFREDO HERMIDA	75.670

e. 23/7 Nº 129 v. 25/7/96



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 718, piso 2º, de la Capital Federal, comunica por dos días, en autos "MARCIANO, FRANCISCO ROBERTO y Otro c/IARIA, CHRISTIAN OSCAR s/División de Condominio" (Expediente Nº 20.964/94), que el martillero público Carlos Aníbal Escobar, con domicilio en Paraguay Nº 3777, piso 1º, Dpto. "D" de la Capital Federal, rematará el 7 de agosto de 1996, a las 10,30 horas, en el salón de ventas de la calle Tte. General Juan D. Perón Nº 1233, piso 2º de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Boulevard Irigoyen Nº 991 esquina Elpidio González Nº 5694, de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ.: 15; Sec: 91; Manz: 47; Parc: 11; Matrícula: FR 15-41589, consistente en un terreno en esquina con una losa sin terminar y en total estado de abandono, no existiendo ocupantes del mismo, según resulta del acta de la diligencia del mandamiento de constatación agregado a autos (fs. 127/128). Días de visita: 1 y 2 de agosto de 1996, de 13,00 a 15,00 hs. Deuda municipal al 12/12/95: $1.357,06 (fs. 103); deuda O.S.N. del 24/1/92 al 22/3/93: $ 104,24 (fs. 131); deuda Aguas Argentinas al 23/8/95: $ 100,78 (fs. 95); sujetas a reajustes, recargos e intereses. Base: $ 34.320; Seña: 30 %, y Comisión: 3 %; todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber a quien resulte comprador que el saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Roberto Parrilli, secretario

e. 23/7 Nº 75.766 v. 24/7/96

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63 a cargo del Dr. Raúl J. Rollan, Secretaría Unica del Dr. Jorge E. Beade, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y La Prensa, que en autos "MAYCAR S.A. c/ARATA, LUIS CRISTOBAL s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 3900/93, el martillero Alfredo Mendaña con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", tel. 382-8961, rematará el día 8 de agosto de 1996, a las 11,00 horas, en el salón de ventas ubicado en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Pardo S/Nº, entre las de Rosetti y Dorrego, teniendo una placa cerámica con el Nº 310, portón color verde, con recuadro en color ocre, entre los números 308 y 390, localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 54, Parc. 17, Matrícula: 66.578; Partida Nº: 102.665. La propiedad ofrece las siguientes comodidades: al frente un local de aproximadamente 3,50 x 6 metros, contiguo a éste un garage con las mismas medidas y una puerta de entrada con escalera a la planta alta. El garage comunica a un hall con escalera interna a la planta alta, a continuación un estar y un baño y sigue un pequeño patio y un jardín donde hay instalada una pileta de natación; en planta alta cuenta con una espaciosa cocina-comedor donde concurren ambas escaleras, tres habitaciones, un baño instalado y una pequeña terraza, siendo el estado de conservación bueno y el del baño de la planta alta muy bueno, encontrándose

ocupado por el Sr. Francisco Sampelli, su esposa y cinco hijos del matrimonio, quienes lo hacen en calidad de propietarios. El bien podrá ser visitado por los interesados en la subasta los días 5 y 6 de agosto de 1996, de 10,00 a 11,00 horas únicamente. Los certificados de dominio e inhibiciones corren a fs. 487/494 y 506/508 y el título de propiedad a fs. 497/499. El terreno mide 8,66 metros de frente por 27.01 metros de fondo, contando con una superficie de 233,90 m2. Deudas: a fs. 447/448 Municipalidad de General Sarmiento al 18.5.95 $ 7.263,38. A fs. 449 Municipalidad de General Sarmiento al 19.5.95 informa que la Partida 102.665 no adeuda suma alguna por pavimento, luz, gas y Obras Sanitarias. A fs. 473/479, Rentas al 16.6.95 $ 10.681,21. Base de venta: $ 55.000,00. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Jorge C. Brade, secretario

e. 23/7 Nº 41.346 v. 24/7/96

Nº 74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 74, Secretaría Unica a mi cargo en la calle Alsina 1418, piso 3º, Capital Federal, comunica por 2 días, en autos "MAIDAN ESTHER s/ Sucesión", Expte. 83.856/89, que el martillero Martín José Ortelli, rematará libre de todo ocupante, el día Lunes 5 de agosto de 1996, a las 10 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, una finca ubicada en la calle Bermúdez Nº 3416, entre las de Lacar y Pedro Morán, de este ciudad, matrícula 15-44369, edificada sobre un lote de terreno que mide 8,66 m. de frente al NE; 7,673m. contrafrente al SO; 14,248m. de fondo costado NO y 13.94m. al S.E. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15-Secc. 89-Manzana 45-Parcela 2 y consta de garaje, living comedor; 2 dormitorios; cocina, baño y lavadero con terraza. Venta al contado y mejor postor. Base $ 8.006,62. Seña 30 %. Comisión 3 %, en efectivo. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C. y C. Adeuda impuestos: a O.S.N. $ 87,23 al 3/6/96 FS. 232.- a M.C.B.A. $ 213,90 al 11/6/96 y a Aguas Arg. $ 24,58 al 3/6/96 fs. 234, con más las actualizaciones correspondientes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar: 1, 2 y 3 de Agosto de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, Julio 16 de 1996.
Juan A. Casas, secretario

e. 23/7 Nº 75.792 v. 24/7/96

Nº 108

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 108 a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Unica del Dr. Daniel Rubén Tachella, con asiento en Talcahuano 490, piso 3º de Capital, hace saber por tres días en el Boletín Oficial y La Prensa, que en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS TTE. GRAL. PERON 1728/30 c/CASSERA, o CASSERA y FERNANDEZ, ALICIA ERMINDA y otro s/Ejecución de Expensas", "reservado", Expte. Nº 33.465/92, el martillero Segundo Manuel lebra, con oficinas en Lavalle 1206 piso 6º, "K", Tel. 382/8961, rematará el día 13 de agosto de 1996, a las 11 horas, en el Salón de Ventas ubicado en Talcahuano 479 de Capital Federal, la unidad funcional Nº 63 del 5º piso del edificio de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1728/30, entre la calle Rodríguez Peña y Avda. Callao de Capital Federal. Nomenclatura catastral: Circ. 14, Secc. 5, Manz. 2, Parc. 2; Matrícula: FR. 14-490/63. El bien consta con las siguientes comodidades: hall de entrada, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina instalados, siendo muy luminoso, ya que todos los ambientes tienen amplios ventanales y el estado de conservación es bueno, encontrándose deshabitado. Consta de una superficie total de 56,32 m2; Porcentual: 0,83%. El título de propiedad corre a fs. 107/113 y los Certificados de Dominio e Inhibiciones a fs. 122/131. Deudas: A fs. 114 Administración del Consorcio al 20.4.95 $ 3.079,49. A fs. 134 Aguas Argentinas al 2.10.95 $ 329,57. A fs. 138/139 O. S. N. del 2.2.87 al 22.5,91 y del 23.9.91 al 22.1.93 $ 1.003,55. A fs. 146/147 M. C. B. A. (A. B. y L.) al 13.10.95 $ 2.157,97. El bien podrá ser visitado por los interesados en la subasta los días 8 y 9 de agosto de 1996, de 16 a 17 horas únicamente". Base de venta: $ 25.000,00. Al contado y mejor postor. Seña: 40%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta conforme los arts. 580 y 584 del C. P. C. C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas de acuerdo al art. 133 del Código Procesal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 22/7 Nº 41.251 v. 24/7/96

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Civil Nº 108, Secretaría del autorizante, comunica por 3 días en los autos: "ALMADA REY FERNANDO c/ CIASCHINI CARLOS PEDRO s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 23.996; que el martillero Atilio E. Pastorello, domiciliado en Avda. Caseros 450, piso 3, Dto. E, de Cap. Federal, Tel. 307-2835, rematará el 12 de agosto de 1996 a la hora 10 en la calle Talcahuano 479 Cap.; un inmueble sito en la calle Coronel Sayos 653, entre las de Charcas y Larrea, localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; edificado en el lote de terreno Nº 5 de la manzana letra C, que mide 10 mts. de frente por 25 de fondo, con una superficie total de 250 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Manz. III- Parc. 22- Matrícula Nº 20.474 del Part. de La Matanza; consta de 3 ambientes: living comedor y 2 dormitorios, con ventanales al exterior, baño completo con azulejos y pisos de cerámica; cocina a gas c/ horno; mesada; piso y paredes de cerámicas; patio descubierto; a su fondo construido un quincho de material con techo de chapas de fibro cemento que mide aprox. 3 mts. de ancho por 10 mts. de largo, en su interior a su derecha parrilla de ladrillos a la vista; al contrafrente instalado un lavadero con pileta y canillas y delante del mismo, un baño de servicio con pileta y ducha, con puerta de acceso al patio; terraza de aproximadamente 10.20 mts. por 8,70 mts., con escalera de acceso de material; a fs. 69 al 7/1/96 adeuda a Aguas Argentinas $ 74,06; a fs. 74 deuda a O.S.N. la suma de $ 672,22; deuda a la Municipalidad de Pdo. de La Matanza, la suma de $ 2.193,44 al día 15/3/96; por Contribución Territorial Rentas, la suma de $ 1.025,96 a fs. 83/84. El inmueble esta ocupado por la co demandada y 3 hijos del matrimonio. Base $ 30.000; seña 40 %; comisión 3 %; al contado y en el acto del remate. Días de visitas 5 y 6 de Agosto en el horario de 14 Hs. a 16 Hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1996.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 23/7 Nº 41.414 v. 25/7/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º comunica por dos días en autos "TALAVERA HAYDEE SUSANA c/ CAPELUTO DE STAD ESTHER JUDITH s/ Ejecutivo", Expte. 21.687/95, que el martillero Osvaldo Wertser Bigi, rematará el día 5 de Agosto de 1996, a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, las 3/5 partes indivisas, de la Unidad Funcional Nº 12, que es parte integrante del inmueble ubicado en la calle Billinghurst Nº 1976/94, Piso 6º "A" de esta Capital Federal, superficie cubierta 72,51 m2., semicubierta 1,55m2; balcón 4.55m2. Superficie total 78,61 m². Porcentual 8,62 %. Matrícula 19-6949/12. Nomenclatura Catastral: Circ. 19- Secc. 15-Parcela 18. Según constatación efectuada, el inmueble se encuentra ocupado por inquilina sin haber acreditado el carácter invocado y consta de living comedor en ele con balcón corrido, dos dormitorios con placard, baño completo, toilette, cocina y lavadero, econtrandose la unidad alfombrada con moquette en buen estado de conservación en su conjunto. Adeuda por impuestos: a M.C.B.A. al 2/2/90 $ 225,91 fs. 63; O.S.N. al 7/2/96 $ 6,84 fs. 59; Aguas Argentinas fs. 56 no registra deuda al igual que por expensas al 31/1/96 fs. 56. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 25.000. Seña 30 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá indicar dentro del 3º día de realizada la subasta el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 Cód. Procesal, y deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar 2, 3 y 4 de Agosto de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, Julio 10 de 1996.
Agustín Bosch, secretario

e. 23/7 Nº 75.790 v. 24/7/96

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del Doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, con sede Av. Callao 635 piso 6º Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio "ROMEO CARLOS s/ Quiebra" Expte. Nº 67.389, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el día martes 13 de agosto de 1996, a las 10.30 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., el 100 % de la Un. Func. Nº 5 de la finca calle Primera Junta 4331/33/35, entre las de Medina y Ameghino, Cap. Fed., con entrada común por el Nº 4331, que se desarrolla en planta baja y primer piso. En planta baja tiene una sup. cub. de 52,34 m²; descub. de 7,81 m², lo que hace un total para la planta de 60,15 m². En primer piso tiene sup. cub. de 33,27 m²; semicub. 7,94 m² y descub. 10,01 m² lo que hace un total para la planta de 51,32 m². Total Un. Func. 111,47 m². Porcentual 32,62 %. Se incluye en la venta la Un. Complem. I con entrada por pasillo de circulación por el Nº 4331 de la calle Primera Junta en planta baja y primer piso. Consistente en un taller de material de dos plantas con techo de fibrocemento. En planta baja tiene una superficie semicubierta de 37,39 m² y descubierta de 9,06 m² lo que hace un total de 36,45 m². En primer piso tiene superficie cubierta 36,70 m² que es la total de la planta. Total de la Un. Complem. 53,15 m². Porcentual 14,79 %. La Un. 5 es la última puerta sobre el costado izquierdo del pasillo de entrada que se compone de living comedor con hogar, un dormitorio, un baño, cocina y patio en planta baja. En la planta alta tiene un dormitorio, un baño y otro patio. Tiene línea telefónica. La Un. Complem. I tiene entrada por el fondo del pasillo de Primera Junta 4331. Ambas se encuentran ocupadas por el fallido en calidad de propietario, su cónyuge y dos hijos. Exhibición: días 7 y 8 de agosto de 11 a 13 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %. Base: $ 8.337,85 (2/3 partes valuación fiscal). El saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta arts. 580 y 584 C.P.C.C. Ofertas bajo sobre: Se admiten conforme a lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Nac. en lo Comercial, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja, con los recaudos indicados en dicha norma. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 18/7 Nº 3535 v. 24/7/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca G. Huertas de Silveyra, sito en la calle Avda. Callao Nº 635, piso 6º de Capital Federal, hace saber que por cinco días en los autos caratulados "SUPERMERCADOS UNION S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 68.055, que el martillero Mario Hugo Novillo Díaz rematará el día 7 de agosto de 1996 en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Piso 1º de la Capital Federal, desde las 12.30 hs. en pública subasta al contado y al mejor postor, tres importantes locales comerciales en block (con los muebles que forman parte de cada establecimiento y cámaras frigoríficas), desocupados, en el estado en que se exhiben y se encuentran, a saber: I) Local comercial sito en la calle Alsina Nº 770 de la localidad de Banfield. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección "B", Manzana 23, Parcela 16, Partida 2532. Destaco que dicha fracción tiene comunicación con las parcelas existentes de la calle Chacabuco Nº 114/116/118. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección "B", Manzana 23, Parcela 14, Partida 144482 y Chacabuco Nº 122/126. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección "B", Manzana 23, Parcela 13, Partida 12464. Base de $ 210.000.- II) Local comercial sito en la Avda. Alte. Brown Nº 3222 de la loc. de Temperley, que consta de P. B. y 1er. piso c/montacarga. Base $ 120.000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. "A", Manzana 92, Parcelas 31m y 31k, Partidas 25724 y 197808. III) Local sito en la calle 25 de Mayo Nº 565 de la Ciudad de Lanús. Base $ 120.000. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección "J", Manzana 63, Parcela 23, Partida 24596; todas de la Pcia. de Bs. As. Para todas las propiedades antes mencionadas se exigirá en concepto de seña el 20 % y el 4 % de comisión y sellado de Ley. IV) Asimismo se procederá a la venta singular del inmueble sito en la calle Agustín Alvarez Nº 1460 del Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 39.000, Seña 20 % y Comisión 3 % y sellado de Ley. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. "D", Manzana 37, Parc. 20; Part. 1235. Para todos los bienes inmuebles el comprador en el acto de remate abonará la seña en dinero en efvo. o en cheque certificado s/ Banco de esta plaza a la orden el Bco. Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales y el saldo de precio, o sea el 80 % se deberá depositar dentro del 5º día de aprobado el remate en la cuenta de autos, sin necesidad de intimación alguna y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo se deja constancia que el 10 % del precio obtenido se considerará correspondiente a los bienes muebles existentes. La venta se realiza "Ad-Corpus", con los datos, testimonios, informe, superficie, planos, títulos y demás condiciones establecidos en autos. Los impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión de los inmuebles estarán a cargo del adquirente, no así las deudas que por este concepto pudieran existir antes de dicha posesión. Títulos de propiedad: fs. 247/9; fs. 284/9; fs. 1537/42 y fs. 1537. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104.6 del fuero comercial, hasta 2 días antes de la fecha fijada para el remate, procediéndose a la apertura de los sobres el día anterior fijado para la subasta a las 12 hs. en presencia del martillero actuante en la que se labrará acta. En todos los casos los compradores habrán tenido conocimiento del estado físico y jurídico de los bienes aceptándolos de plena conformidad. A continuación se procederá a la subasta de todos los bienes muebles existentes en la calle Independencia Nº 4221/35, en el estado en que se exhiben y se encuentran en block. Base: $ 6.000.- Al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo, comisión 10 %, más el importe del IVA sobre el precio, debiendo el comprador acreditar su condición de inscripto o no ante el IVA y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. En su oportunidad se comunicará día y hora de la entrega de los bienes corriendo por cuenta y riesgo del comprador el acarreo y desarme de los bienes. A saber: I. cantidad de estanterías de madera, heladeras, freezers, registradoras, sierras sin fin, cinta transportadora, cámara frigorífica, escritorios y cantidad de bienes que se detallan en catálogos, que se pueden solicitar en la oficina del Sr. Martillero o en el lugar de la subasta. II. Rodados Furgón Volkswagen Mod. 1984, Dominio B- 1.169.025. III. Furgón Volkswagen Mod. 1986, Dominio B- 2.088.270, los cuales serán exhibidos en el local de la calle Alsina Nº 770 de la localidad de Banfield. IV. Con exclusión de los que se encuentran adjudicados por venta directa y aquellos pendientes de restitución. Se fijan días de visita para los interesados de las propiedades y los bienes muebles, los días 1-2-3- de agosto de 1996 de 11 hrs. a 16 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 22/7 Nº 3587 v. 26/7/96